



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C7M0314**

Contrato Abierto Plurianual para la prestación de los "Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA**, en su carácter de Director General y, por la otra parte, la empresa denominada **TECNO LÓGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará como "**EL PROVEEDOR**", representado por **ISABEL PETRONILA CHUZÓN DÍAZ**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### **DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Director General, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Mikel Andoni Arriola Peñalosa, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de lo establecido en los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, y 66, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número 123,025 de fecha 23 de febrero de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como **DIRECTOR GENERAL** de "**EL INSTITUTO**", para celebrar en forma indelegable contratos plurianuales cuya prestación genere una obligación de pago para "**EL INSTITUTO**" igual o mayor a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

El nombramiento del Director General de "**EL INSTITUTO**" se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-5-22022016-120139, de fecha 22 de febrero de 2016, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción III, del artículo 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- Ema Evelia Gutiérrez Flores, Titular de la División de Conservación y Juan Leobardo Ortiz Angel, Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico de "**EL INSTITUTO**",

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C7M0314**

intervienen como administradores de este Contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la Prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000166910, de fecha 16 de febrero de 2017, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, para cada uno de los ejercicios fiscales en los que el presente instrumento jurídico esté vigente, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

**I.7.-** De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** autorizó la celebración del presente Contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.AS3.HCT.220217/28.P.DA, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 22 de febrero de 2017.

**I.8.-** El H. Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) de **"EL INSTITUTO"**, mediante la Sesión Extraordinaria número 4/2017, celebrada el 10 de marzo de 2017, mediante Acuerdo número AC-14/SE-4/2017, dictaminó procedente el supuesto de excepción a la Licitación Pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

**I.9.-** El presente Contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-019GYR019-E35-2017**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.10.-** Con fecha 16 de marzo de 2017, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta

Página 2 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C7M0314**

de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

**I.11.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.12.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Apoderada Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 55,446 de fecha 20 de octubre de 1997, pasada ante la fe del Licenciado Alfonso Zermeño Infante, Notario Público número 5 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 228159.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Isabel Petronila Chuzón Díaz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 31,153 de fecha 9 de mayo de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Roberto Antonio Rafael Ordóñez Chávez, Notario Público número 80 del Distrito Federal, e inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil número 228,159 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido modificadas, canceladas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en importación, exportación, fabricación, compraventa, arrendamiento, servicio técnico y todo lo relacionado al equipamiento médico y electromédico.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TLM-971020-FG6.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **Y6224884-10-3.**

**II.5.-** Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C7M0314**

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.11.-** Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Palenque número 591, Colonia Letran Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03650, en la Ciudad de México, Teléfonos: 01800 11 22 856 y 50 200 200, correo electrónico info@tl-mx.com.mx.

Página 4 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C7M0314**

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica, cuyas características y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de los servicios objeto del presente Contrato "EL INSTITUTO" cuenta con un **presupuesto mínimo** de pago por la cantidad de **\$33,853,378.73 (TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un **presupuesto máximo** susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$84,143,833.71 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 71/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal con I.V.A., que estará sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, es el siguiente:

	<b>Monto Mínimo incluido el I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal</b>	<b>Monto Máximo incluido el I.V.A. a pagar por Ejercicio Fiscal</b>
<b>2017</b>	<b>\$9,605,739.14</b>	<b>\$24,014,347.84</b>
<b>2018</b>	<b>\$11,581,551.26</b>	<b>\$28,709,907.75</b>
<b>2019</b>	<b>\$12,666,088.33</b>	<b>\$31,419,578.12</b>

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior.

Una vez realizados los servicios, consolidada y requisitada correctamente la documentación para pago, deberán contar con la autorización y validación de los Administradores del presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C7M0314**

Para la validación del trámite de pago, será obligación de **"EL PROVEEDOR"** asegurarse de que los documentos solicitados en la presente Cláusula, se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios prestados.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar en máximo 20 (veinte) días posteriores a la prestación del servicio objeto del presente Contrato, la documentación correspondiente para pago a los Administradores del presente instrumento jurídico.

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación; que para tal efecto realice la Titular de la División de Conservación en su carácter de Administradora del presente Contrato y Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite de Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos **"EL PROVEEDOR"** debe entregar en la División de Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"**, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, quedando obligado **"EL PROVEEDOR"** a entregar previamente la representación impresa de su comprobante fiscal digital que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Conservación con los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.
2. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en Ciudad de México y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de Contrato, número de Fianza y denominación social de la Afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

3. Original y copia de nota de crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la sanción en caso de que aplique.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C7M0314**

4. Durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con el comprobante fiscal digital de cobro respectivo, la **"Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"**, vigente y positiva.

**"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento, descrito en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.
- b) El pago se realizará a los 15 (quince) días posteriores a la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámite y Erogaciones.
- c) Se realizará el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con HSBC, S.A, Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes Fiscales Digitales por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 24





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C7M0314

Administradora del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"** para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni deducciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente Contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"LAS PARTES"** convienen en que la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la notificación de la Adjudicación

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 24



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C7M0314**

y hasta el 29 de febrero de 2020, de conformidad con la carta de exclusividad presentada por "EL PROVEEDOR".

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" deberá realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo médico, en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el Estado de la República de que se trate, Delegación y Localidad.

En el supuesto de que "EL INSTITUTO", requiera el servicio fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO", serán a cargo de "EL PROVEEDOR", sin costo adicional para "EL INSTITUTO", debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.-** Consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento.

Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a la programación (calendario) determinada, la cual se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento (calendario).

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.-** Tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El lapso máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 24 (veinticuatro) horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y hasta 48 (cuarenta y ocho) horas al interior de la República Mexicana, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de

Página 9 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C7M0314**

Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, al centro de servicio de **"EL PROVEEDOR"**.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos.

Por parte de **"EL INSTITUTO"**, serán auxiliares en la administración del presente contrato, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación, el Jefe de Oficina de Conservación en Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE realizando, de manera enunciativa más no limitativa, conforme a las acciones enunciadas en el numeral 3.2 de los Términos y Condiciones que anexa al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar refacciones de alta especialidad, nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad de **"EL INSTITUTO"**, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Si durante el mantenimiento correctivo **"EL PROVEEDOR"** detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informará a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica de que se trate realizando lo siguiente:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, en la que se deberá proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles a partir de la detección de la necesidad de suministro para continuar con la reparación considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

**UNIVERSO DE EQUIPOS.-** Será obligación del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, notificar el procedimiento de contratación a los Jefes de Conservación de Unidad, así como entregar copia de los instrumentos jurídicos celebrados, a fin de que se conozcan las responsabilidades en el servicio y se verifique el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán informar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAES y estos deberán comunicar por medio electrónico y por escrito a los Administradores del presente contrato, cualquier modificación (alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación.

Página 10 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C7M0314**

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento a los Administradores del presente contrato cualquier modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el presente contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generado en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedará resguardado de la Unidad Médica y deberá remitir copia a los Administradores del presente contrato a la entrega de la documentación comprobatoria del mantenimiento preventivo, mismo que a su vez podrá ser requerido en cualquier momento por la División de Conservación.

Los Administradores del Contrato, pondrán a disposición vía internet el contrato celebrado formalizado, así como el acta de adjudicación para los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales, quienes serán los responsables de enviarlos a los Jefes de Conservación de Unidad a fin de que conozcan las responsabilidades en su carácter de auxiliares en la administración del contrato y verifiquen el universo de los equipos contratados.

**ORDEN DE SERVICIO:** Es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo así como el suministro de refacciones de alta especialidad, de conformidad con lo señalado en el numeral 8 de los Términos y Condiciones los cuales se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS.-** La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada por el Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en la Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma, matricula.

Para todos los funcionarios anteriores es indispensable se especifique: Nombre, cargo, matricula, fecha y firma en la orden de servicio. Se deberá firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C7M0314

**MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.-** “EL PROVEEDOR” se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar cada servicio (al inicio y término del mismo) en la bitácora de servicio de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate; dicha bitácora es proporcionada por “EL PROVEEDOR” en cada Unidad Médica.
2. Elaborar y firmar la orden de servicio al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando se instalen refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio de mantenimiento correctivo correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

**PARTES Y REFACCIONES.-** A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se asegurará de realizar todos los requerimientos solicitados en el numeral 10 de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)**.

**BITACORA DE SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” deberá tener una bitácora para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y No Médicas de “EL INSTITUTO”, misma en la que se deberá registrar: número de contrato, número de proveedor, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación) costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción por parte de “EL INSTITUTO” (nombre, cargo, matricula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

En esta bitácora “EL PROVEEDOR” registrará las incidencias que presenten los equipos objeto de atención antes de ser intervenido: el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

**SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.-** “EL INSTITUTO” mediante su área administradora del presente Contrato (División de Conservación), supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios objeto de este instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Página 12 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C7M0314**

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente Contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 29 de febrero de 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato para tal efecto.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

Si **"EL PROVEEDOR"** tuviera cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 24



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C7M0314

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR" deberá entregar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con el Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a los Equipos Médicos y en las Unidades Médicas donde se encuentren, conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran al presente como **Anexo 2 (dos)**, garantizando cobertura en lo siguiente:

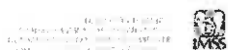
- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad de "EL INSTITUTO".
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Diagnóstico de incidencias, cuando el personal de "EL INSTITUTO" no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar las razones de fallas técnicas.

Asesoría técnica y operativa, "EL PROVEEDOR" en la fecha y en la Unidad Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para "EL INSTITUTO" a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, para un adecuado y óptimo manejo de los equipos en comento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
DIVISIÓN DE DIAGNÓSTICOS JURÍDICOS DE CONTRATOS Y CONVENIOS  
CALLE DE LA SALUD S/N. P.O. BOX 7-632. ANÁHUAC, PUEBLA, MÉXICO  
TELÉFONO: (01) 771 520 1000 FAX: (01) 771 520 1001  
CORREO ELECTRÓNICO: [contratos@imss.gob.mx](mailto:contratos@imss.gob.mx)  
WWW.IMSS.GOB.MX



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C7M0314**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el escrito de garantía de la prestación de los servicios al Administrador del Contrato, máximo 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas\_a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del presente Contrato o por el **10% (diez por ciento)** del monto máximo del Ejercicio Fiscal que corresponda, en moneda nacional y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta última será renovada para cada uno de los ejercicios fiscales y deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente Contrato, establecido en la Cláusula Décima inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 24





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C7M0314

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR", por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.

La pena convencional será aplicada por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).
- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculará de acuerdo a la formula indicada en el numeral **20** de los términos y condiciones que se integran al **Anexo 2 (dos)** de este contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar y fijar una nueva fecha de servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE, deberán hacerle de conocimiento a "EL PROVEEDOR", por medio de escrito (oficio y/o carta y/o orden de servicio) donde se indique la unidad médica, datos del equipo, las razones de la reprogramación y las firmas de los responsables autorizados, lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, mismo que deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente; si "EL PROVEEDOR" no da atención al servicio requerido en la semana

Página 16 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C7M0314**

reprogramada, **"EL INSTITUTO"** aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

Los Administradores del presente Contrato serán los encargados de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

**DÉCIMA TERCERA DEDUCCIONES.-** En términos del artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** aplicará deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificarán los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.
- B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 horas para la Ciudad de México y área metropolitana o de 48 horas para las unidades en el interior de la República; para lo cual **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% (dos por ciento) del importe del costo de mantenimiento.
- C. Inadecuado requisitado de las órdenes de servicio. Por lo que hace a las órdenes de servicio, se aplicarán deductivas en los siguientes supuestos:
  - a. Inadecuado requisitado por errores básicos: son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio.
    1. Nombre de la Unidad Médica.
    2. Nombre del Equipo.
    3. Número de Serie.
    4. Modelo.
    5. Leyenda equipo funcionando.
    6. Especificar mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.)

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C7M0314**

7. Cargo.
8. Matricula.
9. Clave Presupuestal.
10. Fecha (en sello o autógrafa).

De lo anterior, se aplicará un máximo del 1% (uno por ciento) del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo a las siguientes formulas:

$$\text{Total de Errores Posibles} = (\text{Número de Órdenes de Servicio}) * (10)$$

Por lo que se adjunta la siguiente tabla de penalización:

$$\% \text{Error} = \frac{\text{suma de número de errores en ordenes de servicio}}{\text{Total de Errores Posibles}} * (100)$$

<b>% ERROR</b>	<b>DEDUCTIVA</b>
0-20%	0.20%
21-40%	0.40%
41-60%	0.60%
61-80%	0.80%
81-100%	1.00%

- a) La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el % Error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicios si serán procedentes de pago.
- b) El no presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, será el presupuesto para la aplicación de una deductiva equivalente a 1% (uno por ciento) de la cuantificación de servicios calendarizados no entregados. Cabe señalar que dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes hasta que se acredite la entrega total de la documentación correspondiente.
- c) Presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que NO acreditan la prestación del servicio objeto del presente contrato.
  - a. Firma de recepción del servicio (Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C7M0314**

conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.

- b. Nombre de quien recepciona los servicios.
- c. Sello de Unidad Médica.

Cabe señalar que dicha documentación no será procedente de pago y se aplicará una deductiva del 2% (dos por ciento) sobre el valor del servicio, por lo que se tendrá como servicio no documentado.

La deducción se aplicará por cada supuesto que se presente y se calculará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, sin que cada deducción exceda la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto total del Contrato, a partir del cual se podrá rescindir el mismo.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la sanción señalada, sobre los pagos que se le deberán cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

Los Administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones por la prestación deficiente de los servicios.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102

Página 19 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C7M0314**

fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador de este Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones o deducciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **DÉCIMA OCTAVA** del presente Contrato.
11. Cuando **"EL PROVEEDOR"** se sitúe en algunos de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

Página 20 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C7M0314

Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales ni deducciones, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deducciones correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el presente Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 24



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C7M0314**

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente Contrato, “EL INSTITUTO” establecerá de conformidad con “EL PROVEEDOR” un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que “EL PROVEEDOR” subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el

Página 22 de 24

**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL**

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECCIÓN DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES  
CALLE DE LA UNIÓN, PUERTO RICO 00901  
TELÉFONO: (787) 724-2000 FAX: (787) 724-2001  
WWW.PR.GOV  
**DR. LAH DE DIRTAMEN JURÍDICO DE CONTRATOS Y CONVENIOS**  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
SECCIÓN DE CONTRATOS Y ADQUISICIONES  
CALLE DE LA UNIÓN, PUERTO RICO 00901  
TELÉFONO: (787) 724-2000 FAX: (787) 724-2001  
WWW.PR.GOV  
DGC/DDIC/ADQ/2017/016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C7M0314

monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente Contrato.

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| <b>Anexo 1 (uno)</b>  | "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"                       |
| <b>Anexo 2 (dos)</b>  | "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"                                   |
| <b>Anexo 3 (tres)</b> | "Propuesta Económica, Calendario de Mantenimiento y Acta de Adjudicación" |

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 24



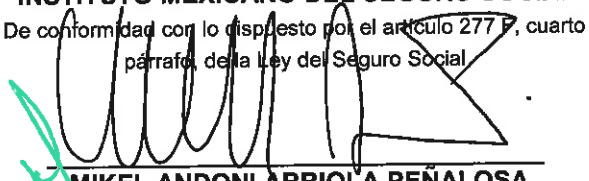


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C7M0314**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, el día **31 de marzo de 2017**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social



**MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA**  
Director General

**"EL PROVEEDOR"**  
**TECNO LÓGICA MEXICANA, S.A. DE C.V.**



**ISABEL PETRONILA CHUZÓN DÍAZ**  
Apoderada Legal

Interviene, de conformidad con los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social, artículos 2 fracción V, 3 fracción II inciso a), 6 fracción I, y 69 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 5 del Manual de Organización de la Dirección de Administración; y conforme al Acuerdo número ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED, de fecha 11 de diciembre de 2013, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social



**ARMANDO DAVID PALACIOS HERNÁNDEZ**  
Director de Administración


**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**JUAN LEOBARDO ORTÍZ ANGEL**  
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico

ELV/LBGR/ANG/JMHN

Interviene, de conformidad con el artículo 268 A de la Ley del Seguro Social, artículos 2 fracción V, 6 fracción I y 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y conforme al Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270416/95.P.DA, de fecha 27 de abril de 2016, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.



**FRANCISCO SANTIAGO SAENZ DE CÁMARA AGUIRRE**  
Titular de la Unidad de Adquisiciones e Infraestructura

**ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**



**EMA EVELIA GUTIÉRREZ FLORES**  
Titular de la División de Conservación



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C7M0314**

**ANEXO 1**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

*48*

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

CONTENUTO

CONTENUTO

✗

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

0098

SOLICITUD: 0000166910

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
CCO División de Conservación  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matrícula: 99093459  
Descripción: Mantenimiento a Equipo Médico  
Servicio:

Fecha Impresión: 10/03/2016 Fecha Validación: 16/02/2017

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,616,823,137.00  
Importe Cuenta CC UI UO Proyecto  
42082503 140000 099001 09 N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	140,000.0	360,000.0	380,000.0	35,000.0	85,000.0	85,000.0	246,000.0	246,000.0	41,823.1	20,000.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 1,616,823,137.00  
MIL SEISCIENTOS DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 MN

  
Octavio Salvador Alvarez Rubio  
Elaboró

  
Ing. Emma Evelia Gutierrez Flores  
Autorizó Titular de la División de Conservación  
Matrícula: 99375218

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

00058

SIN TEXTO

4

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C7M0314**

**ANEXO 2**

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEXTO

of

SIN TEXTO



**ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS DE COMPLEJIDAD EN 1°, 2° Y 3er NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA.**

### 1.- OBJETIVO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales y la División de Conservación, requiere de la contratación de los: **"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica"**.

### 2.- ALCANCE

El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una Infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento médico, por lo que se hace necesario conservar y mantener los equipos para el correcto funcionamiento y operación mediante un esquema de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos médicos, que permita disminuir los tiempos que permanecen fuera de servicio.

La Coordinación de Conservación y Servicios Generales, realiza las gestiones y trámites para contratar a las empresas que cuentan con la titularidad de derechos exclusivos, el mantenimiento tanto preventivo como correctivo y con ello atender las necesidades de equipos médicos de diversas marcas y tecnologías con la finalidad de una mejora continua de los procesos de conservación, por lo que se resulta indispensable:

- Mantener la calidad de los servicios otorgados al público beneficiario, contando con un oportuno mantenimiento preventivo y correctivo a los Equipos Médicos de Alta Complejidad y Especialidad.
- Contar con los servicios de mantenimientos eficientes y eficaces, para que de esta forma se puedan tener diagnósticos más rápidos, que permita ofrecer la mejor solución en el menor tiempo posible, para la salud de los beneficiarios, por parte de la Institución.
- Disponer de refacciones originales de alta especialidad, en todas las marcas de los equipos existentes en el Instituto, para que se continúe garantizando una óptima funcionalidad de los equipos en comento.
- Capacitación al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los usuarios, en cuanto al manejo de los equipos, con la finalidad de contar con más y mejores técnicas de operación de ellos, evitando costos adicionales por subrogación de servicios.

00030

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





- Garantizar el mantenimiento de los equipos médicos, al permitir que el mantenimiento se realice por personal técnicamente especializado, capacitado y certificado, directamente del fabricante de las marcas de los equipos.
- Permitir que el personal que realice los mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos médicos, cuente con instrumentos especializados, calibrados y cuenten con la certificación actualizada del fabricante.

**3.- REQUERIMIENTO A PROVEEDORES PARA LA ATENCIÓN DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES MÉDICAS.**

A continuación se listan los equipos de los que se requiere mantenimiento durante el ejercicio 2017:

1	ACELERADOR LINEAL	21
2	ANGIOGRAFO	26
3	ARCO EN C	161
4	BANDA DE ESFUERZO	3
5	BAÑO CON REMOLINO FIJO	4
6	BAÑO DE CUERPO ENTERO TIPO HUBBARD	2
7	BOMBA DE VACIO	42
8	BRAQUITERAPIA	4
9	CENTRAL DE MONITOREO	11
10	COLIMADOR MULTHOJAS	6
11	COMPRESOR	261
12	CUNA DE CALOR RADIANTE	189
13	DENSITOMETRO	1
14	DEFIBRILADOR	489
15	ELECTROCARDIOGRAFO	12
16	ELECTROENCEFALOGRAFO	4
17	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR	232
18	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL	5
19	EQUIPO CON RESISTENCIA ISOMETRICA	1
20	EQUIPO DE RAYOS X CON FLUOROSCOPIA	6
21	EQUIPO DE RAYOS X FIJO	597
22	EQUIPO DE RAYOS X MOVIL	248
23	EQUIPO PARA EVALUACION Y FORTALECIMIENTO DE CUADRICEPS	2
24	EQUIPO PARA FORTALECER TOBILLO	

ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS



25	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES	33
26	ERGÓMETRO PARA MIEMBROS INFERIORES	1
27	ERGÓMETRO PARA MIEMBROS SUPERIORES	1
28	ESPIROMETRO	6
29	ESTERILIZADOR	513
30	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	4
31	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	16
32	GAMMACAMARA	15
33	GRABADOR HOLTER	10
34	IMAGEN Y VERIFICACION / RT	7
35	INCUBADORA	1
36	LAMPARA QUIRURGICA	50
37	LAMPARA QUIRURGICA DE EMERGENCIA	5
38	LASER TERAPEUTICO	26
39	LAVACOMODOS	167
40	LAVACOMODOS GENERADO	113
41	LINOTRIPTOR EXTRACORPORAL	9
42	MAGUINA DE ANESTESIA	607
43	MASTOGRAFO ANALOGICO	17
44	MASTOGRAFO DIGITAL	98
45	MESA DE ESTEREOTAXIA	1
46	MONITOR DE AGENTES ANESTESICOS	22
47	MONITOR DE SIGNOS VITALES	610
48	PLANIFICACION / RT	25
49	PLETISMOGRAFO	13
50	RADIOCIRUGIA / RT	2
51	RAYOS-X MANDO CERCANO	19
52	RAYOS-X SIMPLE	2
53	RAYOS-X TELEMANDO	9
54	RED IMPAC	10
55	RESONANCIA MAGNETICA	5
56	RESPIRATORIO DEL SIMULADOR	18
57	REVELADOR DE PLACAS	13
58	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	4
59	SISTEMA DE ENRIAMIENTO	3
60	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA	3

*Handwritten mark*

**EXOS**  
**CONTRATS**

00032



61	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	7
62	SISTEMA DE PLANEACION	39
63	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	9
64	SISTEMA EXACTRAC	1
65	SISTEMA NEUMÁTICO DE POLEAS	9
66	SPECT/CT	10
67	TOMOGRÁFO	134
68	TRACCIÓN CÉRVICO-PÉLVICO TRÁGICA	1
69	ULTRASONIDO	392
70	ULTRASONIDO TERAPEUTICO	53
71	VAPORIZADOR	18
72	VENTILADOR VOLUMÉTRICO	2147
	<b>TOTAL</b>	<b>7824</b>

- El Universo de Equipos se detalla en el Anexo 1
- El mantenimiento preventivo, se realiza de acuerdo al programa de mantenimiento de cada equipo, conforme a la marca, modelo y apoyado a la especificación descrita en el manual del fabricante del equipo correspondiente, en la fecha y unidad médica indicada Anexo 2 Directorio de Unidades.
- A continuación se lista la marca y cantidad de equipos:

1	AIRMACHINE	11
2	ALORA	155
3	ANDRÓMEDA	3
4	APELEM	8
5	BMI	85
6	CARENSION	575
7	CIC MEDICAL AIR COMPRESSOR	10
8	CMR	472
9	CONTRAX	19
10	COSMED	5
11	COSMOGAMMA	312
12	CRIGARE	83
13	CSMI	10

00033

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



14	DEL MEDICAL	35
15	DRAGER	962
16	EDAP TMS	9
17	ELEKTA	80
18	EPROHLAB	104
19	FEHLMEX	741
20	GE	330
21	HOCOMA	9
22	HOLOGIC	55
23	I.M.S.	12
24	JAEGER	19
25	LORAL AFFINITY	2
26	MEDSO	4
27	NIRON KOHDEN	577
28	PHILIPS	299
29	PLARRE	432
30	PROTEC	178
31	PULLMONT	15
32	PORTAN BENNETT	88
33	SCIE	1
34	SENSOR MEDICS	84
35	SHIMADZU	431
36	SIEMENS	17
37	SPACE LABS	35
38	TECHNOMES	6
39	THEMA	1
40	TOSHIBA	24
41	TRACKMASTER	1
42	TYROMOTION	20
43	VARIAN	54
44	VIAEYS	887
45	VILLA SISTEMI MEDICAL	96
	<b>TOTAL</b>	<b>7824</b>

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.

00034

- El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo es de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento.
- El reemplazo de refacciones nuevas y originales que se deberá llevar a cabo conforme al manual de mantenimiento.
- Para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo se deberá de prever dentro del mismo el suministro de todas las refacciones nuevas y originales necesarias para la correcta operación de los equipos, incluyendo las de alta especialidad, sin costo adicional al Instituto.
- El Servicio de mantenimiento correctivo tiene la finalidad de eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario con suministro de refacciones nuevas y originales, sin costo adicional al Instituto.
- La empresa se obligará a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo en un plazo de hasta 24 en el D.F. y área metropolitana y en un plazo de hasta de 48 horas en ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo, de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y deducciones de los incumplimientos.
- Suministrar de refacciones originales, nuevas y de alta especialidad durante la vigencia del contrato.
- Si a partir de la atención de un mantenimiento correctivo, se determina la necesidad de algún cambio de refacciones originales y nuevas de alta especialidad, este será de 1 a 3 días hábiles máximo de lo contrario se sancionara y penalizara por incumplimiento y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.
- Deberá contar con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo y correctivo.
- Deberá contar con instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo, correctivo conforme al manual del equipo, se deberán presentar certificados de calibración vigentes.
- Deberá contar con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, para llevar a cabo los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, el cual se deberá presentar, mostrando y portando su gafete de identificación durante todo el servicio.
- Deberá otorgar capacitación o asesoría técnica al personal del Instituto, el cual opera y realiza la atención médica a los derechohabientes, en cuanto al manejo y uso de los equipos.
- Se deberán documentar los mantenimientos preventivos y correctivos, mediante orden de servicio, la cual deberá requisitarse de forma completa, con las firmas, nombres, cargos, matrículas y fecha de los funcionarios facultados para la recepción de los servicios: Jefe de Conservación de Unidad, conforme a lo especificado en términos y condiciones.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

**4.- PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA.**

1. El costo unitario del mantenimiento se deberá especificar en pesos y con IVA desglosado de cada equipo susceptibles de mantenimiento preventivo durante el año de 2017 conforme al (Anexo 6) listado de equipos.
2. En el programa de mantenimiento anual (calendario), el cual se deberá especificar la semana en la que se programara y llevara a cabo el mantenimiento así como el equipo al que se le proporcionara el mantenimiento Anexo 7 (Calendario de Mantenimiento). El intervalo de programación comprende de la semana 1 a la 53 (Anexo 5).
3. Rutinas de mantenimiento preventivo, conforme a manual del fabricante, especificando puntualmente los cambios obligatorios de partes o piezas necesarios para el mantenimiento del equipo y que consten en el manual.
4. Listado de Ingenieros de Servicio, se deberá presentar cedula profesional de acuerdo a su especialidad.
5. Presentar: Carta de patente, registro de marca o cesión de derechos, vigente para el año 2017, Apostillado (si aplica), Notariado (si aplica). Si la redacción de los documentos en comento, se encuentra en idioma diferente al español, ésta deberá ser traducida al español por perito certificado.
6. Directorio de Sucursales.
7. Incluir formato de Orden de Servicio.
8. Incluir su propuesta conforme al siguiente cuadro:

*Handwritten signature*

Montos	Cantidad de Equipos a atender para 2017	Subtotal	IVA 16%	Monto total en pesos
Máximo				
Mínimo				

Se adjunta formato de propuesta (Anexo 8)

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad en el universo de equipos de bajas, siniestro, transferencias o ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que el monto máximo se encuentra en función de la capacidad de acreditar la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

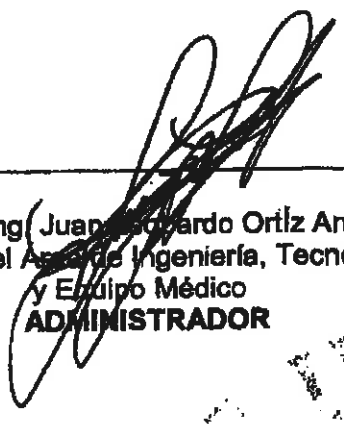
Así mismo, es menester establecer que el área Administradora del contrato, supervisara en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Los responsables de verificar el cumplimiento de las

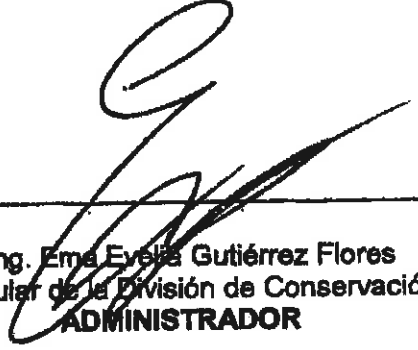
*Handwritten signature*

00006



*obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros".*

  
Ing. Juan Ricardo Ortiz Angel  
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología  
y Equipo Médico  
**ADMINISTRADOR**

  
Ing. Emma Evela Gutiérrez Flores  
Título de la División de Conservación  
**ADMINISTRADOR**



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

00037



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPARACIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, EN UNIDADES DE 1°, 2° Y 3ER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA**

**1.- GLOSARIO**

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Auxiliar del Administrador del Contrato:** Servidor (es) público (s) corresponsable (s) de las actividades que sean asignadas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.
3. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
4. **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
5. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes, así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
7. **Compranet:** El sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicio; dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>
8. **Contrato:** Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
9. **Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
10. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





- 11. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- 12. LAASSP o Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 13. Proveedor: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
- 14. Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 15. Unidad Médica: Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad de Medicina Familiar, Hospital General Regional y Hospital General de Zona.
- 16. Manual del Fabricante: Se refiere a los documentos emitidos por los fabricantes de los equipos dentro de los que se destacan: funcionamiento, refacciones, instalación, procedimientos de prueba, configuración, calibración, códigos de error, rutinas de mantenimiento, frecuencia de mantenimiento, parámetros de operación, seguridad, entre otros.

## 2.- ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos, en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica"

### TIPO DE CONTRATACIÓN

Cabe señalar que se considera contrato abierto en virtud de la posibilidad, en el universo de equipos de bajas, siniestro, transferencias o ingresos de equipos que pierden garantía, por lo que el monto máximo, se encuentra en función de la capacidad de abordar la posibilidad de mantenimiento de la(s) marca(s), el monto mínimo será considerado el 40% del monto máximo.

### 3.- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

Consiste en las acciones encaminadas a la conservación, mantenimiento y en su caso reparación de los equipos médicos, con base en los procedimientos, rutinas y suministro de refacciones nuevas y originales propias de cada equipo y que resulten necesarios para su funcionamiento óptimo, continuo e ininterrumpido, sin costo adicional para el Instituto.

#### 3.1.- Servicios de Mantenimiento Preventivo

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en las acciones encaminadas al mantenimiento y conservación de los equipos de conformidad con los manuales del fabricante, con la finalidad de mantenerlos en condiciones óptimas de operación, así como la prevención de fallas en su funcionamiento. Los mantenimientos se realizarán de acuerdo a la programación (calendario) determinado.

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISION DE CONTRATOS  
Página 2 de 15  
00640



El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento preventivo es de 3 (tres) días hábiles por cada equipo de acuerdo al programa de mantenimiento (calendario).

### 3.2.- Servicios de Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que deberá efectuarse cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que realice el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, con el objeto de dejar el equipo en condiciones óptimas de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante.

El lapso máximo de atención a un mantenimiento correctivo será de hasta 24 horas en la Ciudad de México y Área Metropolitana y hasta 48 horas al interior de la República Mexicana, contadas a partir de la hora de reporte de falla del equipo, misma que realizará el Jefe de Conservación de Unidad, el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, el Jefe de Servicios Administrativos o el Director Administrativo, al centro de servicio del proveedor autorizado.

El rango máximo de ejecución del servicio de mantenimiento correctivo de 3 (tres) días hábiles para cada uno de los equipos médicos.

Por parte del Instituto, serán auxiliares en la administración del contrato, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación, el Jefe de Oficina de Conservación en UMAE y el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE realizando, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones:

Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE:

- Previo a cualquier mantenimiento, deberá verificar que los equipos cuenten con los reactivos, accesorios, consumibles, etc., adecuados y necesarios para su operación y registrarlo en la bitácora de servicio.
- Previo a un mantenimiento preventivo, verificar que el equipo se encuentre funcionando y en operación, y registrarlo en la bitácora de servicio.
- En caso de que previo al mantenimiento preventivo, un equipo no se encuentre funcionando por siniestro deberá suspenderlo, y proceder a gestionar las acciones que correspondan para la puesta en operación del equipo, toda vez que quedará bajo su responsabilidad dicha gestión, asentándolo en bitácora del equipo e informarlo con oportunidad (máximo 3 días hábiles posteriores) al Administrador del Contrato. Asimismo, deberá notificarle cuando el equipo haya sido restituido en su operación (máximo 3 días hábiles posteriores).
- Elaborar un reporte mensual sobre la funcionalidad de los equipos bajo su responsabilidad.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

00041

*[Handwritten signature and stamp]*



- e) Verificar que los mantenimientos preventivos se realicen conforme al calendario programado, rutina y demás especificaciones establecidas en el contrato.
- f) Solicitar la atención de mantenimientos correctivos a la proveeduría y supervisar su atención conforme a los plazos establecidos y recibir el equipo en funcionamiento óptimo a entera satisfacción del Instituto.
- g) Realizar recorridos periódicamente para verificar la funcionalidad y operación de los equipos, asentándolo en bitácora y en el informe mensual que enviará al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, y en caso de detectar anomalías realizar las gestiones que correspondan para el correcto funcionamiento de los equipos.
- h) Verificar el correcto requisitado de la documentación inherente a cada mantenimiento presentada por el prestador del servicio y que se establece en el contrato para efectos de pago
- i) Entregará mensualmente al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y/o UMAE, informe de los mantenimientos preventivos y correctivos del ámbito de su competencia, indicando en su caso las penas convencionales aplicables y el estado de funcionalidad de los equipos. Así mismo, deberán remitir copia de las bitácoras de servicio de los equipos.
- j) En caso de anomalías en la ejecución de los servicios o faltantes de plazos, se deberá levantar una acta circunstanciada que firmará el Prestador del Servicio, el Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación en UMAE y el Usuario del Equipo, asimismo se registrará en la bitácora del equipo las causas de las irregularidades, y se reprogramará la fecha de la recepción del servicio de mantenimiento y se informará al administrador del contrato de estos hechos.

**Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE:**

- a) Supervisar el cumplimiento de las actividades encomendadas al Jefe de Conservación de Unidad y/o Jefe de Oficina de Conservación, en su calidad de auxiliar del administrador del contrato.
- b) Integrar los Informes mensuales de cada uno de los Jefes de Conservación de Unidad y dar seguimiento a la problemática de funcionamiento de los equipos.
- c) Entregar trimestralmente al Administrador del Contrato, informe de los incumplimientos en los mantenimientos preventivos y correctivos del ámbito de su competencia, indicando en su caso las penas convencionales aplicables, asimismo deberá especificar si existen equipos fuera de funcionamiento acompañado de las justificaciones y documentación soporte correspondiente. En el entendido de que los equipos que no se reporten al Administrador del Contrato, se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento y quedará bajo responsabilidad del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales la veracidad de la información.
- d) Entregar al Administrador del Contrato, informe de las penalizaciones y deductivas identificadas por incumplimiento a lo establecido en el contrato, en un plazo máximo de los primeros 10 días del siguiente mes a la prestación del servicio.

ANEXO  
00042  
Página 4 de 18



Los mantenimientos preventivos y correctivos se deberán realizar dentro de la Unidad Médica y en los espacios donde se encuentren ubicados los equipos, solo en casos plenamente justificados y autorizados por el Jefe de Conservación de Unidad, el Prestador del Servicio, podrá retirar el equipo para su reparación fuera de la unidad médica, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.

El Prestador del Servicio deberá asegurarse que el mantenimiento preventivo y/o correctivo, se realice de conformidad con el manual del fabricante, así como de las normas de seguridad y/o calidad aplicables en materia de estos servicios.

En caso de que el fabricante del equipo disponga de medidas de seguridad, o de cualquier otra naturaleza, o bien actualice el software, que aplique a equipos, modelos y marcas incluidas en este universo de equipos, es responsabilidad del proveedor ejecutar dichas medidas, sin costo adicional para el Instituto, además de informar al usuario del equipo y al Jefe de Conservación de Unidad.

El Prestador del Servicio será el único responsable por el atraso en la prestación de los servicios conforme a los periodos establecidos para la atención de mantenimientos preventivos y solución de reportes de mantenimientos correctivos, por lo que el Instituto aplicará las penas convencionales o deductivas que correspondan.

#### 4.- SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD

Estas deben ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificará y hará constar en el reporte del servicio ejecutado.

Si durante el mantenimiento correctivo, el prestador del servicio detecta la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad informará a la jefatura de conservación de la Unidad Médica y se realizará lo siguiente:

- 1.- Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, hasta que la amolación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.
- 2.- El suministro de refacciones de alta especialidad, se realizará en un plazo no mayor de 3 (tres) días hábiles, a partir de la detección de la necesidad de suministro, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

00043



## 5.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de Febrero del año 2020.

Toda vez que para llevar a cabo el servicio en comento, es indispensable contar con derechos exclusivos, aquellos proveedores que no presentan carta de exclusividad vigente hasta el 29 de febrero del 2020, el periodo para su contratación será hasta el periodo que cubra dicha carta de exclusividad.

El proveedor, se compromete a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el Anexo Técnico.

Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo al equipo médico, se deberá realizar en la Unidad Médica correspondiente, teniendo en consideración el estado de la República de que se trate, delegación y localidad.

En el supuesto de que la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, se requiera realizar fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío vía paquetería, así como el aseguramiento de los equipos hasta que sean recibidos de conformidad por el Instituto, es a cargo del prestador del servicio y sin costo adicional, debiendo dejar un equipo de respaldo de iguales o mayores características y capacidades en tanto se realizan los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a los tiempos establecidos y sin costo adicional para el Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se dará por aceptado el servicio.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegué a causar para el Instituto y/o a terceros.

## 6.- UNIVERSO DE EQUIPOS

Será obligación del Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, notificar el procedimiento de contratación a los Jefes Conservación de Unidad, así como entregar copia de los contratos celebrado, a fin de que se continúen las responsabilidades en el servicio y se verifique el universo de los equipos contratados.

El Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán informar al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y UMAE y estos deberán comunicar por medio electrónico y por escrito al Administrador del Contrato, cualquier modificación

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
00044  
18



(alta, baja o transferencia) al universo de equipos contratado, anexando la documentación que soporte dicha modificación.

El Jefe de Conservación de Unidad deberá hacer oportunamente del conocimiento al Administrador del Contrato toda modificación al universo de equipos con el propósito de optimizar recursos y dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el contrato de servicios.

Deberá existir un expediente único por equipo en cada unidad que contendrá: los datos integrados en el contrato, ordenes de servicio, bitácora, archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo o correctivo realizado, adjuntando fotografías del proceso antes, durante y al término de cada servicio (6 fotografías mínimo), y demás documentación generada en la prestación de los servicios que formaran parte del historial de los equipos, mismo que quedará en resguardo de la unidad médica y deberá remitir copia al Administrador del Contrato a la entrega de la documentación comprobatoria del mantenimiento preventivo, mismo que a su vez podrá ser requerido en cualquier momento por la División de Conservación.

El Administrador del Contrato, pondrá a disposición vía intranet los contratos celebrados formalizados, así como el fallo del procedimiento de contratación para los Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales, quienes serán responsables de enviarlos a los Jefes de Conservación de Unidad, a fin de que se conozcan las responsabilidades en su carácter de auxiliares en la administración del contrato y se verifiquen el universo de los equipos contratados.

## 7.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo será avalada por el Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.

Para todos funcionarios anteriores es indispensable especificar: Nombre, cargo, matrícula, fecha y firma en la orden de servicio. Se deberá firmar el mismo día en que se concluyó el servicio de mantenimiento, siempre y cuando se entregue a entera satisfacción del Instituto y de acuerdo al diseño original del equipo, entregando una copia en la Jefatura de Conservación.

## 8.- ORDEN DE SERVICIO

Es el documento que se requisita para documentar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo así como los suministros de refacciones de alta especialidad.

Cabe hacer notar que se deberán documentar todas las órdenes de servicio debidamente requisitadas ya sean mantenimientos preventivos o mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato.

00045

Division de Contratos  
[Handwritten signature]



La elaboración de la orden de servicio quedará bajo la responsabilidad del prestador del servicio y deberá llenarse en la unidad en donde se realizó el mantenimiento, debiendo contener:

- Número del contrato (en su defecto número de adjudicación).
- Nombre completo del técnico asignado por el prestador del servicio.
- El tipo de mantenimiento (Preventivo o Correctivo).
- Para el caso de mantenimientos preventivos, se deberá especificar el mantenimiento de que se trata (primero, segundo, etc.).
- Señalar textualmente de ser el caso, que el equipo queda operativamente apto, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado así como el porcentaje al que queda operando el equipo.
- El Kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y números de serie.
- La orden de servicio deberá contener el Sello de la Unidad Médica en la que se llevó a cabo el mantenimiento, este debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad Médica.
- Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
- Nombre completo, cargo, fecha, matrícula y firma autógrafa del personal facultado para la recepción de los servicios: Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios a: Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica.

El Prestador del servicio deberá elaborar una orden de servicio por cada visita de mantenimiento preventivo y correctivo que realice, aún y cuando se encuentre con los siguientes supuestos, mismos que deberá expresar en dicho documento:

- No se localice el equipo en la unidad médica.
- Se hayan dado de baja los bienes.
- Se encuentren resguardados los bienes.
- Los equipos se encuentren fuera de servicio por falta de consumibles, reactivos o accesorios.
- Los equipos se encuentren dañados debido a mala operación o vandalismo.
- Los equipos se encuentren con reporte de siniestro.
- Cuando las áreas se encuentren en remodelación y por ello los bienes en resguardo.
- Los bienes no coincidan con los datos indicados en el contrato: marca, modelo, serie y número de inventario.
- Los equipos se encuentren en uso por paciente.

En dichos casos, no procederá a pago el mantenimiento preventivo, sin embargo deberá quedar asentado en orden de servicio y en la bitácora para efectos de la administración del contrato.

RECIBO  
DIVISION DE CONTRATOS  
Página 18 de 18  
00046



Será responsabilidad del Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE reportar dichos casos al Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegación y UMAE (en su reporte mensual) y este último al administrador del contrato (en su reporte trimestral), a fin de que se realicen las gestiones administrativas que correspondan.

El prestador del servicio deberá asegurar el correcto requisitado de las ordenes de servicio, así como de toda la información inherente para efectos de pago, previo a entregarla al Administrador del Contrato, caso contrario no procederán para pago la documentación presentada.

### 9.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El proveedor se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrar cada servicio (al inicio y término del mismo) en la bitácora de servicio de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por el proveedor en cada unidad médica.
2. Elaborar y firmar la orden de servicio al término de cada mantenimiento preventivo o correctivo de cada equipo, especificando fecha de recepción de los servicios.
3. Cuando se instale refacciones de alta especialidad, se debe especificar en la orden de servicio de mantenimiento correctivo correspondiente.
4. Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

### 10.- PARTES Y REFACCIONES.

A partir del inicio del servicio de mantenimiento y durante la vigencia del contrato el prestador del servicio se asegurará que:

- Contará y suministrará todas las partes, elementos, componentes y refacciones que se requieran, para garantizar la adecuada operación y funcionamiento de los bienes del instituto.
- Que las partes, elementos, componentes y refacciones sean nuevas y originales, estén libres de vicios ocultos y defectos en materiales o manufactura, por lo que garantizan su duración, resistencia y óptimo funcionamiento, de lo contrario se obliga a responder ilimitadamente de cualquier sustitución o cambio de éstas.
- El prestador del servicio está obligado a mostrar al jefe de conservación de unidad el kit de refacciones que se utilicen en el servicio de mantenimiento preventivo antes de la apertura de su empaque original, sellado de origen y deberán contener los números de parte que les otorga el fabricante, a fin de que se verifique su contenido. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.
- En los mantenimientos, el prestador del servicio está obligado a instalar las refacciones nuevas y originales, para lo cual deberá mostrar al jefe de conservación de unidad previo a su instalación, en empaque original sellado, el cual deberá contener los números de parte y número de serie (en su

00007  
DIVISION DE COMPROBACION  
Página de  
P





caso) que les otorga el fabricante. Cabe señalar que dicha acción se deberá especificar en la orden de servicio.

- El proveedor colocará en los equipos sellos o etiquetas que identifiquen el mantenimiento realizado.

Todas las refacciones dañadas que se hayan sustituido, deberán entregarse al jefe de conservación de unidad, excepto las que sean consideradas como tóxicas, no importando cantidad y tamaño; debiendo anotar en la bitácora del equipo, la descripción de las refacciones retiradas y números de serie.

El Instituto hará revisiones aleatorias de los documentos que certifiquen que las refacciones son nuevas y originales, por lo que el responsable de conservación de la unidad deberá resguardar las refacciones hasta por un período de tres meses, seguido a esto se llevará a cabo la baja y enajenación correspondiente.

### 11.- BITACORA DE SERVICIO

Se deberá tener una bitácora por proveedor para los bienes institucionales ubicados en las Unidades Médicas y no médicas del Instituto, misma en la que se deberá registrar: número de contrato, proveedor adjudicado, responsables de los servicios, relación de equipos (nombre, marca, modelo, número de serie y de inventario del equipo, ubicación), costo de mantenimiento de los equipos, programa de mantenimiento, rutinas de mantenimiento, directorio del personal para atención de los servicios, responsables de la recepción de los servicios por parte del Instituto (nombre, cargo, matrícula), además deberá contener el sello de la unidad (sello fechador y sello de la clave presupuestal), una vez finalizados los servicios se deberá firmar la recepción de los trabajos, siempre y cuando se entreguen a entera satisfacción y de acuerdo al diseño original del equipo. Se deberá precisar claramente la apertura y cierre de la bitácora.

En esta bitácora el prestador del servicio registrará las incidencias que presentan los equipos objeto de atención antes de ser intervenido; el tipo de servicio a realizar, las acciones ejecutadas para la reparación del mismo; además describirá el kit de mantenimiento utilizado y cada una de las refacciones utilizadas con sus respectivos números de parte y de serie.

### 12.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El Instituto mediante su área Administradora del contrato, supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este Anexo, lo anterior con sustento en el numeral 5.3.17 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice: "Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales entre otros".

### 13.- ESCRITO DE GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá entregar escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se obliga a prestar al Instituto, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a los equipos médicos adjudicados y en las unidades médicas donde se encuentren,

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
00048



conforme a lo establecido en el contrato y sus Anexo Técnico y Términos y Condiciones, garantizando cobertura en lo siguiente:

- Corregir las fallas que se detecten en los equipos médicos propiedad del Instituto.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los equipos médicos.
- Diagnóstico de incidencias, cuando el personal del Instituto no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallas técnicas

**Asesoría técnica y operativa:** el proveedor en la fecha y en la unidad médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo o correctivo, se obliga sin costo para el Instituto a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio, en el manejo adecuado y óptimo de los equipos.

Los proveedores, deberán entregar el escrito de garantía de la prestación de los servicios al administrador de los contratos, máximo 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**14.- FORMA DE PAGO**

El Instituto realizará el pago de los servicios calendarizados realizados en el mes inmediato anterior.

Una vez realizados los servicios, consolidada y requisitada correctamente la documentación para pago, deberán contar con la autorización y validación del Administrador de Contrato.

Para la validación del trámite de pago, será obligación del Prestador del servicio asegurarse de que los documentos solicitados en este numeral se encuentren debidamente requisitados, caso contrario no procederá para pago los servicios prestados.

Asimismo, el prestador del servicio se obliga a presentar en máximo 20 días posteriores a la prestación del servicio de mantenimiento, la documentación correspondiente para pago al administrador del contrato.

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la autorización y validación, que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de Administrador de Contrato y Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, para estos efectos el proveedor debe entregar en la División de Trámite de Erogaciones del Instituto, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 16 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 16550, Ciudad de México, México, en días y horas hábiles, quedando obligado el proveedor, a entregar previamente su factura, que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del Instituto, en la División de Conservación, los siguientes documentos:

1. Original y copia de las Órdenes de Servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad, debidamente requisitados.

**ANEXO**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
 00049  
 Agosto 11 de 18



2. Original y copia del comprobante fiscal digital (factura) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT, a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, en México, Ciudad de México, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, que amparan dichos servicios, a entera satisfacción del Instituto.

Para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

3. Original y copia de nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de que aplique.
4. Durante la vigencia del contrato, el proveedor queda obligado a entregar al Instituto, junto con cada factura de cobro, la "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva.

El Instituto se obliga a pagar al proveedor, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) El proveedor se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pago se realiza 20 (quince) días después de la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Trámites y Erogaciones.
- c) Se realiza el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor debe aceptar que su pago se efectúe a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad, número de cuenta, número de CLABE, Banco, Sucursal a su nombre.

El pago se deposita en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inbancat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se lleva a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intra-bancario e inter-bancario) el proveedor, debe presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y son devueltos al término de su cotejo.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
00050  
17 de 18



Así mismo, el Instituto acepta que el proveedor, en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la ley del Seguro Social.

En caso que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar al Instituto, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber al proveedor dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de la prestación del servicio, queda condicionado, proporcionalmente, al pago que se debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1. El pago se realiza mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor adjudicado acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en los contratos lo siguiente, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúa el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número \_\_\_\_\_ Clabe \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".

**15.- VIGENCIA DEL SERVICIO**

- La vigencia de la prestación del servicio será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación y hasta el 29 de febrero del año 2020.
- La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato y hasta el 29 de febrero del 2020.

**16.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

El proveedor adjudicado se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

**17.- RESPONSABILIDAD**

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATACION

00051

13 FEB 2020



## 18.- PATENTES Y/O MARCAS

El proveedor se obliga para con el Instituto, a responder por los daños y/o perjuicios que pueda causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, el proveedor manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por el proveedor, para que esté lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que en su caso se ocasione.

## 19.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

El proveedor, entregara dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los terminos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, sin considerar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El proveedor queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza apeandose al formato que se integrara al instrumento arriba señalado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se libera de forma inmediata, cuando el Instituto otorgue autorización por escrito, para que el proveedor pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando esta última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

## 20.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Instituto aplicara pena convencional equivalente al 2.5% del valor del costo de mantenimiento, por cada día de atraso en la prestación del servicio considerando mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo cuando:

- A. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- B. Se exceda el tiempo máximo de ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles continuos.
- C. Se exceda el tiempo máximo de programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo conforme al programa de mantenimiento (1 semana).

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
Página 14 de 18



- D. Se exceda el tiempo máximo de suministro de refacciones de alta especialidad de los servicios de mantenimiento correctivo 3 (tres) días hábiles.

La pena convencional se calculara de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa$$

Dónde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje de penalización 2.5% por cada día de atraso.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor del servicio de mantenimiento prestado con atraso, sin IVA. La suma de penalizaciones juntas o separadas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento, solicitada en este anexo.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir.

Para el supuesto de que los mantenimientos programados no pudieran llevarse a cabo por causas atribuibles a la disponibilidad de los equipos, se deberá reprogramar (antes o después de la fecha programada) y fijar una nueva fecha del servicio, especificando la semana de reprogramación del servicio, el Jefe de Conservación de Unidad en Delegación y Jefe de Oficina de Conservación en UMAE deberán hacerle de conocimiento al proveedor por medio de escrito (oficio y/o carta y/o orden de servicio) donde se indique la unidad médica, datos del equipo, las razones de la reprogramación y las firmas de los responsables autorizados (Conservación), lo anterior para que se lleve a cabo el servicio referido en la nueva fecha, mismo que deberá quedar asentado en la bitácora correspondiente; si el proveedor no da atención al servicio requerido en la semana reprogramada, el Instituto aplicará pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio.

## 21.- DEDUCTIVAS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicaran deductivas conforme a:

- A. En función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada, cabe señalar que la orden de servicio y rutina de mantenimiento serán los documentos mediante el cual se especificaran los servicios prestados de manera parcial, deficiente o que carezcan de las condiciones solicitadas, para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

MEXICO  
DIVISION DE COMPRAS  
00053  
15 de 18



B. Se exceda el tiempo de atención para mantenimiento correctivo ya sea de 24 hrs para el D.F. y área metropolitana o de 48 hrs para unidades en el interior de la república; para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 2% del importe del costo de mantenimiento.

C. Inadecuado requisitado de las órdenes de servicio. Por lo que hace a las órdenes de servicio, se aplicarán deductivas en los siguientes supuestos:

a. Inadecuado requisitado por errores básicos: son aquellos que no afectan la comprobación de la prestación del servicio:

1. Nombre de la Unidad Médica.
2. Nombre del Equipo.
3. Número de Serie.
4. Modelo.
5. Leyenda equipo funcionando.
6. Especificar mantenimiento preventivo (primero, segundo, etc.).
7. Cargo.
8. Matrícula.
9. Clave presupuestal.
10. Fecha (en sello o autógrafa).

De lo anterior, se aplicará un máximo del 1% del importe total de la factura, por concepto de la cuantificación de errores básicos en el inadecuado requisitado de documentos para pago, de acuerdo a las siguientes formulas:

El número total de errores se calculará considerando el total de órdenes de servicio entregadas, por los requisitos básicos:

$$\text{Total de Errores Posibles} = (\text{Número de Órdenes de Servicio}) * (10)$$

Por lo que se adjunta la siguiente tabla de penalización:

$$\% \text{Error} = \frac{\text{suma de número de errores en órdenes de servicio}}{\text{Total de Errores Posibles}} * 100$$

0-20%	0.20%
21-40%	0.40%
41-60%	0.60%
61-80%	0.80%
81-100%	1.00%

La deductiva correspondiente de la tabla anterior se correlacionará directamente con el % Error calculado, cabe mencionar que las órdenes de servicios al ser pagadas de pago.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
00054  
Página 1 de 1



- b) El no presentar la documentación para efecto de pago en un máximo de 20 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior, será el presupuesto para la aplicación de una deductiva equivalente a 1% de la cuantificación de servicios calendarizados no entregados. Cabe señalar que dicha deductiva será calculada y aplicada cada mes hasta que se acredite la entrega total de la documentación correspondiente.
- c) Presentar órdenes de servicio con inadecuado requisitado de elementos que NO acreditan la prestación del servicio:
  - a. Firma de recepción del servicio (Jefe de Conservación de Unidad o Residente de Conservación o Subjefe de Conservación de Unidad o Subresidente de Conservación o Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales o Jefe de Oficina de Conservación en las Delegaciones, UMAE o Unidad Médica correspondiente, en el caso de ausencia por algún motivo justificado se podrá considerar autorizado para la recepción de los servicios; a Director Médico o Subdirector Médico o Director o Subdirector Administrativo o Administrador, lo anterior de conformidad con los organogramas de las Unidades Médicas de 1º, 2º y 3er nivel de atención médica, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matricula.)
  - b. Nombre de quien recibe los servicios.
  - c. Sello de unidad médica.

Cabe señalar que dicha documentación no será procedente de pago y se aplicará una deductiva del 2% sobre el valor del servicio, por lo que se tendrá como servicio no documentado.

El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales y deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El Instituto por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

## 22.- CAUSAS DE RESCISIÓN

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el Instituto y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipo Médico, en Unidades Médicas del ámbito nacional.

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
00056  
Pág. 18 de 18





- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

**23.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

**ÁREA REQUERENTE**

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

División de Conservación y Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico

**AUXILIAR DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

Jefe de Conservación de Unidad en Delegación, Jefe de Oficina de Conservación en UMAE, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales en Delegaciones y UMAE

**ÁREA TÉCNICA**

División de Conservación

Ing. Juan Roberto Ortiz Angé  
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología  
y Equipo Médico  
**ADMINISTRADOR**

Ing. Erika Evelyn Gutiérrez Flores  
Titular de la División de Conservación  
**ADMINISTRADOR**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

00056

Página 18 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C7M0314**

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA ECONÓMICA, CALENDARIO DE MANTENIMIENTO Y ACTA DE  
ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 81 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SECRET

4

Ciudad de México, a 22 de Febrero de 2017

Instituto Mexicano Del Seguro Social  
Dirección De Administración  
Unidad De Administración  
Coordinación De Conservación Y Servicios Generales  
Durango No. 323, 6° Piso Del. Cuauhtémoc  
Col. Juárez C.P. 06700, CDMX

Lic. Álvaro Gabriel Vásquez Robles  
Titular De La Coordinación De Conservación y Servicios Generales  
Presente.

Por medio de la presente, y en relación al oficio 09 53 61 1200/ 14310, para la propuesta de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, sírvase encontrar en documento anexo, la PROPUESTA AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 2017-2020 con suministro de refacciones de alta especialidad.

Monto	Equipos	Monto	IVA 16%	TOTAL
Máximo 2017	354	\$ 20'702,024.00	\$ 3'312,323.84	\$ 24'014,347.84
Mínimo 2017	142	\$ 8'280,809.60	\$ 1'324,929.54	\$ 9'605,739.14
Máximo 2018	397	\$ 24'749,920.47	\$ 3'959,987.28	\$ 28'709,907.75
Mínimo 2018	156	\$ 9'984,095.91	\$ 1'597,455.35	\$ 11'581,551.26
Máximo 2019	437	\$ 27'085,843.20	\$ 4'333,734.91	\$ 31'419,578.12
Mínimo 2019	176	\$ 10'919,041.66	\$ 1'747,046.67	\$ 12'666,088.33
Total 2017+2018+2019 Máximo	1188	\$ 72'537,787.67	\$ 11'606,046.03	\$ 84'143,833.70
Total 2017+2018+2019 Mínimo	474	\$ 29'183,947.17	\$ 4'669,431.56	\$ 33'853,378.73

La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones, incluye lo siguiente:

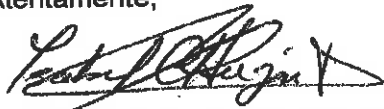
- La vigencia será a partir de la adjudicación y hasta el 29 de febrero del 2020.
- Los pagos serán cubiertos por mantenimientos realizados por mes vencido.
- Se realizaran 2 mantenimientos preventivos para todos los equipos.
- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar la perfecta operación de los equipos médicos, estos sin costo adicional para "El Instituto".

**ANEXOS**  
DIVISION DE 0203-85

- Para los mantenimientos preventivos y correctivos, se suministrarán todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos, así como las refacciones de alta especialidad que se requieran en los equipos.
- Las rutinas de mantenimiento preventivos son realizadas con base a los manuales de servicio de cada equipo.
- Asesoría cuantas veces sea necesaria vía telefónica, directa con los Ing. de servicio y en el centro de atención telefónica, las 24 hrs.
- El tiempo de respuesta a reportes de mantenimiento correctivo, será de 24 horas en equipos locales y de 48 horas máximo en equipos foráneos, dicho tiempo aplicará cuando haya sido levantado el reporte, para lo cual se deberá proporcionar número de reporte y nombre de la persona que atendió.
- El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo ó correctivo será de 3 días hábiles.
- Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes, para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.
- Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.
- Se proporcionará Capacitación al personal usuario cuando sea necesario y al personal técnico, para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, cuando se realice el mantenimiento preventivo.
- Contamos con personal certificado, para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

Atentamente,



Lic. Isabel Petronila Chuzón Díaz  
Representante Legal  
Teco Lógica Mexicana S.A. de C.V.



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

PROPUESTA ECONOMICA 2017

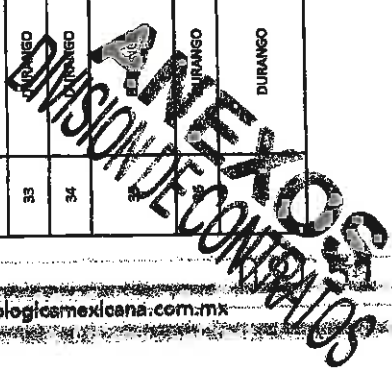
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
PRESENTE.

No.	ESTADO	Municipio	HGR No 1	Contrex	MI, LP, TP, PM2	LP02801, TP103202, MI02002, PM202002	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
1	BAJA CALIFORNIA NORTE	Tijuana	HGR No 1	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL	MI, LP, TP, PM2	LP02801, TP103202, MI02002, PM202002	196,215.00	31,364.40	227,609.40	2	2	\$	113,804.70					
2	BAJA CALIFORNIA NORTE	Tijuana	HGR No 1	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	MI, LP, TP, PM2	LP08402, TP103203, MI08402, PM203402	196,215.00	31,364.40	227,609.40	2	2	\$	113,804.70					
3	COAHUILA	Saltijo	UMAA No 89	ESTIMULADOR TENS	FIRING	F4931	4,120.00	659.20	4,779.20	2	2	\$	2,389.60					
4	COAHUILA	Saltijo	UMAA No 89	ESTIMULADOR TENS	FIRING	F4932	4,120.00	659.20	4,779.20	2	2	\$	2,389.60					
5	COLIMA	Collima	Hospital General de Zona No 1	ULTRASONIDO TERAPEUTICO, UNIDAD DE	US10	US5782	2,750.00	440.00	3,190.00	2	2	\$	1,595.00					
6	COLIMA	Collima	Hospital General de Zona No 1	ULTRASONIDO TERAPEUTICO, UNIDAD DE	US10	US5783	2,750.00	440.00	3,190.00	2	2	\$	1,595.00					
7	COLIMA	Collima	Hospital General de Zona No 1	ULTRASONIDO TERAPEUTICO, UNIDAD DE	US10	US5784	2,750.00	440.00	3,190.00	2	2	\$	1,595.00					
8	COLIMA	Collima	Hospital General de Zona No 1	ULTRASONIDO TERAPEUTICO, UNIDAD DE	US10	US5785	2,750.00	440.00	3,190.00	2	2	\$	1,595.00					
9	COLIMA	Collima	HGZ MF No 1	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES	LP, PM1	LP031202	196,215.00	31,364.40	227,609.40	2	2	\$	113,804.70					
10	COLIMA	Collima	HGZ MF No 1	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	MI, LP, TP, PM2	MI08905, LP08905, TP08907	196,215.00	31,364.40	227,609.40	2	2	\$	113,804.70					
11	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	BAÑO CON REMOLINO FLUO	T-MOT	H0907/0209	77,096.00	12,333.36	89,431.36	2	2	\$	44,715.68					
12	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	LOCOMAT	L30276	978,500.00	156,560.00	1,135,060.00	2	2	\$	567,530.00					
13	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCION	FIRING	09/7F003203	4,120.00	659.20	4,779.20	2	2	\$	2,389.60					
14	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCION	FIRING	09/7F003234	4,120.00	659.20	4,779.20	2	2	\$	2,389.60					
15	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCION	FIRING	09/7F003239	4,120.00	659.20	4,779.20	2	2	\$	2,389.60					
16	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO	FIRING	09/7F003245	4,120.00	659.20	4,779.20	2	2	\$	2,389.60					
17	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO	FIRING	09/7F003242	4,120.00	659.20	4,779.20	2	2	\$	2,389.60					
18	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO	FIRING	09/7F003238	4,120.00	659.20	4,779.20	2	2	\$	2,389.60					



COPIA  
02/08/17

No.	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003229	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
19	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003189	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
20	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003220	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
21	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003204	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
22	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003232	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
23	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003226	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
24	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	Cosmogamma	LP50	5A605	\$ 5,408.00	\$ 865.28	\$ 6,273.28	2	\$ 3,136.64
25	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	Cosmogamma	LP50	5A608	\$ 5,408.00	\$ 865.28	\$ 6,273.28	2	\$ 3,136.64
26	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	Cosmogamma	LP50	5A617	\$ 5,408.00	\$ 865.28	\$ 6,273.28	2	\$ 3,136.64
27	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	Cosmogamma	LP50	5A619	\$ 5,408.00	\$ 865.28	\$ 6,273.28	2	\$ 3,136.64
28	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	Cosmogamma	LP50	5A622	\$ 5,408.00	\$ 865.28	\$ 6,273.28	2	\$ 3,136.64
29	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	Cosmogamma	LP50	5A627	\$ 5,408.00	\$ 865.28	\$ 6,273.28	2	\$ 3,136.64
30	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	Cosmogamma	LP50	5A627	\$ 5,408.00	\$ 865.28	\$ 6,273.28	2	\$ 3,136.64
31	DELEGACION SUR DISTRITO FEDERAL	D.F.	UMFR Villa Coapa	EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO	Contrex	MJ, PM1	10009	\$ 196,215.00	\$ 31,394.40	\$ 227,609.40	2	\$ 113,804.70
32	DELEGACION SUR DISTRITO FEDERAL	D.F.	UMFR Villa Coapa	EQUIPO COMPUTARIZADO DE SIMULACION LABORAL AVANZADO	Contrex	WS, PM1,	01902	\$ 196,215.00	\$ 31,394.40	\$ 227,609.40	2	\$ 113,804.70
33	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/UMAA No 53	Estimulador Tens	Cosmogamma	FIRING	F4933	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
34	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/UMAA No 53	Estimulador Tens	Cosmogamma	FIRING	F4939	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
35	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/UMAA No 53	EQUIPO PARA FORTALECER TOBILLO	Thera	THEBA FT PLUS	5008-001-00-10203109	\$ 4,635.00	\$ 741.60	\$ 5,376.60	2	\$ 2,688.30
36	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/UMAA No 53	EQUIPO PARA FORTALECER TOBILLO	Thera	THEBA FT PLUS	5008-001-00-10203110	\$ 4,635.00	\$ 741.60	\$ 5,376.60	2	\$ 2,688.30
37	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/UMAA No 53	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO	Cosmogamma	FIRING	09/7F003299	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60

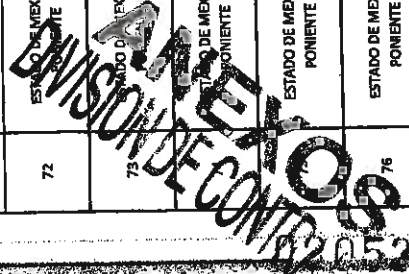


38	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/UMAA No 53	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	09/7F003183	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
39	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/UMAA No 53	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	09/7F003191	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
40	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/UMAA No 53	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003244	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
41	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/UMAA No 53	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003245	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
42	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	Hocoma	LOKOMAT	L50325	\$ 978,500.00	\$ 156,560.00	\$ 1,135,060.00	2	\$ 567,580.00
43	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5348	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
44	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5383	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
45	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5387	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
46	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5343	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
47	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5396	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5392	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5416	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5421	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5423	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5426	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5425	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5408	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5409	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5411	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5413	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



No.	DELEGACION	LOCALIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	Marca	Scifit	REX	Costo	Beneficio	Costo Servicio		
58	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	REX	Scifit	REX	\$ 17,768.00	\$ 2,842.88	\$ 20,610.88	2	\$ 10,305.44
59	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	REX	Scifit	REX	\$ 17,768.00	\$ 2,842.88	\$ 20,610.88	2	\$ 10,305.44
60	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	EQUIPO DE LASER TERAPIUTICO PARA REHABILITACION	LPSO	Cosmogamma	LPSO	\$ 5,408.00	\$ 865.28	\$ 6,273.28	2	\$ 3,136.64
61	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO	MJ	Contrax	MJ	\$ 196,215.00	\$ 31,394.40	\$ 227,609.40	2	\$ 113,804.70
62	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	AMADEO	Tyromation	AMADEO	\$ 298,700.00	\$ 47,792.00	\$ 346,492.00	2	\$ 173,246.00
63	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	AMADEO	Tyromation	AMADEO	\$ 298,700.00	\$ 47,792.00	\$ 346,492.00	2	\$ 173,246.00
64	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	AMADEO	Tyromation	AMADEO	\$ 298,700.00	\$ 47,792.00	\$ 346,492.00	2	\$ 173,246.00
65	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	AMADEO	Tyromation	AMADEO	\$ 298,700.00	\$ 47,792.00	\$ 346,492.00	2	\$ 173,246.00
66	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL, INTERMEDIO	HUMAC NORM	CSMI	HUMAC NORM	\$ 154,500.00	\$ 24,720.00	\$ 179,220.00	2	\$ 89,610.00
67	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO, EDO. MEX.	HGR NO 197	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	MIB806, LP09801, TP09A15	Contrax	MJ, LP, TP, PM2	\$ 196,215.00	\$ 31,394.40	\$ 227,609.40	2	\$ 113,804.70
68	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	LOKOMAT	Hocam	LOKOMAT	\$ 978,500.00	\$ 156,560.00	\$ 1,135,060.00	2	\$ 567,530.00
69	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL, INTERMEDIO	HUMAC NORM	CSMI	HUMAC NORM	\$ 154,500.00	\$ 24,720.00	\$ 179,220.00	2	\$ 89,610.00
70	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	BAÑO CON REMOLINO FIJO	H/2011/0417	Technomex	H/2011/0417	\$ 11,588.00	\$ 1,854.08	\$ 13,442.08	2	\$ 6,721.04
71	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	BAÑO CON REMOLINO FIJO	H/2011/0418	Technomex	H/2011/0418	\$ 11,588.00	\$ 1,854.08	\$ 13,442.08	2	\$ 6,721.04
72	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS	FIRING	Cosmogamma	FIRING	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
73	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS	FIRING	Cosmogamma	FIRING	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
74	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS	FIRING	Cosmogamma	FIRING	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
75	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS	FIRING	Cosmogamma	FIRING	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
76	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS	FIRING	Cosmogamma	FIRING	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60


 DIVISION DE CONTROL  
 08/02/05

No.	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5604	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
77	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5604	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
78	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCION	Cosmogamma	FIRING	F5596	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
79	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCION	Cosmogamma	FIRING	F5607	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
80	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCION	Cosmogamma	FIRING	F5598	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
81	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCION	Cosmogamma	FIRING	F5597	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
82	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCION	Cosmogamma	FIRING	F5593	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
83	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Tollocan	HGR No. 220	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCION	Cosmogamma	FIRING	F5595	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
84	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Scifi	REX	990-007254	\$ 17,768.00	\$ 2,842.88	\$ 20,610.88	2	\$ 10,305.44
85	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Scifi	REX	990-007255	\$ 17,768.00	\$ 2,842.88	\$ 20,610.88	2	\$ 10,305.44
86	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	Cosmogamma	LP50	09/5A971	\$ 5,408.00	\$ 865.28	\$ 6,273.28	2	\$ 3,136.64
87	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	Cosmogamma	LP50	09/5A975	\$ 5,408.00	\$ 865.28	\$ 6,273.28	2	\$ 3,136.64
88	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	CSMI	HUNAC NORM	2556	\$ 154,500.00	\$ 24,720.00	\$ 179,220.00	2	\$ 89,610.00
89	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	ARS-2012-020	\$ 298,700.00	\$ 47,792.00	\$ 346,492.00	2	\$ 173,246.00
90	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	ARS-2012-024	\$ 298,700.00	\$ 47,792.00	\$ 346,492.00	2	\$ 173,246.00
91	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	ARS-2012-026	\$ 298,700.00	\$ 47,792.00	\$ 346,492.00	2	\$ 173,246.00
92	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	ARS-2012-027	\$ 298,700.00	\$ 47,792.00	\$ 346,492.00	2	\$ 173,246.00
93	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	ARS-2012-030	\$ 298,700.00	\$ 47,792.00	\$ 346,492.00	2	\$ 173,246.00
94	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	ARS-2012-081	\$ 298,700.00	\$ 47,792.00	\$ 346,492.00	2	\$ 173,246.00
95	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaximilco	UMF No 249	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL	Cosmogamma	FIRING	07-7F002490	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60

DMS MEXICO

No.	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Taximulco	UMF No 249	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL	Cosmogamma	FIRING	07-7F002496	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
97	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Taximulco	UMF No 249	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL	Cosmogamma	FIRING	07-7F002498	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
98	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Taximulco	UMF No 249	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	07-7F002481	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
100	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Taximulco	UMF No 249	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	07-7F002478	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
101	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Taximulco	UMF No 249	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	07-6N202151	\$ 2,750.00	\$ 440.00	\$ 3,190.00	2	\$ 1,595.00
102	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Taximulco	UMF No 249	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	07-6N202152	\$ 2,750.00	\$ 440.00	\$ 3,190.00	2	\$ 1,595.00
103	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Taximulco	UMF No 249	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	07-6N202175	\$ 2,750.00	\$ 440.00	\$ 3,190.00	2	\$ 1,595.00
104	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Taximulco	UMF No 249	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	07-5A602	\$ 5,408.00	\$ 865.28	\$ 6,273.28	2	\$ 3,136.64
105	Hospital de Especialidades CMIN " Dr. B. Sepúlveda Gutiérrez" Siglo XXI	D.F.	Hospital de Especialidades CMIN " Dr. B. Sepúlveda Gutiérrez" Siglo XXI	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US03786	\$ 2,750.00	\$ 440.00	\$ 3,190.00	2	\$ 1,595.00
106	Hospital de Pediatría CMIN Siglo XXI	D.F.	Hospital de Pediatría CMIN Siglo XXI	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US03778	\$ 2,750.00	\$ 440.00	\$ 3,190.00	2	\$ 1,595.00
107	Hospital de Pediatría CMIN Siglo XXI	D.F.	Hospital de Pediatría CMIN Siglo XXI	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US03791	\$ 2,750.00	\$ 440.00	\$ 3,190.00	2	\$ 1,595.00
108	Hospital de Pediatría CMIN Siglo XXI	D.F.	Hospital de Pediatría CMIN Siglo XXI	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US03794	\$ 2,750.00	\$ 440.00	\$ 3,190.00	2	\$ 1,595.00
109	Hospital de Pediatría CMIN Siglo XXI	D.F.	Hospital de Pediatría CMIN Siglo XXI	ELECTROESTIMULADOR DE BAJO VOLTAJE CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F4947	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
110	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	D.F.	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US03777	\$ 2,750.00	\$ 440.00	\$ 3,190.00	2	\$ 1,595.00
111	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	D.F.	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	ELECTROESTIMULADOR DE BAJO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F4960	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
112	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	D.F.	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4857	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
113	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	D.F.	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	Cosmed	QUARK	2010120153	\$ 44,033.00	\$ 7,045.28	\$ 51,078.28	2	\$ 25,539.14
114	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	D.F.	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	09/6N202834	\$ 2,750.00	\$ 440.00	\$ 3,190.00	2	\$ 1,595.00
115	UMAE HTO LOMAS VERDES	Naucaipan	UMAE HTO LOMAS VERDES	ELECTROESTIMULADOR DE BAJO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F4948	\$ 4,120.00	\$ 559.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60

No.	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	ESTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL	
116	UMAE HTO LOMAS VERDES	Nauclpan	D.F.	2	\$ 4,779.20	\$ 9,558.40	F4918	Cosmogamma	FIRING	\$ 4,779.20	\$ 9,558.40
117	UMAE HTO LOMAS VERDES	Nauclpan	D.F.	2	\$ 4,779.20	\$ 9,558.40	F4928	Cosmogamma	FIRING	\$ 4,779.20	\$ 9,558.40
118	UMAE HTO LOMAS VERDES	Nauclpan	D.F.	2	\$ 4,779.20	\$ 9,558.40	F4851	Cosmogamma	FIRING	\$ 4,779.20	\$ 9,558.40
119	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	D.F.	2	\$ 1,585.00	\$ 3,170.00	US03780	Cosmogamma	US10	\$ 1,585.00	\$ 3,170.00
120	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	D.F.	2	\$ 1,585.00	\$ 3,170.00	US03790	Cosmogamma	US10	\$ 1,585.00	\$ 3,170.00
121	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	D.F.	2	\$ 1,585.00	\$ 3,170.00	US03751	Cosmogamma	US10	\$ 1,585.00	\$ 3,170.00
122	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	D.F.	2	\$ 1,585.00	\$ 3,170.00	US03795	Cosmogamma	US10	\$ 1,585.00	\$ 3,170.00
123	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	D.F.	2	\$ 1,585.00	\$ 3,170.00	US03789	Cosmogamma	US10	\$ 1,585.00	\$ 3,170.00
124	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	D.F.	2	\$ 1,585.00	\$ 3,170.00	US03787	Cosmogamma	US10	\$ 1,585.00	\$ 3,170.00
125	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	D.F.	2	\$ 1,585.00	\$ 3,170.00	US03788	Cosmogamma	US10	\$ 1,585.00	\$ 3,170.00
126	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	D.F.	2	\$ 1,585.00	\$ 3,170.00	US03792	Cosmogamma	US10	\$ 1,585.00	\$ 3,170.00
127	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	D.F.	2	\$ 1,585.00	\$ 3,170.00	US03779	Cosmogamma	US10	\$ 1,585.00	\$ 3,170.00
128	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	D.F.	2	\$ 1,585.00	\$ 3,170.00	US03781	Cosmogamma	US10	\$ 1,585.00	\$ 3,170.00
129	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	D.F.	2	\$ 1,585.00	\$ 3,170.00	US03776	Cosmogamma	US10	\$ 1,585.00	\$ 3,170.00
130	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	D.F.	2	\$ 2,388.60	\$ 4,777.20	F4907	Cosmogamma	FIRING	\$ 2,388.60	\$ 4,777.20
131	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	D.F.	2	\$ 2,388.60	\$ 4,777.20	F4926	Cosmogamma	FIRING	\$ 2,388.60	\$ 4,777.20
132	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	D.F.	2	\$ 2,388.60	\$ 4,777.20	F4951	Cosmogamma	FIRING	\$ 2,388.60	\$ 4,777.20
133	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	D.F.	2	\$ 2,388.60	\$ 4,777.20	F4884	Cosmogamma	FIRING	\$ 2,388.60	\$ 4,777.20
134	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	D.F.	2	\$ 2,388.60	\$ 4,777.20	F4845	Cosmogamma	FIRING	\$ 2,388.60	\$ 4,777.20
135	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	D.F.	2	\$ 2,388.60	\$ 4,777.20	F4855	Cosmogamma	FIRING	\$ 2,388.60	\$ 4,777.20
136	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	D.F.	2	\$ 2,388.60	\$ 4,777.20	F4858	Cosmogamma	FIRING	\$ 2,388.60	\$ 4,777.20

DIVISION DE CONTRATOS  
 02056

No.	UMAE	D.F.	UMFR	Descripción	Material	Modelo	Costo Unitario	Cantidad	Total
137	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	F4959	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
138	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	F4962	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
139	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	F4911	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
140	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	F4954	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
141	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	F4917	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
142	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	F4955	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
143	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	F4916	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
144	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	F4946	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
145	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	ERGÓMETRO PARA MIEMBROS INFERIORES	Saift	571-005116	\$ 10,815.00	2	\$ 21,630.00
146	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	ERGÓMETRO PARA MIEMBROS SUPERIORES	Saift	61D-008957	\$ 15,038.00	2	\$ 30,076.00
147	JALISCO	Cd. Guzmán	HSE/MF No 9	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US03732	\$ 2,750.00	2	\$ 5,500.00
148	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No 46	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	F4942	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
149	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No 46	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US029	\$ 2,750.00	2	\$ 5,500.00
150	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No 46	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US030	\$ 2,750.00	2	\$ 5,500.00
151	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No 46	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US031	\$ 2,750.00	2	\$ 5,500.00
152	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No 46	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP1116	\$ 5,408.00	2	\$ 10,816.00
153	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No 46	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP1110	\$ 5,408.00	2	\$ 10,816.00
154	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No 46	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP1096	\$ 5,408.00	2	\$ 10,816.00
155	UMAE HTO CHIN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMAE HTO CHIN OCCIDENTE	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	Cosmed	20101D137	\$ 44,083.00	2	\$ 88,166.00

**ÁREA DE CONTROL**  
**DIVISIÓN DE CONTROL**  
 20101D137

156	JALISCO	Tejomulco de Zúñiga	HGR No. 180	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA ELECTROSTIMULADOR	Hocoma	LOXOMAT	L90821	\$ 578,500.00	\$ 156,360.00	\$ 1,135,060.00	2	\$ 887,630.00
157	JALISCO	Tejomulco de Zúñiga	HGR No. 180	NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FRING	F5401	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
158	JALISCO	Tejomulco de Zúñiga	HGR No. 180	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FRING	F5412	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
159	JALISCO	Tejomulco de Zúñiga	HGR No. 180	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FRING	F5414	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
160	JALISCO	Tejomulco de Zúñiga	HGR No. 180	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FRING	F5415	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
161	JALISCO	Tejomulco de Zúñiga	HGR No. 180	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FRING	F5419	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
162	JALISCO	Tejomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FRING	F5927	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
163	JALISCO	Tejomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FRING	F5944	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
164	JALISCO	Tejomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FRING	F5951	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
165	JALISCO	Tejomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FRING	F5410	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
166	JALISCO	Tejomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FRING	F5422	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
167	JALISCO	Tejomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FRING	F3986	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
168	JALISCO	Tejomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FRING	F5936	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
169	JALISCO	Tejomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FRING	F5938	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
170	JALISCO	Tejomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FRING	F3942	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
171	JALISCO	Tejomulco de Zúñiga	HGR No. 180	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Sciff	REX	990-007035	\$ 17,768.00	\$ 2,842.88	\$ 20,610.88	2	\$ 10,305.44
172	JALISCO	Tejomulco de Zúñiga	HGR No. 180	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Sciff	REX	990-006293	\$ 17,768.00	\$ 2,842.88	\$ 20,610.88	2	\$ 10,305.44
173	JALISCO	Tejomulco de Zúñiga	HGR No. 180	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACION	Cosmogamma	LP50	LP1082	\$ 5,408.00	\$ 865.28	\$ 6,273.28	2	\$ 3,136.64
174	JALISCO	Tejomulco de Zúñiga	HGR No. 180	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACION	Cosmogamma	LP50	LP1092	\$ 5,408.00	\$ 865.28	\$ 6,273.28	2	\$ 3,136.64
175	JALISCO	Tejomulco de Zúñiga	HGR No. 180	EQUIPO PARA E. FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO	Contrex	NJ	MJ-11502MK2	\$ 196,215.00	\$ 51,594.40	\$ 277,609.40	2	\$ 113,804.70
176	JALISCO	Tejomulco de Zúñiga	HGR No. 180	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tymotion	AMADEO	AMS-2010-08	\$ 296,700.00	\$ 47,792.00	\$ 346,492.00	2	\$ 173,246.00
177	JALISCO	Tejomulco de Zúñiga	HGR No. 180	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tymotion	AMADEO	AMS-2010-09	\$ 296,700.00	\$ 47,792.00	\$ 346,492.00	2	\$ 173,246.00

**DIVISION DE CONTROL**  
**OTLM**  
**MEXICO**  
**02/15/18**

No	Localidad	Modelo	Descripción	Material	Medida	Valor	Cantidad	Total
176	JALISCO	HGR No. 180	FLEXOTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AR5-2010-10	\$ 298,700.00	2	\$ 597,400.00
177	JALISCO	HGR No. 180	FLEXOTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AR5-2010-11	\$ 298,700.00	2	\$ 597,400.00
178	JALISCO	HGR No. 180	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACIÓN LABORAL, INTERMEDIO	CSMI	2506	\$ 154,500.00	2	\$ 309,000.00
181	JALISCO	HGZ/MF No 6	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	F4958	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
182	JALISCO	HGZ/MF No 6	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	F4950	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
183	JALISCO	HGZ No. 21	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES INTERMEDIO	CSMI	2340	\$ 154,500.00	2	\$ 309,000.00
184	JALISCO	HGZ No. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	F3247	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
185	JALISCO	HGZ/MF No. 9	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	F3252	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
186	JALISCO	HGR No. 46	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	09/7F003254	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
187	JALISCO	HGZ No. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	F3265	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
188	JALISCO	HGZ/MF No. 9	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINÁMICAS	Cosmogamma	09/7F003219	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
189	JALISCO	HGZ No. 21	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINÁMICAS	Cosmogamma	09/7F003224	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
190	JALISCO	HGZ/MF No. 9	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINÁMICAS	Cosmogamma	09/7F003221	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
191	JALISCO	HGR No 46	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINÁMICAS	Cosmogamma	09/7F003230	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
192	JALISCO	HGZ No. 21	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINÁMICAS	Cosmogamma	09/7F003237	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
193	JALISCO	HGZ No. 21	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIA DINÁMICAS	Cosmogamma	09/7F003217	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
194	JALISCO	HGZ No. 21	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIA DINÁMICAS	Cosmogamma	09/7F003231	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
195	JALISCO	HGR No. 46	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIA DINÁMICAS	Cosmogamma	09/7F003233	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
196	JALISCO	HGZ No. 21	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIA DINÁMICAS	Cosmogamma	09/7F003241	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
197	JALISCO	HGZ No. 21	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIA DINÁMICAS	Cosmogamma	09/7F003243	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00

No.	UMAE HE CAMI OCCIDENTE	GUADAJAJARA	UMAE HE CAMI OCCIDENTE	GUADAJAJARA	UMAE HTO OCCIDENTE	GUADAJAJARA	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	Hocoma	LOKOMAT	LS0275	\$ 979,500.00	\$ 156,560.00	\$ 1,135,060.00	2	\$ 587,530.00
198	UMAE HE CAMI OCCIDENTE	GUADAJAJARA	UMAE HTO OCCIDENTE	GUADAJAJARA	HGZ No 89	JALISCO	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	Contrex	MJ, LP, TP, PM2	MJ03803, LP08803, TP03803	\$ 195,215.00	\$ 31,394.40	\$ 227,609.40	2	\$ 113,804.70
199	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	D.F.	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	D.F.	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Conjunto Colombia (Villalonga)		SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	Hocoma	LOKOMAT	LS0830	\$ 978,500.00	\$ 156,560.00	\$ 1,135,060.00	2	\$ 587,530.00
200	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Conjunto Colombia (Villalonga)		MOVILIZADOR PASIVO DE HOMBRO	Hocoma	ARMED	AO0359	\$ 310,000.00	\$ 49,600.00	\$ 359,600.00	2	\$ 179,800.00
202	MICHOCAN	Morelia	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1		EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	CSMI	HUMAC NORM	2557	\$ 154,500.00	\$ 24,720.00	\$ 179,220.00	2	\$ 89,610.00
203	MICHOCAN	Morelia	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1		BAÑO CON REMOLINO FIJO	Technomex	1110T	H/1011/0415	\$ 11,588.00	\$ 1,854.08	\$ 13,442.08	2	\$ 6,721.04
204	MICHOCAN	Morelia	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1		BAÑO CON REMOLINO FIJO	Technomex	1110T	H/1011/0416	\$ 11,588.00	\$ 1,854.08	\$ 13,442.08	2	\$ 6,721.04
205	MICHOCAN	Morelia	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1		ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5631	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,388.60
206	MICHOCAN	Morelia	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1		ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5624	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,388.60
207	MICHOCAN	Morelia	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1		ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5628	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,388.60
208	MICHOCAN	Morelia	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1		ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5629	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,388.60
209	MICHOCAN	Morelia	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1		ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5622	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,388.60
210	MICHOCAN	Morelia	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1		ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5630	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,388.60
211	MICHOCAN	Morelia	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1		ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5610	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,388.60
212	MICHOCAN	Morelia	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1		ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5611	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,388.60
213	MICHOCAN	Morelia	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1		ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5612	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,388.60
214	MICHOCAN	Morelia	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1		ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5613	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,388.60
215	MICHOCAN	Morelia	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1		ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5617	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,388.60



No.	Municipio	Estado	Modelo	Descripción	Marca	Modelo	Valor Unitario	Valor Total	Cantidad	Valor Total
216	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	F5619	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 2,389.60
217	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	F5620	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 2,389.60
218	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Sciff	990-007247	\$ 17,768.00	\$ 2,842.88	2	\$ 10,305.44
219	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Sciff	990-007244	\$ 17,768.00	\$ 2,842.88	2	\$ 10,305.44
220	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	09/5A974	\$ 5,408.00	\$ 865.28	2	\$ 3,136.64
221	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	09/5A980	\$ 5,408.00	\$ 865.28	2	\$ 3,136.64
222	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACIÓN LABORAL, INTERMEDIO	CSMI	Z559	\$ 154,900.00	\$ 24,720.00	2	\$ 89,610.00
223	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tymotion	ARS-2012-022	\$ 298,700.00	\$ 47,792.00	2	\$ 173,246.00
224	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tymotion	ARS-2012-023	\$ 298,700.00	\$ 47,792.00	2	\$ 173,246.00
225	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tymotion	ARS-2012-036	\$ 298,700.00	\$ 47,792.00	2	\$ 173,246.00
226	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tymotion	ARS-2012-037	\$ 298,700.00	\$ 47,792.00	2	\$ 173,246.00
227	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tymotion	ARS-2012-038	\$ 298,700.00	\$ 47,792.00	2	\$ 173,246.00
228	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tymotion	ARS-2012-040	\$ 298,700.00	\$ 47,792.00	2	\$ 173,246.00
229	MORELOS	CUERNAVACA	HGR MF No 1	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	Centrex	M039802, L903906, TP03A09	\$ 196,215.00	\$ 31,394.40	2	\$ 113,804.70
230	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	F4844	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 2,389.60
231	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	F4847	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 2,389.60
232	NUEVO LEON	Monterrey	UMF No. 28	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	F4848	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 2,389.60
233	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	F4849	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 2,389.60
234	NUEVO LEON	Monterrey	UMF No. 28	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	F4853	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 2,389.60
235	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	F4856	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 2,389.60
236	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	F4859	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 2,389.60

DIVISION DE CONTRATOS  
 NUEVO LEON  
 02/08/2012

237	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4905	\$ 4,120.00	\$ 659.20	4,779.20	2	\$ 2,389.60
238	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4906	\$ 4,120.00	\$ 659.20	4,779.20	2	\$ 2,389.60
239	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4908	\$ 4,120.00	\$ 659.20	4,779.20	2	\$ 2,389.60
240	NUEVO LEON	Nicolás de los Garza	HGZ/MF No 6	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4909	\$ 4,120.00	\$ 659.20	4,779.20	2	\$ 2,389.60
241	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4910	\$ 4,120.00	\$ 659.20	4,779.20	2	\$ 2,389.60
242	NUEVO LEON	Nicolás de los Garza	HGZ/MF No 6	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4912	\$ 4,120.00	\$ 659.20	4,779.20	2	\$ 2,389.60
243	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4915	\$ 4,120.00	\$ 659.20	4,779.20	2	\$ 2,389.60
244	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	F4919	\$ 4,120.00	\$ 659.20	4,779.20	2	\$ 2,389.60
245	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	F4922	\$ 4,120.00	\$ 659.20	4,779.20	2	\$ 2,389.60
246	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	F4924	\$ 4,120.00	\$ 659.20	4,779.20	2	\$ 2,389.60
247	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	F4925	\$ 4,120.00	\$ 659.20	4,779.20	2	\$ 2,389.60
248	NUEVO LEON	Nicolás de los Garza	HGZ/MF No 6	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	F4929	\$ 4,120.00	\$ 659.20	4,779.20	2	\$ 2,389.60
249	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	F4930	\$ 4,120.00	\$ 659.20	4,779.20	2	\$ 2,389.60
250	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4940	\$ 4,120.00	\$ 659.20	4,779.20	2	\$ 2,389.60
251	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4941	\$ 4,120.00	\$ 659.20	4,779.20	2	\$ 2,389.60
252	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4943	\$ 4,120.00	\$ 659.20	4,779.20	2	\$ 2,389.60
253	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4944	\$ 4,120.00	\$ 659.20	4,779.20	2	\$ 2,389.60
254	NUEVO LEON	San Pedro, Garza García	UMF No. 7	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4945	\$ 4,120.00	\$ 659.20	4,779.20	2	\$ 2,389.60

No.	DELEGACION/CIUDAD	LOCALIDAD	UNIDAD MEDIDA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
255	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4952	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
256	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4953	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
257	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4956	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
258	NUEVO LEON	Nicolas de los Garza	HGZ/MF No. 6	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4961	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
259	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4963	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
260	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4964	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
261	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4966	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
262	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4967	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
263	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	TRACCION CERVICO-PELVICO TRÁCA	Cosmogamma	TU100	TU1268	\$ 14,909.00	\$ 2,385.44	\$ 17,294.44	2	\$ 8,647.22
264	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US002	\$ 2,750.00	\$ 440.00	\$ 3,190.00	2	\$ 1,595.00
265	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US004	\$ 2,750.00	\$ 440.00	\$ 3,190.00	2	\$ 1,595.00
266	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US009	\$ 2,750.00	\$ 440.00	\$ 3,190.00	2	\$ 1,595.00
267	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US010	\$ 2,750.00	\$ 440.00	\$ 3,190.00	2	\$ 1,595.00
268	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US015	\$ 2,750.00	\$ 440.00	\$ 3,190.00	2	\$ 1,595.00
269	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US024	\$ 2,750.00	\$ 440.00	\$ 3,190.00	2	\$ 1,595.00
270	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US033	\$ 2,750.00	\$ 440.00	\$ 3,190.00	2	\$ 1,595.00
271	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US034	\$ 2,750.00	\$ 440.00	\$ 3,190.00	2	\$ 1,595.00
272	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Scift	REX	990-006626	\$ 17,768.00	\$ 2,842.88	\$ 20,610.88	2	\$ 10,305.44
273	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	EQUIPO PARA FORTALECER TOBILLO	Thera	TIERRA FIT PLUS	5008-001-00-30231157	\$ 4,685.00	\$ 741.60	\$ 5,376.60	2	\$ 2,688.30
274	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	EQUIPO PARA FORTALECER TOBILLO	Thera	TIERRA FIT PLUS	5008-001-00-30231158	\$ 4,685.00	\$ 741.60	\$ 5,376.60	2	\$ 2,688.30
275	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	EQUIPO DE LASER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACION	Cosmogamma	UP50	LP1021	\$ 5,408.00	\$ 865.28	\$ 6,273.28	2	\$ 3,136.64
276	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	EQUIPO DE LASER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACION	Cosmogamma	UP50	LP1022	\$ 5,408.00	\$ 865.28	\$ 6,273.28	2	\$ 3,136.64
277	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	Hocoma	LCKOMAT	LS0277	\$ 978,500.00	\$ 156,560.00	\$ 1,135,060.00	2	\$ 567,590.00

**DIVISION DE CONTROL**

02063

NO.	ESTADO	CIUDAD	APODOCA	HGZ No 57	DESCRIPCIÓN	CSMI	HUMAC NORM	2419	\$	154,500.00	\$	24,720.00	\$	179,220.00	2	\$	88,610.00
278	NUEVO LEON	MONTERREY	Apodoca	UMAE HTO NO. 21	EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADENA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO	Contrax	ML, PM1	10C07	\$	196,215.00	\$	31,384.40	\$	227,609.40	2	\$	113,804.70
279	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	FORTALECIMIENTO DE CADENA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO	Contrax	WS, PM1,	10C11	\$	196,215.00	\$	31,384.40	\$	227,609.40	2	\$	113,804.70
280	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADENA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO	Scitr	ISO1000R	421-0005B8	\$	10,815.00	\$	1,750.40	\$	12,545.40	2	\$	6,272.70
281	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ISOCINETICA PARA MIEMBROS INFERIORES	Cosmogamma	FIRING	F5233	\$	4,120.00	\$	659.20	\$	4,779.20	2	\$	2,389.60
282	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F5226	\$	4,120.00	\$	659.20	\$	4,779.20	2	\$	2,389.60
283	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F5234	\$	4,120.00	\$	659.20	\$	4,779.20	2	\$	2,389.60
284	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F5231	\$	4,120.00	\$	659.20	\$	4,779.20	2	\$	2,389.60
285	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F5237	\$	4,120.00	\$	659.20	\$	4,779.20	2	\$	2,389.60
286	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F5235	\$	4,120.00	\$	659.20	\$	4,779.20	2	\$	2,389.60
287	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F5240	\$	4,120.00	\$	659.20	\$	4,779.20	2	\$	2,389.60
288	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F5222	\$	4,120.00	\$	659.20	\$	4,779.20	2	\$	2,389.60
289	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F5218	\$	4,120.00	\$	659.20	\$	4,779.20	2	\$	2,389.60
290	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F5210	\$	4,120.00	\$	659.20	\$	4,779.20	2	\$	2,389.60
291	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5227	\$	4,120.00	\$	659.20	\$	4,779.20	2	\$	2,389.60

UNIVERSIDAD DE COahuila  
 DIVISION DE CONTROL  
 2006

NO.	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	CIUDAD	UMAE HTO NO. 21	UMAE HTO NO. 21	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	TIPO DE UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
293	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	UMAE HTO NO. 21	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 4,779.20
294	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	UMAE HTO NO. 21	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 4,779.20
295	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	UMAE HTO NO. 21	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 4,779.20
296	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	UMAE HTO NO. 21	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 4,779.20
297	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	UMAE HTO NO. 21	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA.	Cosmogamma	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 4,779.20
298	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	UMAE HTO NO. 21	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA.	Cosmogamma	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 4,779.20
299	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	UMAE HTO NO. 21	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA.	Cosmogamma	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 4,779.20
300	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	UMAE HTO NO. 21	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA.	Cosmogamma	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 4,779.20
301	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	UMAE HTO NO. 21	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA.	Cosmogamma	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 4,779.20
302	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	UMAE HTO NO. 21	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA.	Cosmogamma	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 4,779.20
303	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	UMAE HTO NO. 21	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA.	Cosmogamma	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 4,779.20
304	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	UMAE HTO NO. 21	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA.	Cosmogamma	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 4,779.20
305	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	UMAE HTO NO. 21	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA.	Cosmogamma	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 4,779.20
306	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	UMAE HTO NO. 21	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA.	Cosmogamma	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 4,779.20
307	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	UMAE HTO NO. 21	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA.	Cosmogamma	\$ 4,120.00	\$ 659.20	2	\$ 4,779.20
308	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	UMAE HTO NO. 21	BANDA SON RIN CON RUTINAS PROGRAMAS	Trackmaster	\$ 18,540.00	\$ 2,966.40	2	\$ 21,506.40
309	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	HGZ No. 33	HGZ No. 33	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	Cosmed	\$ 44,033.00	\$ 7,045.28	2	\$ 51,078.28
310	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Nicolás de los Garza	HGZ/MF No. 6	HGZ/MF No. 6	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	\$ 2,750.00	\$ 440.00	2	\$ 3,190.00
311	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Nicolás de los Garza	HGZ/MF No. 6	HGZ/MF No. 6	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	\$ 2,750.00	\$ 440.00	2	\$ 3,190.00
312	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Nicolás de los Garza	HGZ/MF No. 6	HGZ/MF No. 6	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	\$ 2,750.00	\$ 440.00	2	\$ 3,190.00

02065

No.	DEL CLIENTE	DEL PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE	USO	MODELO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
313	NUEVO LEON	Nicolás de los Garza	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	HGZ/MF No. 6	Cosmogamma	US20	\$ 2,750.00	2	\$ 5,500.00
314	NUEVO LEON	Nicolás de los Garza	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	HGZ/MF No. 6	Contrex	ML, LP, TP, PM2	\$ 196,215.00	2	\$ 392,430.00
315	UMAEHTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	UMAETHO NO.21	Contrex	ML, LP, TP, PM2	\$ 196,215.00	2	\$ 392,430.00
316	PUEBLA	La Margarita	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	HGZ No 20	Hocoma	LOKOMAT	\$ 978,500.00	2	\$ 1,957,000.00
317	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES	HGZ No 3	Contrex	LP, PM1	\$ 196,215.00	2	\$ 392,430.00
318	Quintana Roo	Playa del Carmen	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	HGZ No 18	Cosmogamma	F4645	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
319	Quintana Roo	Playa del Carmen	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	HGZ No 18	Cosmogamma	F4646	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
320	Quintana Roo	Playa del Carmen	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	HGZ No 18	Cosmogamma	F4654	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
321	Quintana Roo	Playa del Carmen	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	HGZ No 18	Cosmogamma	F4640	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
322	Quintana Roo	Playa del Carmen	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	HGZ No 18	Cosmogamma	F4642	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
323	Quintana Roo	Playa del Carmen	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	HGZ No 18	Cosmogamma	F4644	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
324	Quintana Roo	Playa del Carmen	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	HGZ No 18	Cosmogamma	F4651	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
325	Quintana Roo	Playa del Carmen	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	HGZ No 18	Cosmogamma	F4636	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
326	Quintana Roo	Playa del Carmen	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	HGZ No 18	Cosmogamma	F4638	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
327	Quintana Roo	Playa del Carmen	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	HGZ No 18	Cosmogamma	F4551	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
328	Quintana Roo	Playa del Carmen	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	HGZ No 18	Cosmogamma	F4552	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
329	Quintana Roo	Playa del Carmen	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	HGZ No 18	Cosmogamma	F4556	\$ 4,120.00	2	\$ 8,240.00
330	Quintana Roo	Playa del Carmen	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	HGZ No 18	Cosmogamma	US20	\$ 2,750.00	2	\$ 5,500.00
331	Quintana Roo	Playa del Carmen	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	HGZ No 18	Cosmogamma	US20	\$ 2,750.00	2	\$ 5,500.00
332	Quintana Roo	Playa del Carmen	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	HGZ No 18	Cosmogamma	US20	\$ 2,750.00	2	\$ 5,500.00

Nº.	Origen	Unidad	Modelo	Descripción	Marca	Modelo	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor	Valor
333	Quintana Roo	Playa del Carmel	HGZ No 18	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	09/5A965	\$ 5,408.00	\$ 865.28	\$ 6,273.28	2	\$ 3,186.64
334	SONORA	Hermosillo	HGZ No 20	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U2977	\$ 2,750.00	\$ 440.00	\$ 3,190.00	2	\$ 1,595.00
335	SONORA	Hermosillo	UMF No 37	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U9007	\$ 2,750.00	\$ 440.00	\$ 3,190.00	2	\$ 1,595.00
336	SONORA	Hermosillo	UMF No 37	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U5022	\$ 2,750.00	\$ 440.00	\$ 3,190.00	2	\$ 1,595.00
337	UMAE HE No 2 CD. OREGON	Cd. Oregón	UMAE HE No 2 CD. OREGON	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F5236	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
338	UMAE HE No 2 CD. OREGON	Cd. Oregón	UMAE HE No 2 CD. OREGON	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F5239	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
339	UMAE HE No 2 CD. OREGON	Cd. Oregón	UMAE HE No 2 CD. OREGON	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F5241	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
340	UMAE HE No 2 CD. OREGON	Cd. Oregón	UMAE HE No 2 CD. OREGON	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F5238	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
341	UMAE HE No 14 CMN	VERACRUZ	UMAE HE No 14 CMN	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	Centrax	MJ, LP, TP, PM2	M003906, U003902, T003A12	\$ 196,215.00	\$ 31,594.40	\$ 227,809.40	2	\$ 113,804.70
342	VERACRUZ SUR	Minatitlan	HGZ/MF No 32	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	075A669	\$ 5,408.00	\$ 865.28	\$ 6,273.28	2	\$ 3,136.64
343	VERACRUZ SUR	Minatitlan	HGZ/MF No 32	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	075A654	\$ 5,408.00	\$ 865.28	\$ 6,273.28	2	\$ 3,136.64
344	VERACRUZ SUR	Minatitlan	HGZ/MF No 32	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	07F002711	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
345	VERACRUZ SUR	Minatitlan	HGZ/MF No 32	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	07F002782	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
346	VERACRUZ SUR	Orizaba	UMF No 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	7F002444	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
347	VERACRUZ SUR	Orizaba	UMF No 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	7F002435	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
348	VERACRUZ SUR	Orizaba	UMF No 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	7F002430	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
349	VERACRUZ SUR	Orizaba	UMF No 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	7F002441	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60
350	VERACRUZ SUR	Orizaba	UMF No 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	7F002426	\$ 4,120.00	\$ 659.20	\$ 4,779.20	2	\$ 2,389.60

**MEXICO**  
DIVISION DE CONTABILIDAD

No.	VERACRUZ SUR	Orizaba	UMF No 1	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Comodamente	LP50	07-5A622	\$ 5,408.00	\$ 865.28	\$ 6,273.28	2	\$ 3,136.64
352	YUCATAN	Mérida	HER No 1	BAÑO DE CUERPO ENTERO, TIPO HUBBARD GRANDE	Technomex	T-MOT	H71103/0087	\$ 77,096.00	\$ 12,305.95	\$ 89,401.95	2	\$ 44,715.88
353	MICHONCAN	Morelia	HER No 1	MOVILIZADOR PASIVO DE HOMBRO	Hocoma	ARMEO	AC0990	\$ 310,000.00	\$ 49,600.00	\$ 359,600.00	2	\$ 179,800.00
354	MICHIOACAN	Morelia	HER No 1	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	Commed	QUARK	2019050998	\$ 44,068.00	\$ 7,045.28	\$ 51,078.28	2	\$ 25,539.14

TOTAL \$ 20,702,088.00 \$ 3,512,925.84 \$ 24,004,947.84

*[Handwritten Signature]*



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
02068



**PROPUESTA ECONOMICA 2018**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
PRESENTE.-**

No	DELEGACION	MUNICIPIO	HOSPITAL	HER	DESCRIPCION DEL EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	TIPO DE EQUIPO
1	BAJA CALIFORNIA NORTE	Tijuana	HER No 1		EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL	Contrex	M.I, LP, TP, PM2	LPO2804, TP103202, M102CD02, PM202C02	\$ 202,101.45	\$ 32,396.23	\$ 234,437.68	2
2	BAJA CALIFORNIA NORTE	Tijuana	HGR No 1		EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	Contrex	M.I, LP, TP, PM2	LPO9402, TP103201, M109402, PM205402	\$ 202,101.45	\$ 32,396.23	\$ 234,437.68	2
3	COAHUILA	Saltillo	UMAA No 89		ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	F4931	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2
4	COAHUILA	Saltillo	UMAA No 89		ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	F4932	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2
5	COLIMA	Colima	Hospital General de Zona No 1		ULTRASONIDO TERAPEUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US3782	\$ 2,832.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2
6	COLIMA	Colima	Hospital General de Zona No 1		ULTRASONIDO TERAPEUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US3783	\$ 2,832.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2
7	COLIMA	Colima	Hospital General de Zona No 1		ULTRASONIDO TERAPEUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US3784	\$ 2,832.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2
8	COLIMA	Colima	Hospital General de Zona No 1		ULTRASONIDO TERAPEUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US3785	\$ 2,832.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2
9	COLIMA	Colima	HEZ MF No 1		EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Contrex	LP, PM1	LP091202	\$ 202,101.45	\$ 32,396.23	\$ 234,437.68	2
10	COLIMA	Colima	HEZ MF No 1		EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	Contrex	M.I, LP, TP, PM2	MKS905, LP09505, TP08407	\$ 202,101.45	\$ 32,396.23	\$ 234,437.68	2
11	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48		BAÑO CON REMOLINO FIJO	Technomex	T-MIDT	H/0907/0209	\$ 79,408.88	\$ 12,705.42	\$ 92,114.30	2
12	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48		SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	Hocoma	LONOMAT	LS0276	\$ 1,007,855.00	\$ 161,256.80	\$ 1,169,111.80	2
13	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48		ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCION	Cosmogamma	FIRING	09/7F003203	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2
14	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48		ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCION	Cosmogamma	FIRING	09/7F003294	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2
15	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48		ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCION	Cosmogamma	FIRING	09/7F003299	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2
16	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48		ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO	Cosmogamma	FIRING	09/7F003246	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2
17	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48		ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO	Cosmogamma	FIRING	09/7F003242	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2

**COMISION DE CONTAS**

18	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HEZ/UMAA No 48	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	09/7F003228	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
19	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HEZ/UMAA No 48	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003229	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
20	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HEZ/UMAA No 48	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003183	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
21	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HEZ/UMAA No 48	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003220	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
22	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HEZ/UMAA No 48	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003204	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
23	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HEZ/UMAA No 48	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003232	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
24	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HEZ/UMAA No 48	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003226	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
25	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HEZ/UMAA No 48	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	5A605	\$ 5,570.24	\$ 891.24	\$ 6,461.48	2	\$ 3,280.74
26	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HEZ/UMAA No 48	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	5A608	\$ 5,570.24	\$ 891.24	\$ 6,461.48	2	\$ 3,280.74
27	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HEZ/UMAA No 48	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	5A617	\$ 5,570.24	\$ 891.24	\$ 6,461.48	2	\$ 3,280.74
28	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HEZ/UMAA No 48	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	5A619	\$ 5,570.24	\$ 891.24	\$ 6,461.48	2	\$ 3,280.74
29	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HEZ/UMAA No 48	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	5A622	\$ 5,570.24	\$ 891.24	\$ 6,461.48	2	\$ 3,280.74
30	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HEZ/UMAA No 48	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	5A627	\$ 5,570.24	\$ 891.24	\$ 6,461.48	2	\$ 3,280.74
31	DELEGACION SUR DISTRITO FEDERAL	México D.F.	UMFR Villa Coapa	EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO	Contrex	MI, PM1	10C09	\$ 202,101.45	\$ 32,356.23	\$ 234,457.68	2	\$ 117,218.84
	DELEGACION SUR DISTRITO FEDERAL	México D.F.	UMFR Villa Coapa	EQUIPO COMPUTARIZADO DE SIMULACION LABORAL AVANZADO	Contrex	WS, PMA1	01902	\$ 202,101.45	\$ 32,356.23	\$ 234,457.68	2	\$ 117,218.84
	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/UMAA No 53	Estimulador Tens	Cosmogamma	FIRING	F4933	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/UMAA No 53	Estimulador Tens	Cosmogamma	FIRING	F4939	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/UMAA No 53	EQUIPO PARA FORTALECER TOBILLO	Thera	Thera FIT PLUS	5008-001-00-10203109	\$ 4,774.05	\$ 763.85	\$ 5,537.90	2	\$ 2,768.95
	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/UMAA No 53	EQUIPO PARA FORTALECER TOBILLO	Thera	Thera FIT PLUS	5008-001-00-10203110	\$ 4,774.05	\$ 763.85	\$ 5,537.90	2	\$ 2,768.95

37	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/UMAA No 53	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	09/7F003159	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
38	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/UMAA No 53	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	09/7F003193	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
39	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/UMAA No 53	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	09/7F003151	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
40	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/UMAA No 53	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003244	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
41	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/UMAA No 53	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003245	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
42	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	Hocomb	LOKOMAT	LS0925	\$ 1,007,855.00	\$ 161,256.80	\$ 1,169,111.80	2	\$ 594,555.90
43	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5348	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
44	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5393	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
45	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5397	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
46	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5343	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
47	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5396	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
48	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5392	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
49	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5416	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
50	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5421	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
51	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5423	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
52	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5426	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
53	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5425	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
54	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5408	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
55	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5409	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29

**ANEXOS**  
DIRECCION GENERAL DE EQUIPOS

No.	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5411	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
56	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5413	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
57	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Sciff	REX	990-007071	\$ 18,501.04	\$ 2,928.17	\$ 21,229.21	2	\$ 10,614.60
58	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Sciff	REX	990-007094	\$ 18,501.04	\$ 2,928.17	\$ 21,229.21	2	\$ 10,614.60
59	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	EQUIPO DE LASER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	LP-1086	\$ 5,570.24	\$ 881.24	\$ 6,461.48	2	\$ 3,230.74
60	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO	Contrax	MJ	MJ-11503MK2	\$ 202,101.45	\$ 32,386.23	\$ 234,487.68	2	\$ 117,218.84
61	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyrometron	AMADEO	AMS-2010-012	\$ 307,661.00	\$ 48,225.76	\$ 356,886.76	2	\$ 178,443.38
62	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyrometron	AMADEO	AMS-2010-013	\$ 307,661.00	\$ 48,225.76	\$ 356,886.76	2	\$ 178,443.38
63	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyrometron	AMADEO	AMS-2010-014	\$ 307,661.00	\$ 48,225.76	\$ 356,886.76	2	\$ 178,443.38
64	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyrometron	AMADEO	AMS-2010-015	\$ 307,661.00	\$ 48,225.76	\$ 356,886.76	2	\$ 178,443.38
65	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACIÓN LABORAL, INTERMEDIO	CSMI	HUMAC NORM	2507	\$ 159,135.00	\$ 25,461.60	\$ 184,596.60	2	\$ 92,298.30
66	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGR NO 197	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	Contrax	MJ, LP, TP, PMZ	MJ03806, LP03901, TP03A15	\$ 202,101.45	\$ 32,386.23	\$ 234,487.68	2	\$ 117,218.84
67	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Metepac	HGR No. 251	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	Hocoma	LOKOMAT	LS0326	\$ 1,007,855.00	\$ 161,258.80	\$ 1,169,113.80	2	\$ 584,595.90
68	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL, INTERMEDIO	CSMI	HUMAC NORM	2558	\$ 159,135.00	\$ 25,461.60	\$ 184,596.60	2	\$ 92,298.30
69	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	BAÑO CON REMOLINO FIJO	Technomax	1110T	H71031/0417	\$ 11,935.64	\$ 1,909.70	\$ 13,845.34	2	\$ 6,922.67
70	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	BAÑO CON REMOLINO FIJO	Technomax	1110T	H71031/0418	\$ 11,935.64	\$ 1,909.70	\$ 13,845.34	2	\$ 6,922.67
71	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5609	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
72	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5602	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
73	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5608	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
74	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5605	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

No.	ESTADO DE MÉXICO PONIEN	Metepac	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5607	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
76	ESTADO DE MÉXICO PONIEN	Metepac	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5604	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
77	ESTADO DE MÉXICO PONIEN	Metepac	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5600	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
78	ESTADO DE MÉXICO PONIEN	Metepac	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5596	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
79	ESTADO DE MÉXICO PONIEN	Metepac	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5527	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
80	ESTADO DE MÉXICO PONIEN	Metepac	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5598	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
81	ESTADO DE MÉXICO PONIEN	Metepac	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5597	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
82	ESTADO DE MÉXICO PONIEN	Metepac	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5593	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
83	ESTADO DE MÉXICO PONIEN	Tolboan	HGR No. 220	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Scifit	REX	990-007254	\$ 18,300.04	\$ 2,928.17	\$ 21,228.21	2	\$ 10,614.60
84	ESTADO DE MÉXICO PONIEN	Metepac	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5595	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
85	ESTADO DE MÉXICO PONIEN	Metepac	HGR No. 251	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Scifit	REX	990-007255	\$ 18,300.04	\$ 2,928.17	\$ 21,228.21	2	\$ 10,614.60
86	ESTADO DE MÉXICO PONIEN	Metepac	HGR No. 251	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Scifit	REX	990-007255	\$ 18,300.04	\$ 2,928.17	\$ 21,228.21	2	\$ 10,614.60
87	ESTADO DE MÉXICO PONIEN	Metepac	HGR No. 251	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	09/5A971	\$ 5,570.24	\$ 891.24	\$ 6,461.48	2	\$ 3,230.74
88	ESTADO DE MÉXICO PONIEN	Metepac	HGR No. 251	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	09/5A975	\$ 5,570.24	\$ 891.24	\$ 6,461.48	2	\$ 3,230.74
89	ESTADO DE MÉXICO PONIEN	Metepac	HGR No. 251	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	CSMI	HUMAC NORM	Z556	\$ 159,135.00	\$ 25,461.60	\$ 184,596.60	2	\$ 92,298.30
90	ESTADO DE MÉXICO PONIEN	Metepac	HGR No. 251	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tymotion	AMADEO	ARS-2012-020	\$ 307,661.00	\$ 49,225.76	\$ 356,886.76	2	\$ 178,443.38
91	ESTADO DE MÉXICO PONIEN	Metepac	HGR No. 251	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tymotion	AMADEO	ARS-2012-024	\$ 307,661.00	\$ 49,225.76	\$ 356,886.76	2	\$ 178,443.38
92	ESTADO DE MÉXICO PONIEN	Metepac	HGR No. 251	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tymotion	AMADEO	ARS-2012-025	\$ 307,661.00	\$ 49,225.76	\$ 356,886.76	2	\$ 178,443.38
93	ESTADO DE MÉXICO PONIEN	Metepac	HGR No. 251	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tymotion	AMADEO	ARS-2012-027	\$ 307,661.00	\$ 49,225.76	\$ 356,886.76	2	\$ 178,443.38
94	ESTADO DE MÉXICO PONIEN	Metepac	HGR No. 251	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tymotion	AMADEO	ARS-2012-030	\$ 307,661.00	\$ 49,225.76	\$ 356,886.76	2	\$ 178,443.38
95	ESTADO DE MÉXICO PONIEN	Metepac	HGR No. 251	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tymotion	AMADEO	ARS-2012-031	\$ 307,661.00	\$ 49,225.76	\$ 356,886.76	2	\$ 178,443.38

No.	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No 249	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL	Cosmogamma	FIRING	07-7F002490	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
96	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No 249	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL	Cosmogamma	FIRING	07-7F002496	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
97	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No 249	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL	Cosmogamma	FIRING	07-7F002498	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
98	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No 249	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	07-7F002481	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
99	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No 249	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	07-7F002478	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
100	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No 249	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	07-6N202161	\$ 2,832.50	\$ 458.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
101	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No 249	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	07-6N202162	\$ 2,832.50	\$ 458.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
102	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No 249	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	07-6N202175	\$ 2,832.50	\$ 458.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
103	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No 249	EQUIPO DE LASER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	07-5A692	\$ 5,570.24	\$ 891.24	\$ 6,461.48	2	\$ 3,230.74
104	Hospital de Especialidades CMN " Dr. B. Sepúlveda Gutiérrez" Siglo XXI	D.F.	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U605786	\$ 2,832.50	\$ 458.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
105	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	D.F.	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U605778	\$ 2,832.50	\$ 458.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
106	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	D.F.	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U605791	\$ 2,832.50	\$ 458.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
107	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	D.F.	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U605794	\$ 2,832.50	\$ 458.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
108	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	D.F.	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	ELECTROSTIMULADOR DE BAJO VOLTAJE CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F4947	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
109	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	D.F.	MAGDALENA DE LAS SALINAS	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U603777	\$ 2,832.50	\$ 458.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
110	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	D.F.	MAGDALENA DE LAS SALINAS	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F4960	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
111	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	D.F.	MAGDALENA DE LAS SALINAS	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4957	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
112	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	D.F.	MAGDALENA DE LAS SALINAS	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESPUELAZ.	Cosmed	CUJART	2020120159	\$ 45,353.89	\$ 7,256.64	\$ 52,610.53	2	\$ 26,306.31
113	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	D.F.	MAGDALENA DE LAS SALINAS	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	09/6N202834	\$ 2,832.50	\$ 458.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL
115	UMAE HTO LOMAS VERDES	Naucaipan									
	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN										
	UMAE HTO LOMAS VERDES										
116	UMAE HTO LOMAS VERDES	Naucaipan									
	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN										
	UMAE HTO LOMAS VERDES										
117	UMAE HTO LOMAS VERDES	Naucaipan									
	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN										
	UMAE HTO LOMAS VERDES										
118	UMAE HTO LOMAS VERDES	Naucaipan									
	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN										
	UMAE HTO LOMAS VERDES										
119	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.									
	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE										
	UMFR Conjunto Colonia										
120	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.									
	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE										
	UMFR Conjunto Colonia										
121	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.									
	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE										
	UMFR Conjunto Colonia										
122	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.									
	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE										
	UMFR Conjunto Colonia										
123	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.									
	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE										
	UMFR Conjunto Colonia										
124	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.									
	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE										
	UMFR Conjunto Colonia										
125	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.									
	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE										
	UMFR Conjunto Colonia										
126	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.									
	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE										
	UMFR Conjunto Colonia										
127	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.									
	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE										
	UMFR Conjunto Colonia										
128	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.									
	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE										
	UMFR Conjunto Colonia										
129	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.									
	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE										
	UMFR Conjunto Colonia										
130	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.									
	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINÁMICAS										
	UMFR Conjunto Colonia										
131	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.									
	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINÁMICAS										
	UMFR Conjunto Colonia										
132	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.									
	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINÁMICAS										
	UMFR Conjunto Colonia										
133	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.									
	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINÁMICAS										
	UMFR Conjunto Colonia										
134	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.									
	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINÁMICAS										
	UMFR Conjunto Colonia										
135	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.									
	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINÁMICAS										
	UMFR Conjunto Colonia										

**AVEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

7 de 21

02075

136	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4858	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
137	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4959	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
138	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4962	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
139	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4911	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
140	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4954	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
141	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4917	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
142	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4955	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
143	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4916	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
144	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4946	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
145	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	ERGÓMETRO PARA MIEMBROS SUPERIORES	Sciff	ISO1000R	571-005116	\$ 11,399.45	\$ 1,762.31	\$ 12,921.76	2	\$ 6,460.88
146	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	ERGÓMETRO PARA MIEMBROS SUPERIORES	Sciff	PRO1	610-008897	\$ 15,498.14	\$ 2,478.26	\$ 17,967.40	2	\$ 8,983.70
147	JALISCO	Col. Guadalupe	HGZ/MF No 9	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US09752	\$ 2,832.50	\$ 433.20	\$ 3,265.70	2	\$ 1,642.85
148	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No 46	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4942	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
149	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No 46	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U3029	\$ 2,832.50	\$ 433.20	\$ 3,265.70	2	\$ 1,642.85
150	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No 46	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U3030	\$ 2,832.50	\$ 433.20	\$ 3,265.70	2	\$ 1,642.85
151	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No 46	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U3081	\$ 2,832.50	\$ 433.20	\$ 3,265.70	2	\$ 1,642.85
152	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No 46	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	LP1116	\$ 5,570.24	\$ 891.24	\$ 6,461.48	2	\$ 3,230.74
153	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No 46	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	LP1110	\$ 5,570.24	\$ 891.24	\$ 6,461.48	2	\$ 3,230.74

**AL EXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
 02076



154	JALISCO	GUADAJALARA	HGR No. 46	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	LP1096	\$ 5,570.24	\$ 891.24	\$ 5,461.48	2	\$ 3,230.74
155	UIMAE HE CMN OCCIDENTE	GUADAJALARA	UIMAE HE CMN OCCIDENTE	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	Cosmed	Quark	2010110137	\$ 45,353.99	\$ 7,256.64	\$ 52,610.63	2	\$ 28,305.31
156	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA ELECTROSTIMULADOR	Hocoma	LOKOMAT	L50921	\$ 1,007,855.00	\$ 161,256.80	\$ 1,169,111.80	2	\$ 584,555.90
157	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5401	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
158	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5412	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
159	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5414	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
160	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5415	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
161	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5419	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
162	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5327	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
163	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5344	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
164	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5351	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
165	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5410	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
166	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5422	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
167	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5386	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
168	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5396	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
169	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5398	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
170	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5342	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
171	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Sciff	REX	990-007035	\$ 18,301.04	\$ 2,928.17	\$ 21,229.21	2	\$ 10,614.60
172	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Sciff	REX	990-006283	\$ 18,301.04	\$ 2,928.17	\$ 21,229.21	2	\$ 10,614.60
173	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	LP1082	\$ 5,570.24	\$ 891.24	\$ 6,461.48	2	\$ 3,230.74
174	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	LP1092	\$ 5,570.24	\$ 891.24	\$ 6,461.48	2	\$ 3,230.74

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

02077

No.	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADARAY MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO	Contrat.	M/	MU-11502MK2	\$ 202,101.45	\$ 32,336.29	\$ 234,437.68	2	\$ 117,218.84
175	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	ARS-2010-08	\$ 307,661.00	\$ 49,225.76	\$ 356,886.76	2	\$ 178,443.38
176	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	ARS-2010-09	\$ 307,661.00	\$ 49,225.76	\$ 356,886.76	2	\$ 178,443.38
177	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	ARS-2010-10	\$ 307,661.00	\$ 49,225.76	\$ 356,886.76	2	\$ 178,443.38
178	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	ARS-2010-11	\$ 307,661.00	\$ 49,225.76	\$ 356,886.76	2	\$ 178,443.38
179	JALISCO	Tlajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACIÓN LABORAL, INTERMEDIO	CSMI	HUMAC NORMI	2506	\$ 159,135.00	\$ 25,461.60	\$ 184,596.60	2	\$ 92,298.30
180	JALISCO	Ocotlán	HGZ/MF No 6	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F4958	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
181	JALISCO	Ocotlán	HGZ/MF No 6	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F4950	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
182	JALISCO	Tepatlán de Morelos	HGZ No. 21	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE CADARAY MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES INTERMEDIO	CSMI	HUMAC NORMI	2340	\$ 159,135.00	\$ 25,461.60	\$ 184,596.60	2	\$ 92,298.30
183	JALISCO	Tepatlán de Morelos	HGZ No. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F3247	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
184	JALISCO	Cd. Guzmán	HGZ/MF No. 9	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F3252	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
185	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 46	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	09/7F003254	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
186	JALISCO	Tepatlán de Morelos	HGZ No. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F3263	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
187	JALISCO	Cd. Guzmán	HGZ/MF No. 9	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003219	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
188	JALISCO	Tepatlán de Morelos	HGZ No. 21	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003224	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
189	JALISCO	Cd. Guzmán	HGZ/MF No. 9	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003221	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
190	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 46	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003230	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
191	JALISCO	Tepatlán de Morelos	HGZ No. 21	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003217	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
192	JALISCO	Tepatlán de Morelos	HGZ No. 21	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003217	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29

DIVISION DE COMERCIALIZACION  
 TUM

194	JALISCO	Tepetitlán de Morelos	HEZ No. 21	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003231	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
195	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 46	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003233	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
196	JALISCO	Tepetitlán de Morelos	HEZ No. 21	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003241	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
197	JALISCO	Tepetitlán de Morelos	HEZ No. 21	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003243	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
198	UMIAE HE CWIN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UMIAE HE CWIN OCCIDENTE	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	Hocoma	LOKOMAT	LS0275	\$ 1,007,855.00	\$ 161,256.80	\$ 1,169,111.80	2	\$ 584,565.90
199	JALISCO	GUADALAJARA	HEZ No. 89	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	Contrex	MJ, LP, TP, PMZ	MJ09803, LP09803, TP09808	\$ 202,101.45	\$ 32,336.23	\$ 234,437.68	2	\$ 117,218.84
200	UMIAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	D.F.	UMIAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	Hocoma	LOKOMAT	LS0330	\$ 1,007,855.00	\$ 161,256.80	\$ 1,169,111.80	2	\$ 584,565.90
201	UMIAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMIR Conjunto Catalonia	MOVILIZADOR PASIVO DE HOMBRO	Hocoma	ARMED	A00359	\$ 319,300.00	\$ 51,088.00	\$ 370,388.00	2	\$ 185,194.00
202	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	CSMI	HUMAC NORMA	2557	\$ 136,135.00	\$ 25,465.60	\$ 161,600.60	2	\$ 92,288.30
203	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	BAÑO CON REMOLINO FIJO	Technomex	1110T	H/1011/0415,	\$ 11,995.64	\$ 1,905.70	\$ 13,901.34	2	\$ 6,922.67
204	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	BAÑO CON REMOLINO FIJO	Technomex	1110T	H/1011/0416	\$ 11,995.64	\$ 1,905.70	\$ 13,901.34	2	\$ 6,922.67
205	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5631	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
206	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5624	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
207	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5628	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
208	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5629	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
209	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5622	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
210	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5630	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
211	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5610,	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
212	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5611	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
213	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	* F5612	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
214	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5613	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

02679

215	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAO VOLTAJE Y CORRIENTES DINAMICAS	FIRING	F5617	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
216	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAO VOLTAJE Y CORRIENTES DINAMICAS	FIRING	F5619	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
217	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAO VOLTAJE Y CORRIENTES DINAMICAS	FIRING	F5620	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
218	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	REX	990-007247	\$ 18,301.04	\$ 2,928.17	\$ 21,229.21	2	\$ 10,614.60
219	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	REX	990-007244	\$ 18,301.04	\$ 2,928.17	\$ 21,229.21	2	\$ 10,614.60
220	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	EQUIPO DELASER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	LP50	09/5A974	\$ 5,570.24	\$ 891.24	\$ 6,461.48	2	\$ 3,280.74
221	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	EQUIPO DELASER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	LP50	09/5A980	\$ 5,570.24	\$ 891.24	\$ 6,461.48	2	\$ 3,280.74
222	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL, INTERMEDIO	HUMAC NORM	2559	\$ 159,135.00	\$ 25,461.60	\$ 184,596.60	2	\$ 92,298.30
223	UNAHUATLON JOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Calentia	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	AMADEO	AMS-2012-022	\$ 307,661.00	\$ 49,225.76	\$ 356,886.76	2	\$ 178,443.38
224	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	AMADEO	AMS-2012-023	\$ 307,661.00	\$ 49,225.76	\$ 356,886.76	2	\$ 178,443.38
225	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	AMADEO	AMS-2012-026	\$ 307,661.00	\$ 49,225.76	\$ 356,886.76	2	\$ 178,443.38
226	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	AMADEO	AMS-2012-027	\$ 307,661.00	\$ 49,225.76	\$ 356,886.76	2	\$ 178,443.38
227	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	AMADEO	AMS-2012-028	\$ 307,661.00	\$ 49,225.76	\$ 356,886.76	2	\$ 178,443.38
228	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	AMADEO	AMS-2012-040	\$ 307,661.00	\$ 49,225.76	\$ 356,886.76	2	\$ 178,443.38
229	NOBRES	CUERNAVACA	HGR MF No 1	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	ML LP, TP, PM2	MAD802, LP03906, TP03A09	\$ 202,101.45	\$ 32,336.23	\$ 234,437.68	2	\$ 117,218.84
230	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	FIRING	F4844	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
231	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	FIRING	F4847	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
232	NUEVO LEON	Monterrey	UMF No. 28	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	FIRING	F4848	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
233	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	FIRING	F4849	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
234	NUEVO LEON	Monterrey	UMF No. 28	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	FIRING	F4853	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
235	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	FIRING	F4856	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA**  
**DIVISIÓN DE CONTROLES**

236	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4859	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
237	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4905	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
238	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4906	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
239	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4908	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
240	NUEVO LEON	Nicolas de los Garza	HGZ/MF No 6	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4909	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
241	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4910	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
242	NUEVO LEON	Nicolas de los Garza	HGZ/MF No 5	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4912	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
243	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4915	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
244	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	F4919	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
245	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	F4922	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
246	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	F4924	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
247	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	F4925	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
248	NUEVO LEON	Nicolas de los Garza	HGZ/MF No 6	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	F4929	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
249	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	F4930	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
250	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4940	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
251	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4941	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
252	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4943	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
253	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4944	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29

No.	DELEGACION/AE	LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
254	NUEVO LEON	San Pedro Garza García	UMF No. 7	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4945	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
255	NUEVO LEON	Apodaca	HEZ No 67	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4952	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
256	NUEVO LEON	Apodaca	HEZ No 67	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4953	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
257	NUEVO LEON	Apodaca	HEZ No 67	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4956	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
258	NUEVO LEON	Nicolas de los Garza	HEZ/MF No. 6	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4961	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
259	NUEVO LEON	Apodaca	HEZ No 67	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4963	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
260	NUEVO LEON	Apodaca	HEZ No 67	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4964	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
261	NUEVO LEON	Apodaca	HEZ No 67	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4966	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
262	NUEVO LEON	Apodaca	HEZ No 67	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4967	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
263	NUEVO LEON	Apodaca	HEZ No 67	TRACCIÓN CERVICO-PELVICO TRÁCTICA	Cosmogamma	TU1000	TU1268	\$ 15,956.27	\$ 2,457.00	\$ 17,915.27	2	\$ 8,908.64
264	NUEVO LEON	Apodaca	HEZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U9002	\$ 2,832.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
265	NUEVO LEON	Apodaca	HEZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U9004	\$ 2,832.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
266	NUEVO LEON	Apodaca	HEZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U9009	\$ 2,832.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
267	NUEVO LEON	Apodaca	HEZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U9010	\$ 2,832.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
268	NUEVO LEON	Apodaca	HEZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U9015	\$ 2,832.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
269	NUEVO LEON	Apodaca	HEZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U9024	\$ 2,832.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
270	NUEVO LEON	Apodaca	HEZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U9039	\$ 2,832.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
271	NUEVO LEON	Apodaca	HEZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U9054	\$ 2,832.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
272	NUEVO LEON	Apodaca	HEZ No 67	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Swift	REX	990-006628	\$ 18,901.04	\$ 2,928.17	\$ 21,229.21	2	\$ 10,614.60
273	NUEVO LEON	Apodaca	HEZ No 67	EQUIPO PARA FORTALECER TORSION	Thera	TIERA FIT PLUS	5008-001-00-10231137	\$ 4,774.05	\$ 768.85	\$ 5,542.90	2	\$ 2,768.95
274	NUEVO LEON	Apodaca	HEZ No 67	EQUIPO PARA FORTALECER TORSION	Thera	TIERA FIT PLUS	5008-001-00-10231138	\$ 4,774.05	\$ 768.85	\$ 5,542.90	2	\$ 2,768.95
275	NUEVO LEON	Apodaca	HEZ No 67	EQUIPO DE LASER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	LP4021	\$ 5,570.24	\$ 891.24	\$ 6,461.48	2	\$ 3,230.74
276	NUEVO LEON	Apodaca	HEZ No 67	EQUIPO DE LASER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	LP1022	\$ 5,570.24	\$ 891.24	\$ 6,461.48	2	\$ 3,230.74

Núm.	Descripción	Apodaca	HGZ No 67	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO EQUIPO CON RESISTENCIA ISOCINETICA PARA MIEMBROS INFERIORES	Homocina	LOKOMAT	LS0277	\$ 1,007,855.00	\$ 161,256.80	\$ 1,169,111.80	2	\$ 584,566.90
278	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO EQUIPO CON RESISTENCIA ISOCINETICA PARA MIEMBROS INFERIORES	CSMI	HUMAC NORM	2419	\$ 139,135.00	\$ 25,461.60	\$ 184,596.60	2	\$ 92,286.30
279	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO EQUIPO CON RESISTENCIA ISOCINETICA PARA MIEMBROS INFERIORES	Contrex	MJ, PM1	10C07	\$ 202,101.45	\$ 32,386.23	\$ 234,487.68	2	\$ 117,218.84
280	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO EQUIPO CON RESISTENCIA ISOCINETICA PARA MIEMBROS INFERIORES	Contrex	WS, PM1,	10C11	\$ 202,101.45	\$ 32,336.23	\$ 234,437.68	2	\$ 117,218.84
281	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Safir	ISCI000R	421-000568	\$ 11,139.45	\$ 1,782.51	\$ 12,921.96	2	\$ 6,460.88
282	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FRING	F5233	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
283	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FRING	F5226	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
284	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FRING	F5234	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
285	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FRING	F5231	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
286	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FRING	F5237	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
287	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FRING	F5295	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
288	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FRING	F5240	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
289	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FRING	F5222	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
290	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FRING	F5218	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
291	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FRING	F5210	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

02083

292	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5227	\$	4,243.60	\$	678.98	\$	4,922.58	2	\$	2,461.29
293	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5228	\$	4,243.60	\$	678.98	\$	4,922.58	2	\$	2,461.29
294	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5224	\$	4,243.60	\$	678.98	\$	4,922.58	2	\$	2,461.29
295	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5230	\$	4,243.60	\$	678.98	\$	4,922.58	2	\$	2,461.29
296	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5229	\$	4,243.60	\$	678.98	\$	4,922.58	2	\$	2,461.29
297	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA	Cosmogamma	FIRING	F5255	\$	4,243.60	\$	678.98	\$	4,922.58	2	\$	2,461.29
298	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA	Cosmogamma	FIRING	F5254	\$	4,243.60	\$	678.98	\$	4,922.58	2	\$	2,461.29
299	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA	Cosmogamma	FIRING	F5259	\$	4,243.60	\$	678.98	\$	4,922.58	2	\$	2,461.29
300	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA	Cosmogamma	FIRING	F5252	\$	4,243.60	\$	678.98	\$	4,922.58	2	\$	2,461.29
301	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA	Cosmogamma	FIRING	F5258	\$	4,243.60	\$	678.98	\$	4,922.58	2	\$	2,461.29
302	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA	Cosmogamma	FIRING	F5259	\$	4,243.60	\$	678.98	\$	4,922.58	2	\$	2,461.29
303	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA	Cosmogamma	FIRING	F5209	\$	4,243.60	\$	678.98	\$	4,922.58	2	\$	2,461.29
304	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA	Cosmogamma	FIRING	F5212	\$	4,243.60	\$	678.98	\$	4,922.58	2	\$	2,461.29
305	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA	Cosmogamma	FIRING	F5229	\$	4,243.60	\$	678.98	\$	4,922.58	2	\$	2,461.29
306	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA	Cosmogamma	FIRING	F5221	\$	4,243.60	\$	678.98	\$	4,922.58	2	\$	2,461.29
307	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA	Cosmogamma	FIRING	F5232	\$	4,243.60	\$	678.98	\$	4,922.58	2	\$	2,461.29
308	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	BANDA SON FIN CON RUTINAS PROGRAMAS	Trachmaster	TRM425C	F19251	\$	19,096.20	\$	3,055.99	\$	22,151.59	2	\$	11,075.80
309	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN PSIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	Casmed	QUARK	2010110136	\$	45,353.99	\$	7,254.64	\$	52,608.63	2	\$	28,306.32
310	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Nicolas de los Garza	UMAE HTO No. 6	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	07-6N202174	\$	2,832.50	\$	455.20	\$	3,287.70	2	\$	1,642.85

**DIVISION DE CONTABILIDAD**  
**OPERATIVOS**



311	NUEVO LEON	Nicol6s de los Garza	HGZ/MF No. 6	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	07-6N1022158	\$ 2,832.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
312	NUEVO LEON	Nicol6s de los Garza	HGZ/MF No. 6	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	07-6N2002171	\$ 2,832.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
313	NUEVO LEON	Nicol6s de los Garza	HGZ/MF No. 6	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	07-6N10202170	\$ 2,832.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
314	NUEVO LEON	Nicol6s de los Garza	HGZ/MF No. 6	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	Contrax	MJ, LP, TP, PM2	MJ08903, LP03904, TP03A11	\$ 202,101.45	\$ 32,336.23	\$ 234,437.68	2	\$ 117,218.84
315	UMAEHTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAEHTO NO.21	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	Contrax	MJ, LP, TP, PM2	MJ08902, LP03903, TP03A10	\$ 202,101.45	\$ 32,336.23	\$ 234,437.68	2	\$ 117,218.84
316	PUEBLA	La Margarita	HGZ No 20	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	Hocoma	LOROMAT	LS0274	\$ 1,007,855.00	\$ 151,256.80	\$ 1,159,111.80	2	\$ 584,565.90
317	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	HGZ No 3	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Contrax	LP, PM1	LP03L203	\$ 202,101.45	\$ 32,336.23	\$ 234,437.68	2	\$ 117,218.84
318	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4645	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
319	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4646	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
320	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4654	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
321	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4640	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
322	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4642	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
323	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4644	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
324	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4651	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
325	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4656	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
326	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4658	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
327	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F4551	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
328	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F4552	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
329	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F4556	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
330	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U2979	\$ 2,832.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85

**AVEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

02085

No.	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U8008	\$ 453.20	\$ 2,892.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,842.85
331	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U3028	\$ 453.20	\$ 2,892.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,842.85
332	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	08/5A965	\$ 891.24	\$ 5,570.24	\$ 891.24	\$ 6,461.48	2	\$ 3,230.74
333	SONORA	Hermosillo	HGZ No 2	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U2977	\$ 493.20	\$ 2,892.50	\$ 493.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,842.85
334	SONORA	Hermosillo	UMF No 37	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U3007	\$ 453.20	\$ 2,892.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,842.85
335	SONORA	Hermosillo	UMF No 37	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U5022	\$ 453.20	\$ 2,892.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,842.85
336	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	HOCOMA	LOKOMAT	LS0341	\$ 161,256.80	\$ 1,007,855.00	\$ 161,256.80	\$ 1,169,111.80	2	\$ 584,555.80
337	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO	CSMI	HUNAC NORM	2660	\$ 25,461.60	\$ 159,135.00	\$ 25,461.60	\$ 184,596.60	2	\$ 82,288.30
338	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7180	\$ 678.98	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
339	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7181	\$ 678.98	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
340	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7182	\$ 678.98	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
341	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7183	\$ 678.98	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
342	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7185	\$ 678.98	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
343	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7187	\$ 678.98	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
344	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7196	\$ 678.98	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
345	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7185	\$ 678.98	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
346	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7190	\$ 678.98	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
347	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7191	\$ 678.98	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
348	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7193	\$ 678.98	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
349	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7197	\$ 678.98	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
350	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7198	\$ 678.98	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29

No.	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F7170	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
351	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F7170	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
352	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F7171	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
353	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F7172	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
354	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F7173	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
355	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F7174	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
356	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F7175	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
357	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F7177	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
358	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F7199	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
359	SONORA	Hermosillo	Hospital General de Zona No. 14	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F7222	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
360	SONORA	Hermosillo	HGZ No. 14	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F7229	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
361	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F7217	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
362	SONORA	Hermosillo	HGZ No. 14	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F7218	\$ 4,243.60	\$ 678.98	\$ 4,922.58	2	\$ 2,461.29
363	SONORA	Hermosillo	HGZ No. 14	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U9272	\$ 2,892.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
364	SONORA	Hermosillo	HGZ No. 14	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U9275	\$ 2,892.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
365	SONORA	Hermosillo	HGZ No. 14	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U9283	\$ 2,892.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
366	SONORA	Hermosillo	HGZ No. 14	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U9286	\$ 2,892.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
367	SONORA	Hermosillo	HGZ No. 14	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U9287	\$ 2,892.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85
368	SONORA	Hermosillo	HGZ No. 14	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U9289	\$ 2,892.50	\$ 453.20	\$ 3,285.70	2	\$ 1,642.85

ANEJO  
DIVISION DE CONTRATOS

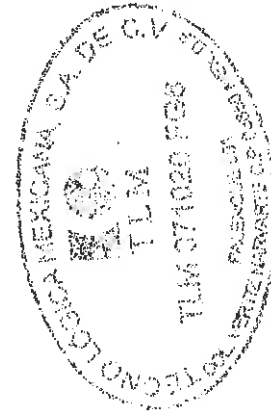
No.	ESTADO	Ciudad	HEZ No 14	Descripción	Cosmogamma	LPSO	Modelo	Costo	Valor	Cantidad	Total
369	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LPSO	L0849	\$ 5,570.24	\$ 881.24	2	\$ 3,230.74
370	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LPSO	08/LA392	\$ 5,570.24	\$ 881.24	2	\$ 3,230.74
371	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACIÓN LABORAL	CSMI	HUMAC NORMA	2661	\$ 159,135.00	\$ 25,461.60	2	\$ 92,298.30
372	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	Baño de cuerpo entero tipo Hubbard, Mediano.	Techromax	T-NOT	H/1211/0486	\$ 79,408.88	\$ 12,705.42	2	\$ 48,087.15
373	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	TYROMOTION	AMADEO	AIS-2012-021	\$ 307,661.00	\$ 49,225.76	2	\$ 178,443.38
374	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	TYROMOTION	AMADEO	AIS-2012-025	\$ 307,661.00	\$ 49,225.76	2	\$ 178,443.38
375	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	TYROMOTION	AMADEO	AIS-2012-028	\$ 307,661.00	\$ 49,225.76	2	\$ 178,443.38
376	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	TYROMOTION	AMADEO	AIS-2012-029	\$ 307,661.00	\$ 49,225.76	2	\$ 178,443.38
377	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	TYROMOTION	AMADEO	AIS-2012-032	\$ 307,661.00	\$ 49,225.76	2	\$ 178,443.38
378	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	TYROMOTION	AMADEO	AIS-2012-039	\$ 307,661.00	\$ 49,225.76	2	\$ 178,443.38
379	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLOGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	COSMED	QUARK	PV11659	\$ 45,353.99	\$ 7,256.64	2	\$ 26,305.31
380	UMAE HE No 2 CD. OREGON	Col. Obregon	UMAE HE No 2 CD. OREGON	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F5236	\$ 4,243.60	\$ 678.98	2	\$ 2,461.29
381	UMAE HE No 2 CD. OREGON	Col. Obregon	UMAE HE No 2 CD. OREGON	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F5259	\$ 4,243.60	\$ 678.98	2	\$ 2,461.29
382	UMAE HE No 2 CD. OREGON	Col. Obregon	UMAE HE No 2 CD. OREGON	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F5241	\$ 4,243.60	\$ 678.98	2	\$ 2,461.29
383	UMAE HE No 2 CD. OREGON	Col. Obregon	UMAE HE No 2 CD. OREGON	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F5238	\$ 4,243.60	\$ 678.98	2	\$ 2,461.29
384	UMAE HE No 14 CMIN	VERACRUZ	UMAE HE No 14 CMIN	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	Contrax	ML LP, TP, PNYZ	M03006, LP03802, TP03A12	\$ 202,101.45	\$ 32,388.28	2	\$ 117,218.84
385	VERACRUZ SUR	Minatitlán	HEZ/NF No 32	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LPSO	075A663	\$ 5,570.24	\$ 881.24	2	\$ 3,230.74
386	VERACRUZ SUR	Minatitlán	HEZ/NF No 32	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LPSO	075A664	\$ 5,570.24	\$ 881.24	2	\$ 3,230.74
387	VERACRUZ SUR	Minatitlán	HEZ/NF No 32	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	07F002721	\$ 4,243.60	\$ 678.98	2	\$ 2,461.29
388	VERACRUZ SUR	Minatitlán	HEZ/NF No 32	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	07F002782	\$ 4,243.60	\$ 678.98	2	\$ 2,461.29
389	VERACRUZ SUR	Orizaba	UMF No 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	7F002444	\$ 4,243.60	\$ 678.98	2	\$ 2,461.29
390	VERACRUZ SUR	Orizaba	UMF No 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	7F002455	\$ 4,243.60	\$ 678.98	2	\$ 2,461.29

**DIVISION DE CONTRATOS**

391	VERACRUZ SUR	Orizaba	UMF Nº 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	7F002430	\$ 4,243.60	\$ 678.98	4,922.58	2	\$ 2,461.29
392	VERACRUZ SUR	Orizaba	UMF Nº 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	7F002441	\$ 4,243.60	\$ 678.98	4,922.58	2	\$ 2,461.29
393	VERACRUZ SUR	Orizaba	UMF Nº 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	7F002426	\$ 4,243.60	\$ 678.98	4,922.58	2	\$ 2,461.29
394	VERACRUZ SUR	Orizaba	UMF Nº 1	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LPS0	07-5A622	\$ 5,570.24	\$ 891.24	6,461.48	2	\$ 3,230.74
395	YUCATAN	Mérida	HGR No 1	BAÑO DE CUERPO ENTERO, TIPO HUBBARD GRANDE	Technomex	T-MDT	H/1103/0687	\$ 79,405.88	\$ 12,705.42	92,111.30	2	\$ 48,057.15
396	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	MOVILIZADOR PASIVO DE HOMBRO	Hocoma	ARMEO	AO0360	\$ 319,900.00	\$ 51,088.00	370,988.00	2	\$ 185,194.00
397	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	Coamed	QUARK	2013050398	\$ 45,353.99	\$ 7,256.64	52,610.63	2	\$ 26,305.31

TOTAL \$ 24,749,920.47 \$ 3,959,997.28 \$ 28,709,907.75

*[Handwritten Signature]*



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

02089

**PROYUESTA ECONOMICA 2019**

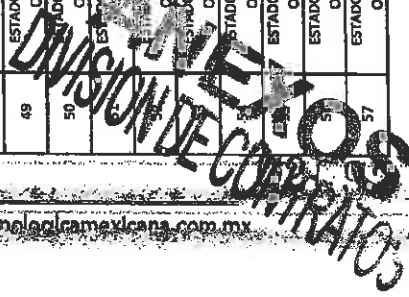
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.  
PRESENTE.-**

No.	BAJA CALIFORNIA NORTE	Tijuana	HER No 1	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL	Contrax	MI, LP, TP, PM2	LP02801, TP103302, MU02C02, PM202C02	\$ 208,164.49	\$ 35,306.32	\$ 241,470.81	2	\$ 120,735.41
1	BAJA CALIFORNIA NORTE	Tijuana	HER No 1	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	Contrax	MI, LP, TP, PM2	LP09402, TP103302, MU09402, PM205402	\$ 208,164.49	\$ 35,306.32	\$ 241,470.81	2	\$ 120,735.41
3	COAHUILA	Saltillo	UMAA No 89	ESTIMULADOR TENIS	Cosmogamma	FIRING	F4951	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
4	COAHUILA	Saltillo	UMAA No 89	ESTIMULADOR TENIS	Cosmogamma	FIRING	F4932	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
5	COLIMA	Colima	Hospital General de Zona No 1	ULTRASONIDO TERAPEUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US3782	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
6	COLIMA	Colima	Hospital General de Zona No 1	ULTRASONIDO TERAPEUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US3783	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
7	COLIMA	Colima	Hospital General de Zona No 1	ULTRASONIDO TERAPEUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	USC0	US3784	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
8	COLIMA	Colima	Hospital General de Zona No 1	ULTRASONIDO TERAPEUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US3785	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
9	COLIMA	Colima	HGZ MF No 1	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Contrax	LP, PM1	LP091202	\$ 208,164.49	\$ 35,306.32	\$ 241,470.81	2	\$ 120,735.41
10	COLIMA	Colima	HGZ MF No 1	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	Contrax	MI, LP, TP, PM2	MU09805, LP03905, TP093407	\$ 208,164.49	\$ 35,306.32	\$ 241,470.81	2	\$ 120,735.41
11	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	BAÑO CON REMOLINO FIJO	Technomex	T-MOT	H49007/0209	\$ 81,791.15	\$ 13,086.58	\$ 94,877.73	2	\$ 47,438.86
12	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA. ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCIÓN	Hocoma	LOKOMAT	L50275	\$ 1,098,090.65	\$ 165,094.50	\$ 1,263,185.15	2	\$ 602,082.68
13	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	09/7F003203	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
14	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	09/7F003234	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
15	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	09/7F003219	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
16	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO	Cosmogamma	FIRING	09/7F003246	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
17	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO	Cosmogamma	FIRING	09/7F003242	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
18	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACIO	Cosmogamma	FIRING	09/7F003218	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13

19	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003229	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
20	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003183	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
21	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003220	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
22	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003204	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
23	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003232	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
24	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003226	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
25	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	Cosmogamma	LP50	5A605	\$ 5,737.35	\$ 917.98	\$ 6,655.32	2	\$ 3,327.66
26	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	Cosmogamma	LP50	5A608	\$ 5,737.35	\$ 917.98	\$ 6,655.32	2	\$ 3,327.66
27	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	Cosmogamma	LP50	5A617	\$ 5,737.35	\$ 917.98	\$ 6,655.32	2	\$ 3,327.66
28	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	Cosmogamma	LP50	5A619	\$ 5,737.35	\$ 917.98	\$ 6,655.32	2	\$ 3,327.66
29	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	Cosmogamma	LP50	5A622	\$ 5,737.35	\$ 917.98	\$ 6,655.32	2	\$ 3,327.66
30	DELEGACION NORTE DISTRITO FEDERAL	San Pedro Xalpa	HGZ/UMAA No 48	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	Cosmogamma	LP50	5A627	\$ 5,737.35	\$ 917.98	\$ 6,655.32	2	\$ 3,327.66
31	DELEGACION SUR DISTRITO FEDERAL	México D.F.	UMFR Villa Coapa	EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO	Contrex	MJ, PM1	10009	\$ 208,164.49	\$ 33,306.32	\$ 241,470.81	2	\$ 120,735.41
32	DELEGACION SUR DISTRITO FEDERAL	México D.F.	UMFR Villa Coapa	EQUIPO COMPUTARIZADO DE SIMULACION LABORAL AVANZADO	Contrex	WS, PM1,	01902	\$ 208,164.49	\$ 33,306.32	\$ 241,470.81	2	\$ 120,735.41
33	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/UMAA No 53	Estimulador TENS	Cosmogamma	FIRING	F4933	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
34	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/UMAA No 53	Equipo de rehabilitación	Cosmogamma	FIRING	F4939	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
35	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/UMAA No 53	EQUIPO PARA REHABILITACION TORSION	Thera	THERA FIT PLUS	5008-001-00-10203109	\$ 4,917.27	\$ 786.76	\$ 5,704.03	2	\$ 2,852.02
36	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/UMAA No 53	EQUIPO PARA REHABILITACION TORSION	Thera	THERA FIT PLUS	5008-001-00-10203110	\$ 4,917.27	\$ 786.76	\$ 5,704.03	2	\$ 2,852.02
37	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/UMAA No 53	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTES DIA DINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003199	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13

**ANEXOS**  
**DE DIVISION DE CONTRATOS**

38	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/JUMAA No 53	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	09/7F005193	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
39	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/JUMAA No 53	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	09/7F005191	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
40	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/JUMAA No 53	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F005244	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
41	DURANGO	Gómez Palacio	UMF/JUMAA No 53	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F005245	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
42	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HER No. 200	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	Hocoma	LOKOMAT	LS0325	\$ 1,294,090.65	\$ 166,094.50	\$ 1,294,188.15	2	\$ 602,082.59
43	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HER No. 200	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5348	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
44	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HER No. 200	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5393	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
45	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HER No. 200	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5387	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
46	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HER No. 200	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5345	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
47	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HER No. 200	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5396	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
48	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HER No. 200	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5392	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
49	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HER No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5416	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
50	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HER No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5421	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
51	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HER No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5423	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
52	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HER No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5426	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
53	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HER No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5425	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
54	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HER No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5408	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
55	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HER No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5409	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
56	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HER No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5411	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
57	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HER No. 200	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5413	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13





58	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Scfit	REX	990-007071	\$ 18,850.07	\$ 3,016.01	\$ 21,866.08	2	\$ 10,933.04
59	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Scfit	REX	990-007034	\$ 18,850.07	\$ 3,016.01	\$ 21,866.08	2	\$ 10,933.04
60	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	EQUIPO DE LASER TERAPIUTICO PARA REHABILITACION	Cosmogamma	IP50	LP1086	\$ 5,737.35	\$ 917.98	\$ 6,655.32	2	\$ 3,327.68
61	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES. INTERMEDIO	Contrex	MJ	MJ-1150MK2	\$ 208,164.49	\$ 33,306.92	\$ 241,470.81	2	\$ 120,735.41
62	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	ARS-2010-012	\$ 316,890.83	\$ 50,702.53	\$ 367,593.36	2	\$ 183,796.68
63	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	ARS-2010-013	\$ 316,890.83	\$ 50,702.53	\$ 367,593.36	2	\$ 183,796.68
64	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	ARS-2010-014	\$ 316,890.83	\$ 50,702.53	\$ 367,593.36	2	\$ 183,796.68
65	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	ARS-2010-015	\$ 316,890.83	\$ 50,702.53	\$ 367,593.36	2	\$ 183,796.68
66	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	Tecamac	HGR No. 200	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL, INTERMEDIO	CSMI	HUMAC NORM	2507	\$ 163,909.05	\$ 26,225.45	\$ 190,134.50	2	\$ 95,067.25
67	ESTADO DE MEXICO ORIENTE	TEXCOCO	HGZ NO 157	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	Contrex	MJ, LP, TP, PM2	MJ03806, LP03801, TP03815	\$ 208,164.49	\$ 33,306.92	\$ 241,470.81	2	\$ 120,735.41
68	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	Hocoma	LOKOMAT	LS0326	\$ 1,038,090.65	\$ 166,084.50	\$ 1,204,185.15	2	\$ 602,092.58
69	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACION LABORAL, INTERMEDIO	CSMI	HUMAC NORM	2558	\$ 163,909.05	\$ 26,225.45	\$ 190,134.50	2	\$ 95,067.25
70	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	BAÑO CON REMOLINO FIJO	Techromex	1110T	H/1011/0417	\$ 12,293.71	\$ 1,966.99	\$ 14,260.70	2	\$ 7,130.35
71	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	BAÑO CON REMOLINO FIJO	Techromex	1110T	H/1011/0418	\$ 12,293.71	\$ 1,966.99	\$ 14,260.70	2	\$ 7,130.35
72	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5609	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
73	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5602	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
74	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5608	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
75	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5606	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
76	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepac	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5607	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13

U2093

No	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5604	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,536.13
77	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5604	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,536.13
78	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCION	Cosmogamma	FIRING	F5596	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,536.13
79	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCION	Cosmogamma	FIRING	F5627	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,536.13
80	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCION	Cosmogamma	FIRING	F5598	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,536.13
81	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCION	Cosmogamma	FIRING	F5597	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,536.13
82	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCION	Cosmogamma	FIRING	F5595	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,536.13
83	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Toluca	HGR No. 220	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCION	Cosmogamma	FIRING	F5593	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,536.13
84	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCION	Cosmogamma	FIRING	F5595	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,536.13
85	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Scifi	REX	990-007254	\$ 18,850.07	\$ 3,016.01	\$ 21,866.08	2	\$ 10,933.04
86	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Scifi	REX	990-007255	\$ 18,850.07	\$ 3,016.01	\$ 21,866.08	2	\$ 10,933.04
87	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	Cosmogamma	LP50	08/SA071	\$ 5,797.35	\$ 917.98	\$ 6,715.33	2	\$ 3,357.66
88	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251	EQUIPO DE LASER TERAPEUTICO PARA REHABILITACION	Cosmogamma	LP50	08/SA075	\$ 5,797.35	\$ 917.98	\$ 6,715.33	2	\$ 3,357.66
89	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	CSMI	HUMAC NORM	2556	\$ 169,909.05	\$ 26,726.45	\$ 196,635.50	2	\$ 95,067.25
90	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	AMS-2012-020	\$ 316,890.83	\$ 50,702.53	\$ 367,593.36	2	\$ 183,796.68
91	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	AMS-2012-024	\$ 316,890.83	\$ 50,702.53	\$ 367,593.36	2	\$ 183,796.68
92	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	AMS-2012-026	\$ 316,890.83	\$ 50,702.53	\$ 367,593.36	2	\$ 183,796.68
93	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	AMS-2012-027	\$ 316,890.83	\$ 50,702.53	\$ 367,593.36	2	\$ 183,796.68
94	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	AMS-2012-030	\$ 316,890.83	\$ 50,702.53	\$ 367,593.36	2	\$ 183,796.68
95	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Metepec	HGR No. 251	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	AMS-2012-031	\$ 316,890.83	\$ 50,702.53	\$ 367,593.36	2	\$ 183,796.68
96	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Taximilco	UMF No 249	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL	Cosmogamma	FIRING	07-7F002480	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,536.13
97	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Taximilco	UMF No 249	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL	Cosmogamma	FIRING	07-7F002486	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,536.13

98	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No 249	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL	Cosmogamma	FIRING	07-7F002498	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
99	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No 249	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	07-7F002481	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
100	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No 249	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	07-7F002478	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
101	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No 249	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	07-6N202161	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
102	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No 249	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	07-6N202162	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
103	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No 249	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	07-6N202175	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
104	ESTADO DE MEXICO PONIENTE	Santiago Tlaxomulco	UMF No 249	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	07-5A602	\$ 5,797.35	\$ 917.98	\$ 6,655.32	2	\$ 3,327.69
105	Hospital de Especialidades CMN "Dr. B. Sepúlveda Gutiérrez" Siglo XXI	D.F.	Hospital de Pediatría Especialidades CMN Dr. B. Sepúlveda Gutiérrez" Siglo XXI	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U503786	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
106	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	D.F.	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U503778	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
107	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	D.F.	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U503791	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
108	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	D.F.	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U503794	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
109	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	D.F.	Hospital de Pediatría CMN Siglo XXI	ELECTROSTIMULADOR DE BAJA VOLTAJE CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F4947	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
110	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	D.F.	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U503777	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
111	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	D.F.	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F4960	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
112	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	D.F.	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINAMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4857	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
113	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	D.F.	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	Cosmogamma	QUARK	2010120153	\$ 46,714.61	\$ 7,474.34	\$ 54,188.95	2	\$ 27,094.47
114	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	D.F.	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	09/6N202834	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
115	UMAE HTO LOMAS VERDES	Nauajalan	UMAE HTO LOMAS VERDES	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F4948	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
116	UMAE HTO LOMAS VERDES	Nauajalan	UMAE HTO LOMAS VERDES	ELECTROSTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F4918	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13

**DIVISION DE EQUIPOS**

02095

117	UMAE HTO LOMAS VERDES	Nauzalpan	UMAE HTO LOMAS VERDES	UMAE HTO LOMAS VERDES	Electroestimulador de alto voltaje, corriente pulsátil y detección	Cosmogamma	FIRING	F4928	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
118	UMAE HTO LOMAS VERDES	Nauzalpan	UMAE HTO LOMAS VERDES	UMAE HTO LOMAS VERDES	Electroestimulador de alto voltaje, corriente pulsátil y detección	Cosmogamma	FIRING	F4851	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
119	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	UMFR Conjunto Colonia	Ultrasonido terapéutico, unidad de	Cosmogamma	US10	US03780	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
120	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	UMFR Conjunto Colonia	Ultrasonido terapéutico, unidad de	Cosmogamma	US10	US03790	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
121	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	UMFR Conjunto Colonia	Ultrasonido terapéutico, unidad de	Cosmogamma	US10	US03751	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
122	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	UMFR Conjunto Colonia	Ultrasonido terapéutico, unidad de	Cosmogamma	US10	US03798	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
123	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	UMFR Conjunto Colonia	Ultrasonido terapéutico, unidad de	Cosmogamma	US10	US03789	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
124	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	UMFR Conjunto Colonia	Ultrasonido terapéutico, unidad de	Cosmogamma	US10	US03787	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
125	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	UMFR Conjunto Colonia	Ultrasonido terapéutico, unidad de	Cosmogamma	US10	US03788	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
126	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	UMFR Conjunto Colonia	Ultrasonido terapéutico, unidad de	Cosmogamma	US10	US03792	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
127	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	UMFR Conjunto Colonia	Ultrasonido terapéutico, unidad de	Cosmogamma	US10	US03779	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
128	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	UMFR Conjunto Colonia	Ultrasonido terapéutico, unidad de	Cosmogamma	US10	US03781	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
129	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	UMFR Conjunto Colonia	Ultrasonido terapéutico, unidad de	Cosmogamma	US10	US03776	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
130	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	UMFR Conjunto Colonia	Electroestimulador neuromuscular de bajo voltaje y corrientes diadinámicas	Cosmogamma	FIRING	F4907	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
131	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	UMFR Conjunto Colonia	Electroestimulador neuromuscular de bajo voltaje y corrientes diadinámicas	Cosmogamma	FIRING	F4926	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
132	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	UMFR Conjunto Colonia	Electroestimulador neuromuscular de bajo voltaje y corrientes diadinámicas	Cosmogamma	FIRING	F4851	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
133	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	UMFR Conjunto Colonia	Electroestimulador neuromuscular de bajo voltaje y corrientes diadinámicas	Cosmogamma	FIRING	F4854	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
134	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	UMFR Conjunto Colonia	Electroestimulador neuromuscular de bajo voltaje y corrientes diadinámicas	Cosmogamma	FIRING	F4845	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
135	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	UMFR Conjunto Colonia	Electroestimulador neuromuscular de bajo voltaje y corrientes diadinámicas	Cosmogamma	FIRING	F4855	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
136	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	UMFR Conjunto Colonia	Electroestimulador neuromuscular de bajo voltaje y corrientes diadinámicas	Cosmogamma	FIRING	F4858	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
137	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	UMFR Conjunto Colonia	Electroestimulador neuromuscular de bajo voltaje y corrientes diadinámicas	Cosmogamma	FIRING	F4859	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13

**ALTA**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**02/2008**

No.	UBICACIÓN	ESTADO	CIUDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE EQUIPO	TIPO DE EQUIPO	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
138	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.		UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
139	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.		UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
140	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.		UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
141	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.		UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
142	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.		UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
143	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.		UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
144	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.		UMFR Conjunto Colonia	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
145	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.		UMFR Conjunto Colonia	ERGÓMETRO PARA MIEMBROS INFERIORES	Soft	\$ 11,473.63	2	\$ 22,947.26
146	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.		UMFR Conjunto Colonia	ERGÓMETRO PARA MIEMBROS SUPERIORES	Soft	\$ 15,953.81	2	\$ 31,907.62
147	JALISCO		Col. Guzmán	HEZ/MIF No 9	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	\$ 2,917.48	2	\$ 5,834.96
148	JALISCO		GUADAJAARA	HGR No 46	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
149	JALISCO		GUADAJAARA	HGR No 46	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	\$ 2,917.48	2	\$ 5,834.96
150	JALISCO		GUADAJAARA	HGR No 46	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	\$ 2,917.48	2	\$ 5,834.96
151	JALISCO		GUADAJAARA	HGR No 46	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	\$ 2,917.48	2	\$ 5,834.96
152	JALISCO		GUADAJAARA	HGR No 46	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	\$ 5,797.35	2	\$ 11,594.70
153	JALISCO		GUADAJAARA	HGR No 46	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	\$ 5,797.35	2	\$ 11,594.70
154	JALISCO		GUADAJAARA	HGR No 46	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	\$ 5,797.35	2	\$ 11,594.70
155	UMAE HE CMN OCCIDENTE		GUADAJAARA	UMAE HE CMN OCCIDENTE	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN FISIOLÓGICA EN POTENCIALES ESPURZOS	Quark	\$ 46,714.61	2	\$ 93,429.22
156	JALISCO		Tlalámtilco de Zúñiga	HGR No. 180	SISTEMA DE SOBRECARGA PARA ENTRENAMIENTO DE BATEO	LOKOMAT	\$ 1,038,090.65	2	\$ 2,076,181.30

**AMEXOS**  
DIVISION DE EQUIPOS

02007

No.	ESTADO	Tajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	DESCRIPCIÓN	Cosmogamma	FIRING	Modelo	Costo	Cantidad	Valor Total
157	JALISCO	Tajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	FS401	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
158	JALISCO	Tajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	FS412	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
159	JALISCO	Tajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	FS414	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
160	JALISCO	Tajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	FS415	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
161	JALISCO	Tajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	FS419	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
162	JALISCO	Tajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	FS327	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
163	JALISCO	Tajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	FS944	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
164	JALISCO	Tajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	FS951	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
165	JALISCO	Tajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	FS410	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
166	JALISCO	Tajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	FS422	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
167	JALISCO	Tajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	FS986	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
168	JALISCO	Tajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	FS336	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
169	JALISCO	Tajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	FS938	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
170	JALISCO	Tajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	FS942	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
171	JALISCO	Tajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Selfit	REX	990-007035	\$ 18,850.07	2	\$ 37,700.14
172	JALISCO	Tajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Selfit	REX	990-006233	\$ 18,850.07	2	\$ 37,700.14
173	JALISCO	Tajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	LP1082	\$ 5,737.95	2	\$ 11,475.90
174	JALISCO	Tajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	LP1092	\$ 5,737.95	2	\$ 11,475.90
175	JALISCO	Tajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO	Contrex	MJ	MS-11502M2	\$ 208,164.49	2	\$ 416,328.98
176	JALISCO	Tajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA INFERIORES, INTERMEDIO	Tyromotion	AMADEO	ARS-2010-08	\$ 316,890.83	2	\$ 633,781.66
177	JALISCO	Tajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA INFERIORES, INTERMEDIO	Tyromotion	AMADEO	ARS-2010-09	\$ 316,890.83	2	\$ 633,781.66
178	JALISCO	Tajomulco de Zúñiga	HGR No. 180	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA INFERIORES, INTERMEDIO	Tyromotion	AMADEO	ARS-2010-10	\$ 316,890.83	2	\$ 633,781.66

No	DELEGACIÓN/ESTADO	LOCALIDAD	UNIDAD MÉDICA	EQUIPO	TIPO DE MARCA	TIPO DE HERRAMIENTA	IMPORTE	IVA	TOTAL	No. SERVICIOS	COSTO DE SERVICIO
179	JALISCO	Tlajomilco de Zúñiga	HGR No. 180	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	ARS-2010-11	\$ 50,702.53	\$ 367,593.36	2	\$ 183,796.68
180	JALISCO	Tlajomilco de Zúñiga	HGR No. 180	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACIÓN LABORAL INTERMEDIO	CSMI	HUMAC NORMI	2506	\$ 26,225.45	\$ 190,134.50	2	\$ 95,067.25
181	JALISCO	Ocotlán	HGZ/MF No 6	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F4958	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
182	JALISCO	Ocotlán	HGZ/MF No 6	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F4950	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
183	JALISCO	Tepatlilán de Morelos	HGZ No. 21	EQUIPO PARA PORTALCIMIEN TO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES INTERMEDIO	CSMI	HUMAC NORMI	2540	\$ 26,225.45	\$ 190,134.50	2	\$ 95,067.25
184	JALISCO	Tepatlilán de Morelos	HGZ No. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F3247	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
185	JALISCO	Cd. Guzmán	HGZ/MF No. 9	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F3252	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
186	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 46	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	09/7F003254	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
187	JALISCO	Tepatlilán de Morelos	HGZ No. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSATIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F3268	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
188	JALISCO	Cd. Guzmán	HGZ/MF No. 9	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003219	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
189	JALISCO	Tepatlilán de Morelos	HGZ No. 21	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003224	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
190	JALISCO	Cd. Guzmán	HGZ/MF No. 9	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003221	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
191	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No 46	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003230	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
192	JALISCO	Tepatlilán de Morelos	HGZ No. 21	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIA DINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003237	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
193	JALISCO	Tepatlilán de Morelos	HGZ No. 21	GENERADOR TERAPIA DE CORRIENTES DIA DINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003217	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
194	JALISCO	Tepatlilán de Morelos	HGZ No. 21	GENERADOR TERAPIA DE CORRIENTES DIA DINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003231	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
195	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No. 46	GENERADOR TERAPIA DE CORRIENTES DIA DINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003233	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
196	JALISCO	Tepatlilán de Morelos	HGZ No. 21	GENERADOR TERAPIA DE CORRIENTES DIA DINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003241	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
197	JALISCO	Tepatlilán de Morelos	HGZ No. 21	GENERADOR TERAPIA DE CORRIENTES DIA DINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	09/7F003243	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
198	UNAF HE CMN OCCIDENTE	GUADALAJARA	UNAF HE CMN OCCIDENTE	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCA	Hocoma	LONOMAT	L30275	\$ 166,064.50	\$ 1,204,185.15	2	\$ 602,082.58

02000

No.	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No 89	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	Contract	MI, LP, TP, PMZ	MUR8809, LP09603, TP03A08	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
199	JALISCO	GUADALAJARA	HGR No 89	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	Contract	MI, LP, TP, PMZ	MUR8809, LP09603, TP03A08	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
200	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	D.F.	UMAE HTO MAGDALENA DE LAS SALINAS	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	Hocoma	LOKOMAT	LS0350	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
201	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunte Colombia	MOVILIZADOR PASIVO DE HOMBRO	Hocoma	ARMEO	AC0859	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
202	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	CSMI	HUMAC NORM	2557	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
203	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	BAÑO CON REMOLINO FIJO	Technomex	1110T	H7011/0415	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
204	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	BAÑO CON REMOLINO FIJO	Technomex	1110T	H7011/0416	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
205	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5631	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
206	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5624	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
207	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5628	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
208	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5629	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
209	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5622	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
210	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F5630	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
211	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5610	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
212	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5611	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
213	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5612	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
214	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5613	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
215	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5617	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
216	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5619	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

**AMEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



217	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5620	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
218	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Scifit	REX	990-007247	\$ 18,850.07	\$ 3,016.01	\$ 21,866.08	2	\$ 10,933.04
219	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Scifit	REX	990-007244	\$ 18,850.07	\$ 3,016.01	\$ 21,866.08	2	\$ 10,933.04
220	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	09/546974	\$ 5,737.35	\$ 917.98	\$ 6,655.32	2	\$ 3,327.66
221	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	09/546980	\$ 5,737.35	\$ 917.98	\$ 6,655.32	2	\$ 3,327.66
222	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACIÓN LABORAL, INTERMEDIO	CSMI	HUMAC NORM	2559	\$ 168,909.05	\$ 26,225.45	\$ 190,134.50	2	\$ 95,067.25
223	UMAE HTO LOMAS VERDES	D.F.	UMFR Conjunto Colonia	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	ARS-2012-022	\$ 316,890.83	\$ 50,702.53	\$ 367,593.36	2	\$ 183,796.68
224	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	ARS-2012-023	\$ 316,890.83	\$ 50,702.53	\$ 367,593.36	2	\$ 183,796.68
225	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	ARS-2012-026	\$ 316,890.83	\$ 50,702.53	\$ 367,593.36	2	\$ 183,796.68
226	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	ARS-2012-027	\$ 316,890.83	\$ 50,702.53	\$ 367,593.36	2	\$ 183,796.68
227	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	ARS-2012-028	\$ 316,890.83	\$ 50,702.53	\$ 367,593.36	2	\$ 183,796.68
228	MICHOCAN	Morelia	HGR No 1	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Tyromotion	AMADEO	ARS-2012-040	\$ 316,890.83	\$ 50,702.53	\$ 367,593.36	2	\$ 183,796.68
229	MORELOS	CUERNAVACA	HGR MF No 1	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	Contrax	MI, LP, TP, PM2	MJ03802, LP03806, TP03809	\$ 208,164.49	\$ 33,306.32	\$ 241,470.81	2	\$ 120,735.41
230	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F4844	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
231	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F4847	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
232	NUEVO LEON	Monterrey	UMF No. 28	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F4846	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
233	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F4849	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
234	NUEVO LEON	Monterrey	UMF No. 28	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F4853	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
235	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	F4856	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
236	NUEVO LEON	Apodaca	HEZ No 67	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VOLTAJE	Cosmogamma	FIRING	F4859	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
237	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VOLTAJE	Cosmogamma	FIRING	F4865	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13

**ANEXO**  
**DE COMPARATOS**

02101

238	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4906	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
239	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4908	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
240	NUEVO LEON	Nicolas de los Garza	HGZ/MF No 6	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4909	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
241	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4910	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
242	NUEVO LEON	Nicolas de los Garza	HGZ/MF No 46	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4912	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
243	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	F4915	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
244	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	F4919	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
245	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	F4922	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
246	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	F4924	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
247	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	F4925	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
248	NUEVO LEON	Nicolas de los Garza	HGZ/MF No 0	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	F4929	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
249	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ESTIMULADOR TENS	Cosmogamma	FIRING	F4930	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
250	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4940	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
251	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4941	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
252	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4943	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
253	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4944	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
254	NUEVO LEON	San Pedro, Garza García	UMF No. 7	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4945	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
255	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4952	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13

256	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ELECTROSTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4953	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
257	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4956	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
258	NUEVO LEON	Nizales de las Garzas	HGZ/MF No. 6	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4961	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
259	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4963	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
260	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4964	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
261	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4965	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
262	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F4967	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
263	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	TRACCIÓN CERVICO-PÉLVICO TRÁGICA	Cosmogamma	TUJ00	TU1268	\$ 15,815.96	\$ 2,530.71	\$ 18,347.67	2	\$ 9,173.84
264	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U9002	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
265	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U9004	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
266	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U9009	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
267	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U9010	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
268	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U9015	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
269	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U9024	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
270	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U9033	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
271	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U9034	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
272	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.	Scifit	REX	990-006626	\$ 18,850.07	\$ 3,016.01	\$ 21,866.08	2	\$ 10,933.04
273	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	EQUIPO PARA FORTALECER TOBILLO	Thera	Thera RT PLUS	5008-001-00-10291197	\$ 4,917.27	\$ 786.76	\$ 5,704.03	2	\$ 2,852.02
274	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	EQUIPO PARA FORTALECER TOBILLO	Thera	Thera RT PLUS	5008-001-00-10291198	\$ 4,917.27	\$ 786.76	\$ 5,704.03	2	\$ 2,852.02
275	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	LP1021	\$ 5,737.35	\$ 917.98	\$ 6,655.32	2	\$ 3,327.66
276	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	LP1022	\$ 5,737.35	\$ 917.98	\$ 6,655.32	2	\$ 3,327.66
277	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	EQUIPO DE SOPORTE PARA MANTENIMIENTO DE MARCHA	Hocoma	LOKOMAT	LS0277	\$ 1,039,090.65	\$ 166,094.50	\$ 1,204,185.15	2	\$ 602,092.57
278	NUEVO LEON	Apodaca	HGZ No 67	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE CADERA Y BROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO	CSMI	HUMAC NORM	2419	\$ 169,909.06	\$ 26,225.45	\$ 196,134.50	2	\$ 95,067.25

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

No.	Descripción	Marca	UMAE HTO NO. 21	Modelo	Material	Código	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
279	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	Contrex	MI, PM1	10C07	\$ 208,164.49	2	\$ 416,328.98
280	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	Contrex	WA, PM1	10C11	\$ 208,164.49	2	\$ 416,328.98
281	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	Sciff	ISO-000R	421-000588	\$ 11,475.63	2	\$ 22,951.26
282	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	Cosmogamma	FIRING	F5295	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
283	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	Cosmogamma	FIRING	F5228	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
284	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	Cosmogamma	FIRING	F5234	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
285	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	Cosmogamma	FIRING	F5291	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
286	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	Cosmogamma	FIRING	F5287	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
287	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	Cosmogamma	FIRING	F5285	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
288	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	Cosmogamma	FIRING	F5240	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
289	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	Cosmogamma	FIRING	F5222	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
290	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	Cosmogamma	FIRING	F5218	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
291	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	Cosmogamma	FIRING	F5210	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
292	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	Cosmogamma	FIRING	F5227	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82
293	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	Cosmogamma	FIRING	F5228	\$ 4,370.91	2	\$ 8,741.82

**EXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
0210

294	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5224	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
295	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5230	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
296	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F5229	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
297	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA.	Cosmogamma	FIRING	F5255	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
298	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA.	Cosmogamma	FIRING	F5254	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
299	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA.	Cosmogamma	FIRING	F5253	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
300	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA.	Cosmogamma	FIRING	F5252	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
301	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA.	Cosmogamma	FIRING	F5258	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
302	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA.	Cosmogamma	FIRING	F5259	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
303	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA.	Cosmogamma	FIRING	F5209	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
304	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA.	Cosmogamma	FIRING	F5242	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
305	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA.	Cosmogamma	FIRING	F5223	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
306	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA.	Cosmogamma	FIRING	F5221	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
307	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA.	Cosmogamma	FIRING	F5232	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
308	UMAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UMAE HTO NO. 21	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN MIOGRÁFICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	Trackmaster	TRACK25C	P49251	\$ 19,669.09	\$ 3,147.05	\$ 22,816.14	2	\$ 11,408.07
309	NUEVO LEON	Monterrey	HEZ/ME/...	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN MIOGRÁFICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.	Cosmed	QUARK	20101L0136	\$ 46,714.61	\$ 7,474.94	\$ 54,189.55	2	\$ 27,094.47
310	NUEVO LEON	Nicolas de los Garza	HEZ/ME/...	UNIDAD TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	07-6N202174	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
311	NUEVO LEON	Nicolas de los Garza	HEZ/ME/...	UNIDAD TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	07-6N202158	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
312	NUEVO LEON	Nicolas de los Garza	HEZ/ME/...	UNIDAD TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	07-6E202171	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
313	NUEVO LEON	Nicolas de los Garza	HEZ/ME/...	UNIDAD TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	07-6N202170	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

02105

No.	Ubicación	Nombre del Cliente	HGZ/MF No.	Descripción del Equipo	Modelo	Marca	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
314	NUEVO LEON	Nicolas de los Garza	HGZ/MF No. 6	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	MU3903, LP03904, TP03941	Contrex	2	\$ 241,470.81	\$ 482,941.62
315	UNAE HTO NO. 21 MONTERREY	Monterrey	UNAE HTO NO. 21	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	MU3902, LP03903, TP03940	Contrex	2	\$ 241,470.81	\$ 482,941.62
316	PUEBLA	La Margarita	HGZ No 20	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	L50274	Hocoma	2	\$ 1,204,185.15	\$ 2,408,370.30
317	QUERETARO	SAN JUAN DEL RIO	HGZ No 3	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES	LP031203	Contrex	2	\$ 241,470.81	\$ 482,941.62
318	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	F4645	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
319	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	F4646	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
320	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	F4554	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
321	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	F4640	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
322	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	F4642	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
323	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	F4644	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
324	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	F4651	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
325	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	F4656	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
326	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	F4658	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
327	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	F4551	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
328	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	F4552	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
329	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	F4556	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
330	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	U2979	Cosmogamma	2	\$ 3,984.27	\$ 7,968.54
331	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	U3008	Cosmogamma	2	\$ 3,984.27	\$ 7,968.54
332	Quintana Roo	Playa del Carmen	HGZ No 18	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	U3028	Cosmogamma	2	\$ 3,984.27	\$ 7,968.54

02473639  
108

383	Quintana Roo	Playa del Carmen	HEZ No 18	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	09/5A965	\$ 5,737.35	\$ 917.98	\$ 6,655.32	2	\$ 3,327.66
384	SONORA	Hermosillo	HEZ No 2	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U2977	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
385	SONORA	Hermosillo	UMF No 37	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U3007	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
386	SONORA	Hermosillo	UMF No 37	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	U3022	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
387	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	HOCOMA	LOKOMAT	L30341	\$ 1,038,090.65	\$ 166,094.50	\$ 1,204,185.15	2	\$ 602,092.58
388	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO	CSMI	HUMAC NORM	2660	\$ 169,909.05	\$ 26,225.45	\$ 196,134.50	2	\$ 98,067.25
389	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7180	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
390	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7181	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
391	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7182	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
392	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7183	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
393	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7187	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
394	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7196	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
395	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7185	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
396	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7190	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
397	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7191	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
398	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7199	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
399	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7197	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
400	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7198	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
401	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7170	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13
402	SONORA	Hermosillo	HEZ No 14	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	F7171	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,535.13

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

02107

No.	DESCRIPCIÓN	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Cosmogamma	FIRING	F7172	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,536.13
353	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Cosmogamma	FIRING	F7172	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,536.13
354	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Cosmogamma	FIRING	F7173	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,536.13
355	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Cosmogamma	FIRING	F7174	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,536.13
356	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Cosmogamma	FIRING	F7175	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,536.13
357	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Cosmogamma	FIRING	F7177	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,536.13
358	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Cosmogamma	FIRING	F7199	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,536.13
359	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Cosmogamma	FIRING	F7222	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,536.13
360	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Cosmogamma	FIRING	F7229	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,536.13
361	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Cosmogamma	FIRING	F7217	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,536.13
362	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Cosmogamma	FIRING	F7218	\$ 4,370.91	\$ 699.35	\$ 5,070.25	2	\$ 2,536.13
363	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Hermosillo	HEZ No 24	Hermosillo	HEZ No 24	Hermosillo	HEZ No 24	Cosmogamma	US10	U3272	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
364	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Cosmogamma	US10	U3275	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
365	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Cosmogamma	US10	U3289	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
366	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Cosmogamma	US13	U3286	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
367	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Cosmogamma	US10	U3287	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
368	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Cosmogamma	US10	U3289	\$ 2,917.48	\$ 466.80	\$ 3,384.27	2	\$ 1,692.14
369	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Cosmogamma	LP50	L0949	\$ 5,737.35	\$ 917.98	\$ 6,655.32	2	\$ 3,327.06
370	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Cosmogamma	LP50	0671A92	\$ 5,737.35	\$ 917.98	\$ 6,655.32	2	\$ 3,327.06
371	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACIÓN LABORAL	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	CSMI	HUMAC	2661	\$ 163,909.05	\$ 26,275.45	\$ 190,184.50	2	\$ 96,067.23
372	BAÑO DE CUERPO ENTERO TIPO HUBBARD, MEDIANO	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	TECHNOVEX	T-MOT	N7121J0486	\$ 81,791.19	\$ 13,086.89	\$ 94,877.73	2	\$ 47,438.86
373	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	TYROMOTION	AMADED	AMS-2012-021	\$ 316,890.83	\$ 50,702.53	\$ 367,593.36	2	\$ 183,796.68
374	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	TYROMOTION	AMADED	AMS-2012-025	\$ 316,890.83	\$ 50,702.53	\$ 367,593.36	2	\$ 183,796.68
375	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	Hermosillo	HEZ No 14	TYROMOTION	AMADED	AMS-2012-028	\$ 316,890.83	\$ 50,702.53	\$ 367,593.36	2	\$ 183,796.68

**DIVISION DE CONTRATOS**



QIN TEXTIO

QIN TEXTIO

4

No.	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	TYROMOTION	AMADEO	316,890.83 \$	50,702.53 \$	367,593.36 \$	2	183,796.68 \$
376	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	TYROMOTION	AMADEO	316,890.83 \$	50,702.53 \$	367,593.36 \$	2	183,796.68 \$
377	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA	TYROMOTION	AMADEO	316,890.83 \$	50,702.53 \$	367,593.36 \$	2	183,796.68 \$
378	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	COSMED	QUARK	46,714.61 \$	7,474.34 \$	54,188.95 \$	2	27,094.47 \$
379	SONORA	Hermosillo	HGZ No 14	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	COSMED	QUARK	46,714.61 \$	7,474.34 \$	54,188.95 \$	2	27,094.47 \$
380	UMAE HE No 2 CD, OBRERON	Cd. Obregon	UMAE HE No 2 CD, OBRERON	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	4,370.91 \$	699.35 \$	5,070.25 \$	2	2,636.13 \$
381	UMAE HE No 2 CD, OBRERON	Cd. Obregon	UMAE HE No 2 CD, OBRERON	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	4,370.91 \$	699.35 \$	5,070.25 \$	2	2,636.13 \$
382	UMAE HE No 2 CD, OBRERON	Cd. Obregon	UMAE HE No 2 CD, OBRERON	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	4,370.91 \$	699.35 \$	5,070.25 \$	2	2,636.13 \$
383	UMAE HE No 2 CD, OBRERON	Cd. Obregon	UMAE HE No 2 CD, OBRERON	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	4,370.91 \$	699.35 \$	5,070.25 \$	2	2,636.13 \$
384	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	4,370.91 \$	699.35 \$	5,070.25 \$	2	2,636.13 \$
385	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	4,370.91 \$	699.35 \$	5,070.25 \$	2	2,636.13 \$
386	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	4,370.91 \$	699.35 \$	5,070.25 \$	2	2,636.13 \$
387	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	4,370.91 \$	699.35 \$	5,070.25 \$	2	2,636.13 \$
388	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	4,370.91 \$	699.35 \$	5,070.25 \$	2	2,636.13 \$
389	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN	Cosmogamma	FIRING	4,370.91 \$	699.35 \$	5,070.25 \$	2	2,636.13 \$
390	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	4,370.91 \$	699.35 \$	5,070.25 \$	2	2,636.13 \$
391	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	4,370.91 \$	699.35 \$	5,070.25 \$	2	2,636.13 \$
392	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	4,370.91 \$	699.35 \$	5,070.25 \$	2	2,636.13 \$
393	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	FIRING	4,370.91 \$	699.35 \$	5,070.25 \$	2	2,636.13 \$

**DIVISION DE VENTAS**  
**OTUM**  
**TECNOLOGIA MEXICANA**

No.	ESTADO	MUNICIPIO	HGR No.	DESCRIPCIÓN	Unidad	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
394	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
395	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
396	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
397	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL SIN SISTEMA DE VACÍO	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
398	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
399	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
400	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
401	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
402	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
403	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
404	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
405	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
406	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
407	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
408	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
409	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
410	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
411	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	2	\$ 2,535.13	\$ 5,070.25
412	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	US10	2	\$ 1,692.14	\$ 3,384.27

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

NA	ESTADO	CD. REYNOSA	HGR No. 270	DESCRIPCIÓN	CSMI	US10	US179	\$	2,917.48	\$	466.80	\$	3,384.27	2	\$	1,692.14
415	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US179	\$	2,917.48	\$	466.80	\$	3,384.27	2	\$	1,692.14
416	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US192	\$	2,917.48	\$	466.80	\$	3,384.27	2	\$	1,692.14
417	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US199	\$	2,917.48	\$	466.80	\$	3,384.27	2	\$	1,692.14
418	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US200	\$	2,917.48	\$	466.80	\$	3,384.27	2	\$	1,692.14
419	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US207	\$	2,917.48	\$	466.80	\$	3,384.27	2	\$	1,692.14
420	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US210	\$	2,917.48	\$	466.80	\$	3,384.27	2	\$	1,692.14
421	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE	Cosmogamma	US10	US261	\$	2,917.48	\$	466.80	\$	3,384.27	2	\$	1,692.14
422	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO	CSMI	HUMAC NORM	2657	\$	165,909.05	\$	26,225.45	\$	190,134.50	2	\$	95,067.25
423	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA	HOCOMA	LOKOMAT	LS0942	\$	1,038,090.65	\$	166,094.50	\$	1,204,185.15	2	\$	612,092.58
424	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACIÓN LABORAL	CSMI	HUMAC NORM	2658	\$	165,909.05	\$	26,225.45	\$	190,134.50	2	\$	95,067.25
425	TAMAULIPAS	CD. REYNOSA	HGR No. 270	BAÑO DE CUERPO ENTERO TIPO HUBBARD, MEDIANO	TECHNOMEX	T-MOT	H/1211/0483	\$	81,791.15	\$	13,086.58	\$	94,877.73	2	\$	47,438.88
426	VERACRUZ SUR	VERACRUZ	UMAE HE No 14 CMN	EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	Centrex	MJ, LP, TP, PM2	M089906, LP08902, TP03A12	\$	208,164.49	\$	38,306.32	\$	246,470.81	2	\$	120,735.41
427	VERACRUZ SUR	Minatitlán	HEZ/MIF No 32	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	075A663	\$	5,797.95	\$	917.98	\$	6,655.92	2	\$	3,327.86
428	VERACRUZ SUR	Minatitlán	HEZ/MIF No 32	EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Cosmogamma	LP50	075A654	\$	5,797.95	\$	917.98	\$	6,655.92	2	\$	3,327.86
429	VERACRUZ SUR	Minatitlán	HEZ/MIF No 32	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	07F00272L	\$	4,370.91	\$	699.35	\$	5,070.25	2	\$	2,535.13
430	VERACRUZ SUR	Orizaba	UMF Nº 1	GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	07F002782	\$	4,370.91	\$	699.35	\$	5,070.25	2	\$	2,535.13
431	VERACRUZ SUR	Orizaba	UMF Nº 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	7F002444	\$	4,370.91	\$	699.35	\$	5,070.25	2	\$	2,535.13
432	VERACRUZ SUR	Orizaba	UMF Nº 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	7F002485	\$	4,370.91	\$	699.35	\$	5,070.25	2	\$	2,535.13
433	VERACRUZ SUR	Orizaba	UMF Nº 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	7F002480	\$	4,370.91	\$	699.35	\$	5,070.25	2	\$	2,535.13
434	VERACRUZ SUR	Orizaba	UMF Nº 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	7F002441	\$	4,370.91	\$	699.35	\$	5,070.25	2	\$	2,535.13
435	VERACRUZ SUR	Orizaba	UMF Nº 1	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y CORRIENTES DIADINÁMICAS	Cosmogamma	FIRING	7F002426	\$	4,370.91	\$	699.35	\$	5,070.25	2	\$	2,535.13

**AMEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

Nº	VERACRUZ SUR	Orizaba	UMF N° 1	EQUIPO DE LASER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Comergemms	LP50	07-5A622	\$ 5,737.95	\$ 917.98	\$ 6,655.92	2	\$ 3,327.66
434	VERACRUZ SUR	Orizaba	UMF N° 1	EQUIPO DE LASER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN	Comergemms	LP50	07-5A622	\$ 5,737.95	\$ 917.98	\$ 6,655.92	2	\$ 3,327.66
435	YUCATAN	Mérida	HGR No 1	BAÑO DE CUERPO ENTERO, TIPO HUBBARD GRANDE	Technomax	T-MOT	H/1103/0087	\$ 81,791.15	\$ 13,086.53	\$ 94,877.73	2	\$ 47,438.88
436	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	MOVILIZADOR PASIVO DE HOMBRO	Hocoma	ARMED	A00360	\$ 328,875.00	\$ 52,620.64	\$ 381,495.64	2	\$ 190,749.82
437	MICHOACAN	Morelia	HGR No 1	SISTEMA DE MONITORIZACION FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO	Casmed	QUARK	2013050938	\$ 46,714.61	\$ 7,474.34	\$ 54,188.95	2	\$ 27,094.47

TOTAL	\$ 27,085,943.20	\$ 4,333,734.91	\$ 31,419,578.12
-------	------------------	-----------------	------------------

*Robert [Signature]*



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

02112

No. de Actividad	Ubicación	Actividad	Comunidad	Equipo	Municipio	Estado	Inicio	Fin	Observaciones
1	BALCAZAR	RETE	RETE No 1	COMANDO EN JEFE PARA SIMULACION DE EMERGENCIAS	Coahuila	Coahuila	01/01/2017	31/12/2017	
2	BALCAZAR	RETE	RETE No 1	COMANDO EN JEFE PARA SIMULACION DE EMERGENCIAS	Coahuila	Coahuila	01/01/2017	31/12/2017	
3	COAHUILA	RETE	UMAA No 88	COMANDO EN JEFE PARA SIMULACION DE EMERGENCIAS	Coahuila	Coahuila	01/01/2017	31/12/2017	
4	COAHUILA	RETE	UMAA No 89	COMANDO EN JEFE PARA SIMULACION DE EMERGENCIAS	Coahuila	Coahuila	01/01/2017	31/12/2017	
5	COAHUILA	RETE	UMAA No 90	COMANDO EN JEFE PARA SIMULACION DE EMERGENCIAS	Coahuila	Coahuila	01/01/2017	31/12/2017	
6	COAHUILA	RETE	UMAA No 91	COMANDO EN JEFE PARA SIMULACION DE EMERGENCIAS	Coahuila	Coahuila	01/01/2017	31/12/2017	
7	COAHUILA	RETE	UMAA No 92	COMANDO EN JEFE PARA SIMULACION DE EMERGENCIAS	Coahuila	Coahuila	01/01/2017	31/12/2017	
8	COAHUILA	RETE	UMAA No 93	COMANDO EN JEFE PARA SIMULACION DE EMERGENCIAS	Coahuila	Coahuila	01/01/2017	31/12/2017	
9	COAHUILA	RETE	UMAA No 94	COMANDO EN JEFE PARA SIMULACION DE EMERGENCIAS	Coahuila	Coahuila	01/01/2017	31/12/2017	
10	COAHUILA	RETE	UMAA No 95	COMANDO EN JEFE PARA SIMULACION DE EMERGENCIAS	Coahuila	Coahuila	01/01/2017	31/12/2017	
11	COAHUILA	RETE	UMAA No 96	COMANDO EN JEFE PARA SIMULACION DE EMERGENCIAS	Coahuila	Coahuila	01/01/2017	31/12/2017	
12	COAHUILA	RETE	UMAA No 97	COMANDO EN JEFE PARA SIMULACION DE EMERGENCIAS	Coahuila	Coahuila	01/01/2017	31/12/2017	
13	COAHUILA	RETE	UMAA No 98	COMANDO EN JEFE PARA SIMULACION DE EMERGENCIAS	Coahuila	Coahuila	01/01/2017	31/12/2017	
14	COAHUILA	RETE	UMAA No 99	COMANDO EN JEFE PARA SIMULACION DE EMERGENCIAS	Coahuila	Coahuila	01/01/2017	31/12/2017	
15	COAHUILA	RETE	UMAA No 100	COMANDO EN JEFE PARA SIMULACION DE EMERGENCIAS	Coahuila	Coahuila	01/01/2017	31/12/2017	
16	COAHUILA	RETE	UMAA No 101	COMANDO EN JEFE PARA SIMULACION DE EMERGENCIAS	Coahuila	Coahuila	01/01/2017	31/12/2017	
17	COAHUILA	RETE	UMAA No 102	COMANDO EN JEFE PARA SIMULACION DE EMERGENCIAS	Coahuila	Coahuila	01/01/2017	31/12/2017	
18	COAHUILA	RETE	UMAA No 103	COMANDO EN JEFE PARA SIMULACION DE EMERGENCIAS	Coahuila	Coahuila	01/01/2017	31/12/2017	
19	COAHUILA	RETE	UMAA No 104	COMANDO EN JEFE PARA SIMULACION DE EMERGENCIAS	Coahuila	Coahuila	01/01/2017	31/12/2017	
20	COAHUILA	RETE	UMAA No 105	COMANDO EN JEFE PARA SIMULACION DE EMERGENCIAS	Coahuila	Coahuila	01/01/2017	31/12/2017	

82200033  
CONTRATOS

No. de operación	Localidad	Unidad afectada	Equipos	Materia	Warranty	Fecha
25	ESTACION MONTAÑERO FEDERAL	MEDJUMA No. 48	EQUIPO DE LABOR TRANSISTOR PARA REPARACION	Compartime	UP9	5/4/20
26	ESTACION MONTAÑERO FEDERAL	MEDJUMA No. 49	EQUIPO DE LABOR TRANSISTOR PARA REPARACION	Compartime	UP9	5/4/20
27	ESTACION MONTAÑERO FEDERAL	MEDJUMA No. 49	EQUIPO DE LABOR TRANSISTOR PARA REPARACION	Compartime	UP9	5/4/20
28	ESTACION MONTAÑERO FEDERAL	MEDJUMA No. 49	EQUIPO DE LABOR TRANSISTOR PARA REPARACION	Compartime	UP9	5/4/20
29	ESTACION MONTAÑERO FEDERAL	MEDJUMA No. 49	EQUIPO DE LABOR TRANSISTOR PARA REPARACION	Compartime	UP9	5/4/20
30	ESTACION MONTAÑERO FEDERAL	MEDJUMA No. 48	EQUIPO DE LABOR TRANSISTOR PARA REPARACION	Compartime	UP9	5/4/20
31	ESTACION MONTAÑERO FEDERAL	LABOR VTE COMA	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE CARBON Y FERRITAS SUPLENIMIENTOS E INTERMEDIO	Compartime	UP9	5/4/20
32	ESTACION MONTAÑERO FEDERAL	LABOR VTE COMA	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BOMBILLA LABOR AVANZADO	Compartime	UP9	5/4/20
33	ESTACION MONTAÑERO FEDERAL	LABOR VTE COMA	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BOMBILLA LABOR AVANZADO	Compartime	UP9	5/4/20
34	ESTACION MONTAÑERO FEDERAL	LABOR VTE COMA	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BOMBILLA LABOR AVANZADO	Compartime	UP9	5/4/20
35	ESTACION MONTAÑERO FEDERAL	LABOR VTE COMA	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BOMBILLA LABOR AVANZADO	Compartime	UP9	5/4/20
36	ESTACION MONTAÑERO FEDERAL	LABOR VTE COMA	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BOMBILLA LABOR AVANZADO	Compartime	UP9	5/4/20
37	ESTACION MONTAÑERO FEDERAL	LABOR VTE COMA	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BOMBILLA LABOR AVANZADO	Compartime	UP9	5/4/20
38	ESTACION MONTAÑERO FEDERAL	LABOR VTE COMA	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BOMBILLA LABOR AVANZADO	Compartime	UP9	5/4/20
39	ESTACION MONTAÑERO FEDERAL	LABOR VTE COMA	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BOMBILLA LABOR AVANZADO	Compartime	UP9	5/4/20
40	ESTACION MONTAÑERO FEDERAL	LABOR VTE COMA	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BOMBILLA LABOR AVANZADO	Compartime	UP9	5/4/20
41	ESTACION MONTAÑERO FEDERAL	LABOR VTE COMA	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BOMBILLA LABOR AVANZADO	Compartime	UP9	5/4/20
42	ESTACION MONTAÑERO FEDERAL	LABOR VTE COMA	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BOMBILLA LABOR AVANZADO	Compartime	UP9	5/4/20
43	ESTACION MONTAÑERO FEDERAL	LABOR VTE COMA	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BOMBILLA LABOR AVANZADO	Compartime	UP9	5/4/20
44	ESTACION MONTAÑERO FEDERAL	LABOR VTE COMA	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BOMBILLA LABOR AVANZADO	Compartime	UP9	5/4/20
45	ESTACION MONTAÑERO FEDERAL	LABOR VTE COMA	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BOMBILLA LABOR AVANZADO	Compartime	UP9	5/4/20
46	ESTACION MONTAÑERO FEDERAL	LABOR VTE COMA	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BOMBILLA LABOR AVANZADO	Compartime	UP9	5/4/20
47	ESTACION MONTAÑERO FEDERAL	LABOR VTE COMA	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA BOMBILLA LABOR AVANZADO	Compartime	UP9	5/4/20

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

2 de 15

02114







DESCRIPCIÓN	COORDENADAS (LATITUD Y LONGITUD)	ESTADO	MUNICIPIO	FECHA	TIPO DE MANTENIMIENTO	FECHA	ESTADO	MUNICIPIO
102	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017
103	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017
104	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017
105	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017
106	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017
107	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017
108	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017
109	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017
110	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017
111	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017
112	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017
113	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017
114	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017
115	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017
116	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017
117	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017
118	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017
119	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017
120	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017
121	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017
122	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017
123	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017
124	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017
125	ESTACION DE MONITORIO RONDOPET	D.F.	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017	UTERIZACION DE TRANSDUCTORES	07-08-2017	Coahuila de Zaragoza	07-08-2017

*Handwritten notes and stamps:*  
 021-11-22  
 TLM  
 2017









No. Ordenación	Ubicación	Unidad Técnica	Equipo	Mantenedor	Modelo	Serie	2017	2018	2019	2020	2021	2022
222	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	FLUORIMETRO DE MUEBLES	Transición	AVANADO	AVS-0214-022	X					X
223	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	Modificador ancho de banda	Modular	Avance	AD0508	X					X
224	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	FLUORIMETRO DE MUEBLES	Transición	AVANADO	AVS-0214-023		X				X
225	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	FLUORIMETRO DE MUEBLES	Transición	AVANADO	AVS-0214-024		X				X
226	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	FLUORIMETRO DE MUEBLES	Transición	AVANADO	AVS-0214-025		X				X
227	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	Modificador ancho de banda	Modular	Avance	AD0509		X				X
228	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	FLUORIMETRO DE MUEBLES	Transición	AVANADO	AVS-0214-040		X				X
230	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	SISTEMA DE MONITOREO DE OPERACIÓN EN RED DE ESPESOR	Clasificación	CLASIFICACION	20120000		X				X
231	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	Equipo para funcionamiento de dispositivos de almacenamiento de datos	Clasificación	INSTRUMENTACIÓN	MEMBRAS UNISON, TORONTO		X				X
232	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	ELECTROVALVULA DE AUTO VENTILACION DE POTENCIA Y DETECCIÓN	Convergencia	CONVERGENCIA	F404			X			
233	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	ELECTROVALVULA DE AUTO VENTILACION DE POTENCIA Y DETECCIÓN	Convergencia	CONVERGENCIA	F407			X			
234	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	ELECTROVALVULA DE AUTO VENTILACION DE POTENCIA Y DETECCIÓN	Convergencia	CONVERGENCIA	F408			X			
235	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	ELECTROVALVULA DE AUTO VENTILACION DE POTENCIA Y DETECCIÓN	Convergencia	CONVERGENCIA	F409			X			
236	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	ELECTROVALVULA DE AUTO VENTILACION DE POTENCIA Y DETECCIÓN	Convergencia	CONVERGENCIA	F403			X			
237	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	ELECTROVALVULA DE AUTO VENTILACION DE POTENCIA Y DETECCIÓN	Convergencia	CONVERGENCIA	F406			X			
238	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	ELECTROVALVULA DE AUTO VENTILACION DE POTENCIA Y DETECCIÓN	Convergencia	CONVERGENCIA	F405			X			
239	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	ELECTROVALVULA DE AUTO VENTILACION DE POTENCIA Y DETECCIÓN	Convergencia	CONVERGENCIA	F402			X			
240	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	ELECTROVALVULA DE AUTO VENTILACION DE POTENCIA Y DETECCIÓN	Convergencia	CONVERGENCIA	F400			X			
241	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	ELECTROVALVULA DE AUTO VENTILACION DE POTENCIA Y DETECCIÓN	Convergencia	CONVERGENCIA	F408			X			
242	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	ELECTROVALVULA DE AUTO VENTILACION DE POTENCIA Y DETECCIÓN	Convergencia	CONVERGENCIA	F409			X			
243	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	ELECTROVALVULA DE AUTO VENTILACION DE POTENCIA Y DETECCIÓN	Convergencia	CONVERGENCIA	F400			X			
244	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	ELECTROVALVULA DE AUTO VENTILACION DE POTENCIA Y DETECCIÓN	Convergencia	CONVERGENCIA	F403			X			
245	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	ELECTROVALVULA DE AUTO VENTILACION DE POTENCIA Y DETECCIÓN	Convergencia	CONVERGENCIA	F408			X			
246	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	ELECTROVALVULA DE AUTO VENTILACION DE POTENCIA Y DETECCIÓN	Convergencia	CONVERGENCIA	F409			X			
247	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	ELECTROVALVULA DE AUTO VENTILACION DE POTENCIA Y DETECCIÓN	Convergencia	CONVERGENCIA	F400			X			

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

02122

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS 2017

NO.	DESCRIPCIÓN	UBICACIÓN	UNIDAD AFILIADA	EQUIPO	MARCA	MODELO	FECHA	ESTADO	OTROS
248	SERVIDOR	Apodaca	HSE No 07	ESTIMULADOR TENS	Comergente	F8794	F8799	X	
249	SERVIDOR	Apodaca	HSE No 07	ESTIMULADOR TENS	Comergente	F8795	F8799	X	
250	SERVIDOR	Módulo de los Baños	HSE No 06	ESTIMULADOR TENS	Comergente	F8796	F8799	X	
251	SERVIDOR	Apodaca	HSE No 07	ESTIMULADOR TENS	Comergente	F8798	F8799	X	
252	SERVIDOR	Apodaca	HSE No 07	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DUPLEXIALES	Comergente	F8798	F8799	X	
253	SERVIDOR	Apodaca	HSE No 07	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DUPLEXIALES	Comergente	F8798	F8799	X	
254	SERVIDOR	Apodaca	HSE No 07	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DUPLEXIALES	Comergente	F8798	F8799	X	
255	SERVIDOR	Apodaca	HSE No 07	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DUPLEXIALES	Comergente	F8798	F8799	X	
256	SERVIDOR	San Pedro Bernaldo Berbal	UMF No 7	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DUPLEXIALES	Comergente	F8798	F8799	X	
257	SERVIDOR	Apodaca	HSE No 07	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DUPLEXIALES	Comergente	F8798	F8799	X	
258	SERVIDOR	Apodaca	HSE No 07	ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DUPLEXIALES	Comergente	F8798	F8799	X	
259	SERVIDOR	Apodaca	HSE No 07	ESTIMULADOR Y TRANSFORMADOR DE CORRIENTES DUPLEXIALES	Comergente	F8798	F8799	X	
260	SERVIDOR	Módulo de los Baños	HSE No 06	ESTIMULADOR Y TRANSFORMADOR DE CORRIENTES DUPLEXIALES	Comergente	F8798	F8799	X	
261	SERVIDOR	Apodaca	HSE No 07	ESTIMULADOR Y TRANSFORMADOR DE CORRIENTES DUPLEXIALES	Comergente	F8798	F8799	X	
262	SERVIDOR	Apodaca	HSE No 07	ESTIMULADOR Y TRANSFORMADOR DE CORRIENTES DUPLEXIALES	Comergente	F8798	F8799	X	
263	SERVIDOR	Apodaca	HSE No 07	ESTIMULADOR Y TRANSFORMADOR DE CORRIENTES DUPLEXIALES	Comergente	F8798	F8799	X	
264	SERVIDOR	Apodaca	HSE No 07	ESTIMULADOR Y TRANSFORMADOR DE CORRIENTES DUPLEXIALES	Comergente	F8798	F8799	X	
265	SERVIDOR	Apodaca	HSE No 07	TRACCION CIVICA FLUJO TRACCIA	Comergente	T1000	T1200	X	
266	SERVIDOR	Apodaca	HSE No 07	ULTRASONIDO TEMPERADO, UNIDAD DE	Comergente	U300	U300	X	
267	SERVIDOR	Apodaca	HSE No 07	ULTRASONIDO TEMPERADO, UNIDAD DE	Comergente	U300	U300	X	
268	SERVIDOR	Apodaca	HSE No 07	ULTRASONIDO TEMPERADO, UNIDAD DE	Comergente	U300	U300	X	
269	SERVIDOR	Apodaca	HSE No 07	ULTRASONIDO TEMPERADO, UNIDAD DE	Comergente	U300	U300	X	
270	SERVIDOR	Apodaca	HSE No 07	ULTRASONIDO TEMPERADO, UNIDAD DE	Comergente	U300	U300	X	
271	SERVIDOR	Apodaca	HSE No 07	ULTRASONIDO TEMPERADO, UNIDAD DE	Comergente	U300	U300	X	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
02123



4

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS 2017

No. Orden	Delegación	Cuenta	Unidad	Equipo	Marca	Modelo	Serie	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	1287	1288	1289	1290	1291	1292	1293	1294	1295	1296	1297	1298	1299	1300	1301	1302	1303	1304	1305	1306	1307	1308	1309	1310	1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318	1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326	1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334	1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342	1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350	1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358	1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366	1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374	1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382	1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390	1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398	1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406	1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414	1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422	1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430	1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438	1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446	1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454	1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462	1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470	1471	1472	
-----------	------------	--------	--------	--------	-------	--------	-------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	--



Handwritten signature or mark.

Table with columns: Localidad, Equipo, Marca, Modelo, Serie, and a grid of maintenance dates from 2017 to 2018. Rows include equipment like 'SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE ENTRENADORES' and 'RELOJO DATA'.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

02126

CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS 2017

No.	DIRECCION	LOCALIDAD	SERVIDOR	EQUIPO	MARCA	MODELO	FECHA	TIPO	OTROS	ESTADO	OTROS
343	UNAM DE INGENIERIA	VERACRUZ	UNAM IN 14	REPLAZAMIENTO DE BATERIAS EN SERVIDORES	Chassis	NO TIENE	MARZO				
344	VERACRUZ SUR	Minatitlán	H27NF No 32	REPLAZO DE LÁSER EN SERVIDORES	Compaq	LP20	07/2016	X			
345	VERACRUZ SUR	Minatitlán	H27VF No 32	REPLAZO DE LÁSER EN SERVIDORES	Compaq	LP20	07/2016	X			
346	VERACRUZ SUR	Minatitlán	H27MF No 32	REPLAZO DE LÁSER EN SERVIDORES	Compaq	LP20	07/2016	X			
347	VERACRUZ SUR	Minatitlán	H27NF No 32	REPLAZO DE LÁSER EN SERVIDORES	Compaq	LP20	07/2016	X			
348	VERACRUZ SUR	Orizaba	UAF No 1	REPLAZO DE LÁSER EN SERVIDORES	Compaq	FP10	07/2016	X			
349	VERACRUZ SUR	Orizaba	UAF No 1	REPLAZO DE LÁSER EN SERVIDORES	Compaq	FP10	07/2016	X			
350	VERACRUZ SUR	Orizaba	UAF No 1	REPLAZO DE LÁSER EN SERVIDORES	Compaq	FP10	07/2016	X			
351	VERACRUZ SUR	Orizaba	UAF No 1	REPLAZO DE LÁSER EN SERVIDORES	Compaq	FP10	07/2016	X			
352	VERACRUZ SUR	Orizaba	UAF No 1	REPLAZO DE LÁSER EN SERVIDORES	Compaq	FP10	07/2016	X			
353	VERACRUZ SUR	Orizaba	UAF No 1	REPLAZO DE LÁSER EN SERVIDORES	Compaq	FP10	07/2016	X			
354	BUCCON	Minatitlán	NR No 1	REPLAZO DE LÁSER EN SERVIDORES	Technic	74807	04/2016	X			



*[Handwritten signature]*

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS  
021205

























4

Categoría	Unidad	Modelo	Descripción	Aplicación	Medida	Beneficio
259	NUOVO LEON	Apodaca	HSE No 67	ELECTROINSTRUMENTACION DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DE ALTA FRECUENCIA	COMOGRAMA	RS103
255	NUOVO LEON	Apodaca	HSE No 67	ELECTROINSTRUMENTACION DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DE ALTA FRECUENCIA	COMOGRAMA	RS104
256	NUOVO LEON	San Pedro Garza García	UMF No 7	ELECTROINSTRUMENTACION DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DE ALTA FRECUENCIA	COMOGRAMA	RS105
257	NUOVO LEON	Apodaca	HSE No 67	ELECTROINSTRUMENTACION DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DE ALTA FRECUENCIA	COMOGRAMA	RS106
258	NUOVO LEON	Apodaca	HSE No 67	ELECTROINSTRUMENTACION DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DE ALTA FRECUENCIA	COMOGRAMA	RS107
259	NUOVO LEON	Apodaca	HSE No 67	ELECTROINSTRUMENTACION DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DE ALTA FRECUENCIA	COMOGRAMA	RS108
260	NUOVO LEON	Apodaca	HSE No 67	ELECTROINSTRUMENTACION DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DE ALTA FRECUENCIA	COMOGRAMA	RS109
261	NUOVO LEON	Apodaca	HSE No 67	ELECTROINSTRUMENTACION DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DE ALTA FRECUENCIA	COMOGRAMA	RS110
262	NUOVO LEON	Apodaca	HSE No 67	ELECTROINSTRUMENTACION DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DE ALTA FRECUENCIA	COMOGRAMA	RS111
263	NUOVO LEON	Apodaca	HSE No 67	ELECTROINSTRUMENTACION DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DE ALTA FRECUENCIA	COMOGRAMA	RS112
264	NUOVO LEON	Apodaca	HSE No 67	ELECTROINSTRUMENTACION DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DE ALTA FRECUENCIA	COMOGRAMA	RS113
265	NUOVO LEON	Apodaca	HSE No 67	ELECTROINSTRUMENTACION DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DE ALTA FRECUENCIA	COMOGRAMA	RS114
266	NUOVO LEON	Apodaca	HSE No 67	ELECTROINSTRUMENTACION DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DE ALTA FRECUENCIA	COMOGRAMA	RS115
267	NUOVO LEON	Apodaca	HSE No 67	ELECTROINSTRUMENTACION DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DE ALTA FRECUENCIA	COMOGRAMA	RS116
268	NUOVO LEON	Apodaca	HSE No 67	ELECTROINSTRUMENTACION DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DE ALTA FRECUENCIA	COMOGRAMA	RS117
269	NUOVO LEON	Apodaca	HSE No 67	ELECTROINSTRUMENTACION DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DE ALTA FRECUENCIA	COMOGRAMA	RS118
270	NUOVO LEON	Apodaca	HSE No 67	ELECTROINSTRUMENTACION DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DE ALTA FRECUENCIA	COMOGRAMA	RS119
271	NUOVO LEON	Apodaca	HSE No 67	ELECTROINSTRUMENTACION DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DE ALTA FRECUENCIA	COMOGRAMA	RS120
272	NUOVO LEON	Apodaca	HSE No 67	ELECTROINSTRUMENTACION DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DE ALTA FRECUENCIA	COMOGRAMA	RS121
273	NUOVO LEON	Apodaca	HSE No 67	ELECTROINSTRUMENTACION DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DE ALTA FRECUENCIA	COMOGRAMA	RS122
274	NUOVO LEON	Apodaca	HSE No 67	ELECTROINSTRUMENTACION DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DE ALTA FRECUENCIA	COMOGRAMA	RS123
275	NUOVO LEON	Apodaca	HSE No 67	ELECTROINSTRUMENTACION DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DE ALTA FRECUENCIA	COMOGRAMA	RS124
276	NUOVO LEON	Apodaca	HSE No 67	ELECTROINSTRUMENTACION DE BAJA VOLTAJE Y CORRIENTES DE ALTA FRECUENCIA	COMOGRAMA	RS125

**DIVISION DE CONTRATOS**  
**REPOSICION DE**  
**CONTRATOS**

4









Categoría	Modelo	Descripción	Unidad	Material	Equipos	Aplicación	Modelo	Modelo	Modelo
368	SONDRA	HERMÉTICO	HEZ No 14	HERMÉTICO	HERMÉTICO	Comergente	PR86	7739	X
369	SONDRA	HERMÉTICO	HEZ No 14	HERMÉTICO	HERMÉTICO	Comergente	PR86	7739	X
370	SONDRA	HERMÉTICO	HEZ No 14	HERMÉTICO	HERMÉTICO	Comergente	PR86	7739	X
371	SONDRA	HERMÉTICO	HEZ No 14	HERMÉTICO	HERMÉTICO	Comergente	PR86	7739	X
372	SONDRA	HERMÉTICO	HEZ No 14	HERMÉTICO	HERMÉTICO	Comergente	PR86	7739	X
373	SONDRA	HERMÉTICO	HEZ No 14	HERMÉTICO	HERMÉTICO	Comergente	PR86	7739	X
374	SONDRA	HERMÉTICO	HEZ No 14	HERMÉTICO	HERMÉTICO	Comergente	PR86	7739	X
375	SONDRA	HERMÉTICO	HEZ No 14	HERMÉTICO	HERMÉTICO	Comergente	PR86	7739	X
376	SONDRA	HERMÉTICO	HEZ No 14	HERMÉTICO	HERMÉTICO	Comergente	PR86	7739	X
377	SONDRA	HERMÉTICO	HEZ No 14	HERMÉTICO	HERMÉTICO	Comergente	PR86	7739	X



CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS 2019

Orden	Descripción	Ubicación	Actividad	Fecha	Estado	Responsable	Observaciones	Inicio	Fin
1	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	15/01/2019	Completado	Ing. Juan Carlos		15/01/2019	15/01/2019
2	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	15/02/2019	Completado	Ing. Juan Carlos		15/02/2019	15/02/2019
3	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	15/03/2019	Completado	Ing. Juan Carlos		15/03/2019	15/03/2019
4	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	15/04/2019	Completado	Ing. Juan Carlos		15/04/2019	15/04/2019
5	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	15/05/2019	Completado	Ing. Juan Carlos		15/05/2019	15/05/2019
6	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	15/06/2019	Completado	Ing. Juan Carlos		15/06/2019	15/06/2019
7	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	15/07/2019	Completado	Ing. Juan Carlos		15/07/2019	15/07/2019
8	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	15/08/2019	Completado	Ing. Juan Carlos		15/08/2019	15/08/2019
9	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	15/09/2019	Completado	Ing. Juan Carlos		15/09/2019	15/09/2019
10	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	15/10/2019	Completado	Ing. Juan Carlos		15/10/2019	15/10/2019
11	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	15/11/2019	Completado	Ing. Juan Carlos		15/11/2019	15/11/2019
12	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	15/12/2019	Completado	Ing. Juan Carlos		15/12/2019	15/12/2019
13	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	16/01/2020	Completado	Ing. Juan Carlos		16/01/2020	16/01/2020
14	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	16/02/2020	Completado	Ing. Juan Carlos		16/02/2020	16/02/2020
15	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	16/03/2020	Completado	Ing. Juan Carlos		16/03/2020	16/03/2020
16	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	16/04/2020	Completado	Ing. Juan Carlos		16/04/2020	16/04/2020
17	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	16/05/2020	Completado	Ing. Juan Carlos		16/05/2020	16/05/2020
18	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	16/06/2020	Completado	Ing. Juan Carlos		16/06/2020	16/06/2020
19	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	16/07/2020	Completado	Ing. Juan Carlos		16/07/2020	16/07/2020
20	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	16/08/2020	Completado	Ing. Juan Carlos		16/08/2020	16/08/2020
21	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	16/09/2020	Completado	Ing. Juan Carlos		16/09/2020	16/09/2020
22	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	16/10/2020	Completado	Ing. Juan Carlos		16/10/2020	16/10/2020
23	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	16/11/2020	Completado	Ing. Juan Carlos		16/11/2020	16/11/2020
24	Mantenimiento preventivo	San Pedro de los Rios	Revisión y ajuste de sistemas de climatización	16/12/2020	Completado	Ing. Juan Carlos		16/12/2020	16/12/2020

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS











*Handwritten mark*

No.	Descripción	Unidad de Medida	Material	Marca	Modelo	Forma	Alt.	Anch.	Prof.	Peso	Vol.	Superf.	Características	Observaciones
12	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0271								X
13	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0272								X
14	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0273								X
15	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0274								X
16	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0275								X
17	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0276								X
18	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0277								X
19	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0278								X
20	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0279								X
21	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0280								X
22	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0281								X
23	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0282								X
24	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0283								X
25	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0284								X
26	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0285								X
27	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0286								X
28	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0287								X
29	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0288								X
30	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0289								X
31	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0290								X
32	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0291								X
33	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0292								X
34	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0293								X
35	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0294								X
36	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0295								X
37	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0296								X
38	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0297								X
39	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0298								X
40	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0299								X
41	UNIDAD DE ALIMENTACION	D.A.	UNIDAD DE ALIMENTACION	Compuqware	US01	US0300								X

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

*Handwritten mark*

02150





4

Clave de identificación	Descripción de la actividad	Clave de actividad	Clave de producto	Clave de servicio	Clave de unidad	Clave de sub-unidad	Clave de grupo	Clave de sub-grupo	Clave de línea	Clave de sub-línea	Clave de rubro	Clave de sub-rubro	Clave de grupo	Clave de sub-grupo	Clave de línea	Clave de sub-línea	Clave de rubro	Clave de sub-rubro	
101	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES
102	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES	RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIONES

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

4

02153









4

No. Inventario	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor	Observaciones
282	UNIDAD PARA EL MONITORING DE LA TEMPERATURA EN EL SISTEMA DE ALIMENTACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Compuertas	01	10000	X
283	UNIDAD PARA EL MONITORING DE LA TEMPERATURA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Compuertas	01	10000	X
284	UNIDAD PARA EL MONITORING DE LA TEMPERATURA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Compuertas	01	10000	X
285	UNIDAD PARA EL MONITORING DE LA TEMPERATURA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Compuertas	01	10000	X
286	UNIDAD PARA EL MONITORING DE LA TEMPERATURA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Compuertas	01	10000	X
287	UNIDAD PARA EL MONITORING DE LA TEMPERATURA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Compuertas	01	10000	X
288	UNIDAD PARA EL MONITORING DE LA TEMPERATURA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Compuertas	01	10000	X
289	UNIDAD PARA EL MONITORING DE LA TEMPERATURA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Compuertas	01	10000	X
290	UNIDAD PARA EL MONITORING DE LA TEMPERATURA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Compuertas	01	10000	X
291	UNIDAD PARA EL MONITORING DE LA TEMPERATURA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Compuertas	01	10000	X
292	UNIDAD PARA EL MONITORING DE LA TEMPERATURA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Compuertas	01	10000	X
293	UNIDAD PARA EL MONITORING DE LA TEMPERATURA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Compuertas	01	10000	X
294	UNIDAD PARA EL MONITORING DE LA TEMPERATURA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Compuertas	01	10000	X
295	UNIDAD PARA EL MONITORING DE LA TEMPERATURA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Compuertas	01	10000	X
296	UNIDAD PARA EL MONITORING DE LA TEMPERATURA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Compuertas	01	10000	X
297	UNIDAD PARA EL MONITORING DE LA TEMPERATURA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Compuertas	01	10000	X
298	UNIDAD PARA EL MONITORING DE LA TEMPERATURA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Compuertas	01	10000	X
299	UNIDAD PARA EL MONITORING DE LA TEMPERATURA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Compuertas	01	10000	X
300	UNIDAD PARA EL MONITORING DE LA TEMPERATURA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Compuertas	01	10000	X
301	UNIDAD PARA EL MONITORING DE LA TEMPERATURA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Compuertas	01	10000	X
302	UNIDAD PARA EL MONITORING DE LA TEMPERATURA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Compuertas	01	10000	X
303	UNIDAD PARA EL MONITORING DE LA TEMPERATURA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Compuertas	01	10000	X
304	UNIDAD PARA EL MONITORING DE LA TEMPERATURA EN EL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	Compuertas	01	10000	X

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

4

02157







4

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones
272	CONEXION DE RED	CONEXION	1	10000	10000	
273	CONEXION DE RED	CONEXION	1	10000	10000	
274	CONEXION DE RED	CONEXION	1	10000	10000	
275	CONEXION DE RED	CONEXION	1	10000	10000	
276	CONEXION DE RED	CONEXION	1	10000	10000	
277	CONEXION DE RED	CONEXION	1	10000	10000	
278	CONEXION DE RED	CONEXION	1	10000	10000	
279	CONEXION DE RED	CONEXION	1	10000	10000	
280	CONEXION DE RED	CONEXION	1	10000	10000	
281	CONEXION DE RED	CONEXION	1	10000	10000	
282	CONEXION DE RED	CONEXION	1	10000	10000	
283	CONEXION DE RED	CONEXION	1	10000	10000	
284	CONEXION DE RED	CONEXION	1	10000	10000	
285	CONEXION DE RED	CONEXION	1	10000	10000	
286	CONEXION DE RED	CONEXION	1	10000	10000	
287	CONEXION DE RED	CONEXION	1	10000	10000	
288	CONEXION DE RED	CONEXION	1	10000	10000	
289	CONEXION DE RED	CONEXION	1	10000	10000	
290	CONEXION DE RED	CONEXION	1	10000	10000	

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

4

02161

4

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

NO	CONTRATO	DESCRIPCION	UBICACION	TIPO DE SERVICIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	VALOR	OTROS
385	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
386	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
387	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
388	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
389	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
390	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
391	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
392	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
393	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
394	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
395	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
396	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
397	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
398	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
399	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
400	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
401	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
402	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
403	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
404	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
405	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
406	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
407	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
408	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
409	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
410	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
411	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
412	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X
413	TAMUJINS	CD. BAYONA	CD. BAYONA	CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTACION	01/01/00	31/12/00	TERMINADO	1500000	X

02162

18-04-20  
4





SN TEXTO

f

SN TEXTO

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**1. BANDA SIN FIN CON RUTINAS PROGRAMADAS**

Marca Trackmaster Modelo TMX425C

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

**a) Mantenimiento preventivo:**

- Revisión de accesorios.
- Reparación de cables de alimentación
- Limpieza y lubricación de mecanismos
- Verificación de voltajes y señales de operación
- Reapriete de partes móviles
- Reajustes del tapete
- Limpieza general.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

02164

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**2. BAÑO CON REMOLINO FIJO**

Marca Technomex Modelo T-MOT y 1110 T.

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Revisión de accesorios.
- Reparación de cables de alimentación
- Limpieza y lubricación de motobomba
- Verificación de voltajes y señales de operación
- Sellado de fugas
- Limpieza general.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

AMEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
02165

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**3. BAÑO DE CUERPO ENTERO, TIPO HUBBARD GRANDE**

Marca Technomex Modelo T-MOT.

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

**a) Mantenimiento preventivo:**

- Revisión de accesorios.
- Reparación de cables de alimentación
- Limpieza y lubricación de motobomba
- Verificación de voltajes y señales de operación
- Sellado de fugas
- Limpieza general.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

02166

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**4. ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE DE FRECUENCIA BAJA Y CORRIENTE DIRECTA**

Marca COSMOGAMMA Modelo FIRING

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Revisión de accesorios.
- Reparación de cables de paciente
- limpieza interior con solventes antiestáticos
- verificación de voltajes y señales de operación
- reparación de perillas y selectores
- Limpieza general.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

4

ef

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

02167

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**5. ELECTROESTIMULADOR DE ALTO VOLTAJE, CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN**

Marca COSMOGAMMA Modelo FIRING

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

**a) Mantenimiento preventivo:**

- Revisión de accesorios.
- Reparación de cables de paciente
- limpieza interior con solventes antiestáticos
- verificación de voltajes y señales de operación
- reparación de perillas y selectores
- Limpieza general.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**02168**

RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

**6. ELECTROESTIMULADOR DE BAJO VOLTAJE CORRIENTE PULSÁTIL Y DETECCIÓN**

Marca COSMOGAMMA Modelo FIRING

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Revisión de accesorios.
- Reparación de cables de paciente
- limpieza interior con solventes antiestáticos
- verificación de voltajes y señales de operación
- reparación de perillas y selectores
- Limpieza general.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

ANEXOS  
DIVERSOS CONTRATOS

02169

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**7. ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE BAJO VOLTAJE Y  
CORRIENTES DIADINÁMICAS**

Marca COSMOGAMMA Modelo FIRING

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

**a) Mantenimiento preventivo:**

- Revisión de accesorios.
- Reparación de cables de paciente
- limpieza interior con solventes antiestáticos
- verificación de voltajes y señales de operación
- reparación de perillas y selectores
- Limpieza general.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

*Handwritten signature*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

**02170**



**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**8. ELECTROESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL**

Marca COSMOGAMMA Modelo FIRING

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Revisión de accesorios.
- Reparación de cables de paciente
- limpieza interior con solventes antiestáticos
- verificación de voltajes y señales de operación
- reparación de perillas y selectores
- Limpieza general.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

ARMANDO  
DIVISION DE CONTROL

02171

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**9. EQUIPO COMPUTARIZADO DE SIMULACIÓN LABORAL AVANZADO**

Marca CONTREX Modelo CONTREX WS, PM1  
Con modos de trabajo CPM, Isocinético, isotónico e isométrico

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

**a) Mantenimiento preventivo:**

- Evaluación de la memoria en disco duro.
- Revisión de accesorios.
- Revisión de mecanismos de seguridad.
- Lubricación de sistemas mecánicos.
- Limpieza interna al módulo de control incluyendo la PC.
- Defragmentación de disco duro.
- Limpieza general.
- Calibración del sistema.
- Respaldo de la base de datos.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.

*Handwritten signature*

**ANEXO  
DIVISION DE CONTRATOS**

02172

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**10. EQUIPO COMPUTARIZADO PARA SIMULACIÓN LABORAL, INTERMEDIO**

Marca CSMI Modelo HUMAC NORM.

Con modos de trabajo CPM, isocinético, isotónico e isométrico

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Evaluación de la memoria en disco duro.
- Revisión de accesorios.
- Revisión de mecanismos de seguridad.
- Limpieza interna al módulo de control incluyendo la PC.
- Desfragmentación de disco duro.
- Limpieza general.
- Calibración del sistema.
- Respaldo de la base de datos.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

44

44

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

02173

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**11. EQUIPO CON RESISTENCIA ISOCINÉTICA PARA MIEMBROS INFERIORES**

Marca SCIFIT Modelo ISO1000R

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Revisión de accesorios.
- Reparación de cables de alimentación
- Limpieza y lubricación de mecanismos
- Verificación de voltajes y señales de operación
- Reapriete de partes móviles
- Reajustes de asiento.
- Limpieza general.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

*Handwritten signature*

**APPROVED  
DIVISION DE CONTRATOS**

02174

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**12. EQUIPO DE LÁSER TERAPÉUTICO PARA REHABILITACIÓN**

Marca COSMOGAMMA Modelo LP50

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Revisión de accesorios.
- limpieza interior con solventes antiestáticos
- verificación de voltajes y señales de operación
- Reparación de pulsadores
- Ajuste de conector de alimentación
- Limpieza general.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

42

42

ALTA  
DIVISIÓN DE SERVICIOS  
02175

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**13. EQUIPO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES, INTERMEDIO**

Marca CSMI Modelo HUMAC NORM.

Con modos de trabajo CPM, isocinético, isotónico e isométrico

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Evaluación de la memoria en disco duro.
- Revisión de accesorios.
- Revisión de mecanismos de seguridad.
- Limpieza interna al módulo de control incluyendo la PC.
- Desfragmentación de disco duro.
- Limpieza general.
- Calibración del sistema.
- Respaldo de la base de datos.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

Marca CONTREX modelo CON-TREX MJ con PM1.

Con modos de trabajo CPM, Isocinético, isotónico e isométrico.

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Evaluación de la memoria en disco duro.
- Revisión de accesorios.
- Revisión de mecanismos de seguridad.
- Lubricación de sistemas mecánicos.
- Limpieza interna al módulo de control incluyendo la PC.
- Defragmentación de disco duro.
- Limpieza general.
- Calibración del sistema.
- Respaldo de la base de datos.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.

ANEXO  
DIVISION DE CUENTAS

02176

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**14. EQUIPO PARA FORTALECER TOBILLO**

Marca THERA Modelo THERA FIT PLUS

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Revisión de accesorios.
- Reparación de cables de alimentación
- Limpieza y lubricación de mecanismos
- Verificación de voltajes y señales de operación
- Reapriete de partes móviles
- Limpieza general.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

ANEXO  
DIVISIÓN DE CUANTILES

02177

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**15. EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE CADERA Y MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES INTERMEDIO**

Marca CSMI Modelo HUMAC NORM.

Con modos de trabajo CPM, isocinético, isotónico e isométrico

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Evaluación de la memoria en disco duro.
- Revisión de accesorios.
- Revisión de mecanismos de seguridad.
- Limpieza interna al módulo de control incluyendo la PC.
- Desfragmentación de disco duro.
- Limpieza general.
- Calibración del sistema.
- Respaldo de la base de datos.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

*Handwritten signature*

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
**02178**



**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**16. EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES INFERIORES.**

Marca CONTREX Modelo CON-TREX, LP, PMI  
Con modos de trabajo CPM, Isocinético, isotónico e isométrico.

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Evaluación de la memoria en disco duro.
- Revisión de accesorios.
- Revisión de mecanismos de seguridad.
- Lubricación de sistemas mecánicos.
- Limpieza interna al módulo de control incluyendo la PC.
- Defragmentación de disco duro.
- Limpieza general.
- Calibración del sistema.
- Respaldo de la base de datos.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.

Marca SCIFIT Modelo REX

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Revisión de accesorios.
- Reparación de cables de alimentación
- Limpieza y lubricación de mecanismos
- Verificación de voltajes y señales de operación
- Reapriete de partes móviles
- Reajustes de asiento.
- Limpieza general.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

AVANCE  
DIVISION DE...

02179

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**17. EQUIPO PARA FORTALECIMIENTO DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES**

Marca CSMI Modelo HUMAC NORM.

Con modos de trabajo CPM, isocinético, isotónico e isométrico

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Evaluación de la memoria en disco duro.
- Revisión de accesorios.
- Revisión de mecanismos de seguridad.
- Limpieza interna al módulo de control incluyendo la PC.
- Desfragmentación de disco duro.
- Limpieza general.
- Calibración del sistema:
- Respaldo de la base de datos.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

Marca CONTREX modelo CON-TREX MJ, LP, TP, PM2.

Con modos de trabajo CPM, Isocinético, isotónico e isométrico.

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Evaluación de la memoria en disco duro.
- Revisión de accesorios.
- Revisión de mecanismos de seguridad.
- Lubricación de sistemas mecánicos.
- Limpieza interna al módulo de control incluyendo la PC.
- Defragmentación de disco duro.
- Limpieza general.
- Calibración del sistema.
- Respaldo de la base de datos.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.

ARREGLADO  
DIVISION DE CONTROL  
02180

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**18. ERGÓMETRO PARA MIEMBROS INFERIORES**

Marca SCIFIT Modelo ISO1000R

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Revisión de accesorios.
- Reparación de cables de alimentación
- Limpieza y lubricación de mecanismos
- Verificación de voltajes y señales de operación
- Reapriete de partes móviles
- Reajustes de asiento.
- Limpieza general.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

AMEN  
DIVISION DE MANTENIMIENTO

02181

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**19. ERGÓMETRO PARA MIEMBROS SUPERIORES**

Marca SCIFIT Modelo PROI

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Revisión de accesorios.
- Reparación de cables de alimentación
- Limpieza y lubricación de mecanismos
- Verificación de voltajes y señales de operación
- Reapriete de partes móviles
- Reajustes de asiento.
- Limpieza general.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

ARMANDO  
DIVISION DE CONTRATOS  
02182

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**20. ESTIMULADOR NEUROMUSCULAR DE CORRIENTE INTERFERENCIAL, SIN SISTEMA DE VACÍO**

Marca COSMOGAMMA Modelo FIRING

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Revisión de accesorios.
- Reparación de cables de paciente
- limpieza interior con solventes antiestáticos
- verificación de voltajes y señales de operación
- reparación de perillas y selectores
- Limpieza general.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

AMEN  
DINASTIA DE CONTADORES

02183

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**21. ESTIMULADOR TENS**

Marca COSMOGAMMA Modelo FIRING

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

**a) Mantenimiento preventivo:**

- Revisión de accesorios.
- Reparación de cables de paciente
- limpieza interior con solventes antiestáticos
- verificación de voltajes y señales de operación
- reparación de perillas y selectores
- Limpieza general.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

*Handwritten signature*

**AMÉRICA LATINA  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**02184**

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**22. FLEXOEXTENSOR DE MUÑECA**

Marca TYROMOTION Modelo AMADEO.  
Con modos de trabajo pasivo, asistido y activo.

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Revisión de accesorios y consumibles.
- Revisión de mecanismos de seguridad.
- Revisión y ajuste del poste de elevación.
- Limpieza interior al módulo de control y a la órtesis.
- Evaluación del funcionamiento del software.
- Actualización de software en caso de estar disponible.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

AMER...  
DIVISION DE CONTABILIDAD

02185

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**23. GENERADOR TERAPÉUTICO DE CORRIENTES DIADINÁMICAS**

Marca COSMOGAMMA Modelo FIRING

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Revisión de accesorios.
- Reparación de cables de paciente
- limpieza interior con solventes antiestáticos
- verificación de voltajes y señales de operación
- reparación de perillas y selectores
- Limpieza general.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

**AVANCE**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

02186



**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**24. SISTEMA DE MONITORIZACIÓN FISIOLÓGICA EN PRUEBA DE ESFUERZO.**

Marca COSMED Modelo QUARK

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Revisión de accesorios.
- Reparación de cables de alimentación
- Verificación de voltajes y señales de operación
- limpieza lógica PC
- Escaneo del sistema operativo
- Limpieza general.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

AMERICANA  
DIVISION DE CONTRATOS

02187

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**25. SISTEMA DE SOPORTE PARA ENTRENAMIENTO DE MARCHA**

Marca HOCOMA Modelo LOKOMAT PRO

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Revisión y ajuste de mecanismos de seguridad (compresión del paralelogramo, paros de emergencia, temperatura en los motores, sistema de soporte de peso).
- Revisión y ajuste del mecanismo de longitud de piernas y cubiertas protectoras de la órtesis.
- Revisión del material ortopédico.
- Lubricación y limpieza de la banda.
- Lubricación del mecanismo de ajuste de cadera y soporte lumbar.
- Engrasado externo de los 8 motores de las órtesis.
- Limpieza interior al módulo electrónico (Lokocontrol, Lokomaster, Lokopower).
- Calibración por hardware y software del equipo.
- Respaldo de la base de datos.
- Limpieza general.
- Asesoría técnica personalizada.

*Handwritten signature*

**ANEXO  
DIVISION DE CONTABILIDAD**

02188

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**26. TRACCIÓN CÉRVICO-PÉLVICO TRÁCICA**

Marca COSMOGAMMA Modelo TU100

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Revisión de accesorios.
- limpieza interior con solventes antiestáticos
- verificación de voltajes y señales de operación
- Reparación de perillas y selectores
- Verificación de carga de tracción
- Ajuste y reapriete de la cama de tracción
- Limpieza general.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

4

4

A REVISIÓN  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD  
02189

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**27. ULTRASONIDO TERAPÉUTICO, UNIDAD DE**

Marca COSMOGAMMA Modelo US10

Las actividades de los servicios se describen a continuación:

a) Mantenimiento preventivo:

- Revisión de accesorios.
- Reparación de cables de transductor
- limpieza interior con solventes antiestáticos
- verificación de voltajes y señales de operación
- Reparación de perillas y selectores
- Limpieza general.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

4  
4

AL SEÑOR  
DIVISION DE CONTRATOS

02190

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

**28. MOVILIZADOR PASIVO DE HOMBRO**

Marca HOCOMA Modelo ARMEO

a) Mantenimiento preventivo:

- Revisión detallada de los componentes de la órtesis.
- Revisión de cuerdas y resortes.
- Calibración de potenciómetros.
- Defragmentación a PC y limpieza interior.
- Limpieza de órtesis.
- Revisión y ajuste del poste de elevación.
- Revisión y limpieza de accesorios.
- Evaluación y pruebas del funcionamiento del software.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

Atentamente,



Lic. Isabel Petronila Chuzón Díaz  
Representante Legal

ARMES  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD  
02191

ESTADO DE INGENIEROS Y TÉCNICOS	
NOMBRE	NIVEL
FRANCISCO JAVIER OCHOA PEÑA	INGENIERO
ERIK RICARDO BERISTAÑE MIGUEL	TECNICO
ANA ROSA ACOSTA ARENAS	INGENIERO
JOSÉ CARRILLO ALVARES	TECNICO
ERNESTO CORTES MERCADO	TECNICO
LUIS ARTURO URIBE MIRANDA	INGENIERO
JOSÉ ARGENIS MALDONADO SANCHEZ	INGENIERO
KARLA BEATRIZ PÉREZ ANAYA	INGENIERO
OMAR ABDEL ORTIZ MEDINA	INGENIERO
ALBERTO JACINTO DIEGO	INGENIERO
FRANCISCO JAVIER RICO DELGADO	INGENIERO
ODET ELIZABETH SERRANO TELLEZ	TECNICO
RAFAEL ROSAS SANCHEZ	TECNICO
MIHAIL CAVIEDES SOLIS	INGENIERO
ALBERTO JACINTO DIEGO	INGENIERO
MOISES CANO GARCIA	INGENIERO
AGUSTIN BARCENAS BLANÇAS	INGENIERO
MIGUEL REICHY SANCHEZ	INGENIERO
ANDRES ALEJANDRO ROMERO GASCA	INGENIERO

*SA*

*[Handwritten Signature]*



**ALBERTO RIVERA**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

02192

**CENTRO DE SERVICIO**

**PALENQUE No 591, COL. LETRAN VALLE, C.P. 03650,  
DELEGACION BENITO JUAREZ,  
MEXICO, D.F.**

*Carlos Benjumea*

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**

02193

**ORDEN DE SERVICIO No** \_\_\_\_\_

**Datos del reporte:**

FECHA DE INICIO: \_\_\_\_\_ FECHA DE TÉRMINO \_\_\_\_\_  
 No. CONTRATO: \_\_\_\_\_  
 DELEGACIÓN: \_\_\_\_\_ UNIDAD MÉDICA: \_\_\_\_\_  
 RESPONSABLE: \_\_\_\_\_ MATRÍCULA: \_\_\_\_\_

**Datos del equipo:**

EQUIPO: \_\_\_\_\_  
 MARCA: \_\_\_\_\_ MODELO: \_\_\_\_\_ SERIE: \_\_\_\_\_  
 ESTADO FUNCIONAL DEL EQUIPO: \_\_\_\_\_  
 ACTIVO  DADO DE BAJA   
 EN RESGUARDO  OTRO   
 TIPO DE MANTENIMIENTO: \_\_\_\_\_  
 CORRECTIVO  PREVENTIVO 1   
 PREVENTIVO 2

SERVICIO REALIZADO: \_\_\_\_\_ ANEXOS: SI  NO  CANTIDAD DE ANEXOS: \_\_\_\_\_  
 TIEMPO EMPLEADO: \_\_\_\_\_

**TAREAS REALIZADAS**

- Evaluación de la memoria en disco duro.
- Revisión de accesorios.
- Revisión de mecanismos de seguridad.
- Limpieza interna al módulo de control incluyendo la PC.
- Desfragmentación de disco duro.
- Limpieza general.
- Calibración del sistema.
- Respaldo de la base de datos.
- Pruebas de funcionamiento.
- Asesoría técnica personalizada.
- Resolución de dudas y preguntas.

EQUIPO OPERATIVAMENTE APTO Y FUNCIONAL PARA PRESTAR SU SERVICIO: SI  NO

**OBSERVACIONES:**

**Refacciones y material empleado:**

Cantidad	Descripción	No de parte y/o No de Serie

**Conformidad del servicio realizado:**

\_\_\_\_\_  
**AREA USUARIA**  
 (Nombre Completo, firma autógrafa, matrícula y fecha)

\_\_\_\_\_  
 Vo Bo Jefe de Conservación o Personal Autorizado (Nombre completo, Firma autógrafa, matrícula y Fecha)

\_\_\_\_\_  
**SELLO DE LA UNIDAD**  
 (Con Nombre y número de la Unidad, fecha y clave presupuestal)

\_\_\_\_\_  
**TECNO LÓGICA MEXICANA S.A. DE C.V.**  
 (Nombre, Firma, Fecha de quien realiza el servicio)

\_\_\_\_\_  
 Vo Bo INGENIERO BIOMÉDICO  
 (Nombre Completo, firma autógrafa, matrícula y Fecha)

02194  
 [Firma]



SIN TEXTO

SIN TEXTO

4

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ANEXOS 0370  
 DIVISION DE CONTRATOS

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 Núm. AA-019GYR019-E35-2017

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del día 16 de marzo de 2017, se reunieron en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en Calle Durango Núm. 291, Quinto Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, los servidores públicos y demás personas que al final de la presente se enlistan, rubrican y firman para llevar a cabo la Adjudicación Directa número AA-019GYR019-E35-2017, para la Contratación plurianual de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como 71 y 72 fracción II de su Reglamento, la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Núm. AA-019GYR019-E35-2017, derivado del Acuerdo AC-14/SE-4/2017 de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) 4/2017 celebrada el 10 de marzo de 2017, en el cual el Comité resuelve: "Dictaminar por unanimidad, precedente la solicitud en los términos propuestos" para la contratación plurianual de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica.

Con fundamento en los artículos 37 fracción IV, 41 fracción I y 47 de la LAASSP, se determina adjudicar los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica de la siguiente manera:

Empresas Adjudicadas	Descripción del Servicio	Monto Mínimo sin IVA m.n.	Monto Máximo sin IVA m.n.
Conforme al Anexo 1 del presente documento.	Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad a Equipos Médicos en Unidades de 1°, 2° y 3er Nivel de Atención Médica	\$1,508,356,295.34	\$3,756,688,623.80
	Subtotal	\$1,508,356,295.34	\$3,756,688,623.80
	IVA	\$241,337,007.26	\$601,070,179.81
	Total	\$1,749,693,302.60	\$4,357,758,803.61

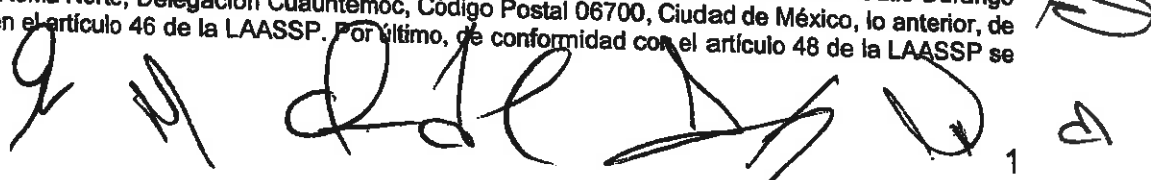
El monto mínimo adjudicado como compromiso de pago es por la cantidad de \$1,749,693,302.60 (Mil setecientos cuarenta y nueve millones, seiscientos noventa y tres mil, trescientos dos pesos 60/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado y el monto máximo susceptible de ser ejercido es por la cantidad de \$4,357,758,803.61 (Cuatro mil trescientos cincuenta y siete millones, setecientos cincuenta y ocho mil, ochocientos tres pesos 61/100/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado. Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal se detallan en el Anexo 2 del presente documento.

La prestación de los servicios será a partir del primer día natural después de la notificación de la adjudicación del año 2017 y hasta el 29 de Febrero del año 2020, con excepción de los servicios prestados por las empresas Dräger Medical México, S.A. de C.V., Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V. y Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L de C.V., cuya vigencia será al 31 de diciembre de 2019.

La vigencia de los contratos será a partir de la fecha de su formalización y hasta el 29 de febrero de 2020.

La prestación de los servicios, así como las condiciones de pago para cada contrato se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que sirvieron para la elaboración de las propuestas.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa a los representantes de las personas adjudicadas, que la firma de los contratos se realizará el día 31 de marzo de 2017, en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP. Por último, de conformidad con el artículo 48 de la LAASSP se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0269

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

informa a los representantes de las personas adjudicadas que deberán entregar en la citada División de Contratos, la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo: \_\_\_\_\_

Igualmente se les notifica que deberán de **entregar copia y presentar original** para cotejo en la División de Contratos de los siguientes documentos: \_\_\_\_\_

- Acta Constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Aviso de Registro Patronal ante el IMSS.
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poder Notarial del Representante Legal.
- Identificación Oficial con fotografía del Representante Legal.
- Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión favorable a nombre de su representada sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31. y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el SAT, publicada en el DOF el 23 de diciembre de 2016, o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.
- Respecto al acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, la empresa adjudicada deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, en sentido positivo

En caso de que el participante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social (LSS).

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho participante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y
- III. En el caso de que el participante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que se da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.

2

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0268

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
 Núm. AA-019GYR019-E35-2017

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, este acto es presidido por el Licenciado Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, dependiente de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos de este Instituto en representación de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

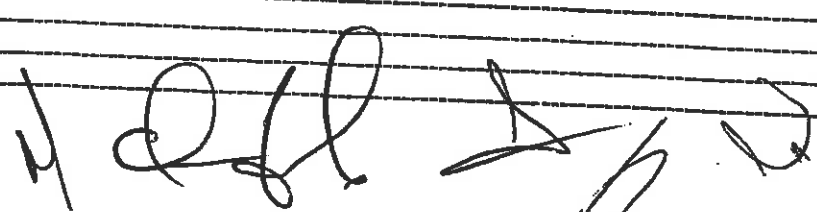
Cierre


No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día de su inicio, firmando para los efectos legales procedentes y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (Área Contratante)	 <b>Sergio Marcelo Aguilar Esparza</b>
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (Área Requirente)	 <b>Rosa del Pilar Chávez Ledezma</b>
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (Área Requirente)	 <b>Antonio Martínez Martínez</b>
Titular de la División de Conservación de Bienes. (Área Técnica)	 <b>Emma Evella Gutiérrez Flores</b>
Representante del Organismo Interno de Control en el IMSS	 <b>Eduardo Oviedo López</b>

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

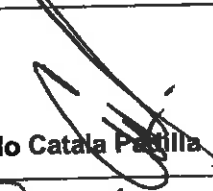
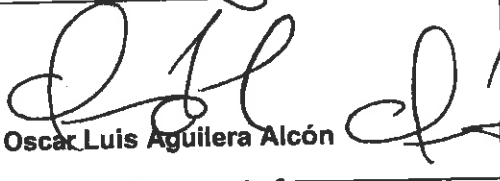
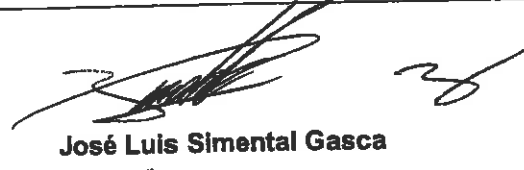

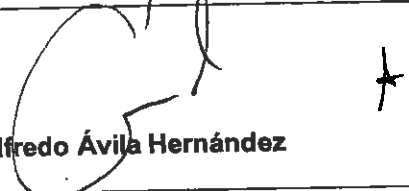





  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

0267

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Núm. AA-019GYR019-E35-2017**

Por las personas adjudicadas: \_\_\_\_\_


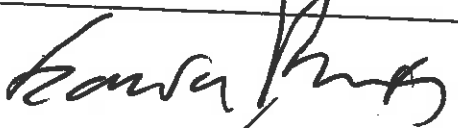


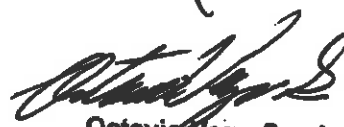



Ace Medical, S.A. de C.V.	 <b>Alfredo Catala Pastilla</b>
Biohos de México, S.A. de C.V.	 <b>Oscar Luis Aguilera Alcón</b>
Casa Plarre, S.A. de C.V.	 <b>José Luis Simental Gasca</b>
Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	 <b>Norma Angelica Reyes Limerio</b>
Dräger Medical México, S.A. de C.V.	 <b>Alfredo Ávila Hernández</b>
 Electrónica y Medicina, S.A.	 <b>Ernesto Cestelos Castillo</b>
Elekta Medical, S.A. de C.V.	 <b>Javier Pastor</b>

**NEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0266

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 Núm. AA-019GYR019-E35-2017

Fehlmax, S.A. de C.V.	 Miguel Casique Vera
GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	 Gabriel García Rojas Fontecilla
Kendall de México, S.A. de C.V.	 Hermilo Antonio Quero Müdespacher
Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.	 Miguel Mancilla Loeza
Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	 Octavio Vega Sandoval
Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. DE	 Carlos Alberto García Ríos
Servicios de Ingeniería en Medicina S.A. de C.V.	 Enrique José Mora
Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.	 Juan Antonio Valencia Delgado

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

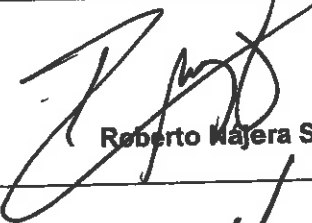
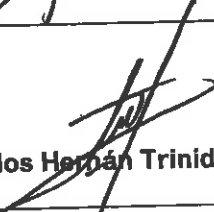

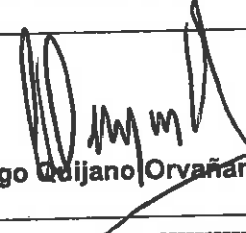
*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

0265

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
 Núm. AA-019GYR019-E35-2017

Sophamex, S.A. de C.V.	 Roberto Najera Sierra
Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	 Carlos Hernán Trinidad Anaya
Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	 Isabel Petronila Chuzón Díaz
Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	 Diego Quijano Orvañanos

Las firmas que anteceden corresponden a la Adjudicación Directa Núm. AA-019GYR019-E35-2017.

Fin del Documento

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signatures and marks]*

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
Núm. AA-019GYR019-E35-2017

0264

ANEXO 1

PERSONAS ADJUDICADAS

- Ace Medical, S.A. de C.V.
- Biohos de México, S.A. de C.V.
- Casa Plarre, S.A. de C.V.
- Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.
- Dräger Medical México, S.A. de C.V.
- Electrónica y Medicina, S.A.
- Elekta Medical, S.A. de C.V.
- Fehlmex, S.A. de C.V.
- GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.
- Kendall de México, S.A. de C.V.
- Philips Mexico Commercial, S.A. de C.V.
- Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.
- Servicio y Venta de Insumos Medicos Especializados, S.A. DE C.V.
- Servicios de Ingeniería en Medicina S.A. de C.V.
- Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V.
- Sophamex, S.A. de C.V.
- Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.
- Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.
- Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials and marks]*



SIN TEXTO

*Handwritten mark*

SIN TEXTO

4  
6

0263

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
Num. AA-019GYR019-E35-2017

ANEXO 2

MONTOS MÍNIMOS PARA CADA EJERCICIO FISCAL

No.	Proveedor	AÑO		
		2017	2018	2019
		Importe Mínimo CIVA	Importe Mínimo CIVA	Importe Mínimo CIVA
1	Ace Medical, S.A. de C.V.	4 541,075.20	4 541,075.20	4 541,075.20
2	Bihos de México, S.A. de C.V.	2 216,291.20	2 216,291.20	2 216,291.20
3	Casa Plarru, S.A. de C.V.	53 349,532.10	55 621,921.12	60,083 731.24
4	Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	40,381,956.48	44,976,087.32	53,038,072.16
5	Drager Medical México, S.A. de C.V.	17 743,394.80	18,185,121.64	18,624,290.68
6	Electrónica y Medicina, S.A.	101,367,838.34	102,362,947.66	107,462,529.92
7	Elokta Medical S.A. de C.V.	14,658,840.48	14,952,017.29	15,260,489.03
8	Felimax, S.A. de C.V.	13,033,013.26	13,033,013.26	13,033,013.26
9	GE Sistemas Médicos de México, S.A. de C.V.	48,415,702.27	49,869 173.34	51 364,218.54
10	Kendal de México, S.A. de C.V.	4,327,960.00	4,436,174.08	4,547,162.88
11	Philips Moxcana, S.A. de C.V.	50,772,473.61	50,856 167.61	53,969,620.47
12	Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	4,525,305.00	4,661,064.15	4,800,898.07
13	Servicio y Venta de Insumos Médicos Especializados, S.A. de C.V.	8,773,550.80	10,284,239.20	11 165,623.63
14	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	39,512,483.82	40,452,938.68	40,452,938.68
15	Siemens, S.A. de C.V.	37,017,490.80	37,287 254.60	44,185,972.90
16	Sophamex, S.A. de C.V.	9,912,564.08	10,180,468.54	10,516,228.58
17	Suministro para uso Médico y Hospitalario, S.A. de C.V.	47 845,443.09	49,472,607.41	49,910,648.72
18	Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	9,605,739.14	11,581,551.26	12,666,088.33
19	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	51,421,453.89	52,504,819.49	54,957,669.80
	<b>TOTAL</b>	<b>559,404,106.22</b>	<b>577,891,005</b>	<b>612,814,261.33</b>

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTABILIDAD

4  
4  
8

8



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA**

0262

**ADJUDICACIÓN DIRECTA**  
**Núm. AA-019GYR019-E35-2017**

**MONTOS MÁXIMOS PARA CADA EJERCICIO FISCAL**

No.	Proveedor	AÑO		
		2017	2018	2019
		Importe Máximo C/IVA	Importe Máximo C/IVA	Importe Máximo C/IVA
1	Ace Medical S.A. de C.V.	11,299,884.80	11,299,884.80	11,299,884.80
2	Binos de México, S.A. de C.V.	<b>5,545,728.00</b>	<b>5,545,728.00</b>	<b>5,545,728.00</b>
3	Casa Plante S.A. de C.V.	132,205,638.48	137,916,521.48	140,158,798.36
4	Comercializadora Internacional de Compresores, S.A. de C.V.	<b>100,568,210.28</b>	<b>112,417,743.68</b>	<b>132,310,124.32</b>
5	Dräger Medical Mexico, S.A. de C.V.	44,235,194.08	45,358,251.54	46,474,278.40
6	Electrónica y Medicina, S.A.	<b>253,494,595.84</b>	<b>255,807,369.16</b>	<b>268,656,324.80</b>
7	Elekta Medical S.A. de C.V.	35,053,581.16	37,249,188.98	37,994,172.76
8	Fehimex, S.A. de C.V.	<b>32,582,533.14</b>	<b>32,582,533.14</b>	<b>32,582,533.14</b>
9	GE Sistemas Médicos de México S.A. de C.V.	121,039,254.68	124,670,433.35	128,410,546.35
10	Kendall de México, S.A. de C.V.	<b>10,736,670.00</b>	<b>11,005,124.16</b>	<b>11,280,481.78</b>
11	Philips Mexicana S.A. de C.V.	126,931,164.92	127,140,419.02	134,899,051.16
12	Radiología y Electrónica de México S.A. de C.V.	<b>10,159,881.80</b>	<b>10,882,339.49</b>	<b>11,738,903.90</b>
13	Servicio y Venta de Instrumentos Médicos Especializados S.A. de C.V.	21,933,876.99	25,312,070.21	27,914,069.07
14	Servicios de Ingeniería en Medicina, S.A. de C.V.	<b>98,628,024.44</b>	<b>101,131,328.22</b>	<b>101,131,328.22</b>
15	Siemens, S.A. de C.V.	90,279,447.60	93,108,035.08	96,347,032.56
16	Sophamex, S.A. de C.V.	<b>23,933,768.20</b>	<b>24,651,781.24</b>	<b>25,391,334.66</b>
17	Suministro para uso Médico y Hospitalario S.A. de C.V.	119,612,607.72	123,681,518.51	124,791,621.79
18	Tecno Lógica Mexicana, S.A. de C.V.	<b>24,014,347.84</b>	<b>28,709,907.75</b>	<b>31,419,578.12</b>
19	Telecomunicación y Equipos, S.A. de C.V.	127,228,865.99	131,223,918.97	137,113,625.85
	<b>TOTAL</b>	<b>1,389,484,399.07</b>	<b>1,439,794,096.50</b>	<b>1,528,480,308.04</b>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**